



DATOS DEL INFORME

Servicio:

Disposición Final Gestión de Residuos Hospitalarios Recolección, Barrido y Limpieza – ASE # ___

Período de análisis: Diciembre de 2020.

1. DESARROLLO DEL INFORME

1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La información principal del servicio de disposición final se presenta consolidada en el siguiente cuadro para el último semestre de operación.

Cuadro 1. consolidado de la operación del relleno sanitario en los últimos seis (6) meses.

Tema	Año 2020					
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL.						
Tratamiento	304,3	391,45	425,33	428,01	372,99	278,65
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 2.	200.222	192.365,71	196.956,84	194.543,91	198.287,5	217.171,82
Punto Limpio La Serafina	12.964,57	10.043,75	9.264,85	9.112,99	5.811,88	6.696,01
Toneladas de residuos sólidos ingresados totales	213.491	202.800,91	206.647,02	204.084,91	204.472,37	224.146,48
Toneladas dispuestas en Celda Hospitalarios.	0	0	0	0	0	0
COMPONENTE DE LIXIVIADOS.						
Caudal tratado directamente en biorreactores – FQ (L/s).	4,21	4,12	4,6	6,68	8,00	7,38
Caudal tratado biológicamente SBR – FQ (L/s).	7,29	7,93	7,36	7,45	6,89	8,76
Total, de caudal vertido de lixiviados tratados (L/s).	23,02	23,51	23,29	23,85	27,02	27,11
Parámetros cumplidos	11,0%	14,5%	10,9%	16,4%	16,4%	16,4%
COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO.						



Tema	Año 2020					
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Toneladas Ingresadas al patio de aprovechamiento.	304,30	391,45	425,33	428,01	372,99	278,65
Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ (Agregado reciclado). Proyecto piloto Residuos Provenientes de Puntos Críticos.	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Toneladas de rechazo.	NR	NR	NR	NR	NR	NR
COMPONENTE DE BIOGÁS.						
Flujo de Biogás captado (Nm ³ /hora).	7.146	7.856	8.098	8.276	8.336	9.526
kWh generado.	2.634,96	1.510,80	12.289,44	NR*	NR*	NR*
Reducción de emisiones (tCO ₂ eq).	37.538	40.490	41.380	42.347	41.389	NR*
Tiempo total de Paradas totales de la planta de Biogás. (Minutos)	91	NR*	NR*	465	326	1.357
Tiempo total de Paradas parciales de la planta de Biogás. (Minutos)	394	NR*	NR*	0	2.240	2.171

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de diciembre 2020.

* Valor reportado del análisis de los monitoreos de control del operador.

NR Con relación al Componente de Aprovechamiento frente a Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ, los valores reportados con corte a abril de 2020 por la Interventoría no han sido aprobados a la fecha para pago. No se reportaron valores por parte de Interventoría en cuanto a toneladas aprovechadas y rechazos, entre los meses de mayo - agosto por cuanto esa actividad no se realiza por parte del concesionario.

NR* Los datos correspondientes al mes actual para el componente de biogás se presentan en el mes siguiente a razón que el proceso de obtención, validación, elaboración de cálculos y el análisis de la información por parte de BDJ, para entrega a la UAESP y a la Interventoría; requiere aproximadamente quince (15) días calendario a partir del cierre de un mes cualquiera.

2. DISPOSICIÓN FINAL.

2.1. Capacidad remanente de la Zona de Disposición.

Para el mes de diciembre de 2020, ingresaron al Relleno Sanitario Doña Juana un total de **22.120** vehículos distribuidos de la siguiente manera; Proviene de Bogotá D.C. un total de **22.019** y **101** vehículos a los Municipios vecinos. El peso total de residuos que ingresaron a las zonas de Optimización Fase II, Aprovechamiento y Zona de Cenizas y punto limpio fue de **224146,48** toneladas de los cuales, **567,56** toneladas corresponden a los municipios y **223572,7** toneladas de la ciudad de Bogotá. Lo anterior bajo el amparo de las Resoluciones 1351 y 2320 ambas del año 2014 emitida por la Corporación Autónoma Regional-CAR, para el desarrollo de la Fase II de Optimización por un periodo aproximado de 7,5 años.

Es importante anotar que la capacidad total calculada para la zona de optimización Fase II, en principio es de **16.072.533 m³**, en la actualidad, los diseños del proyecto Fase II sufrieron cambios y modificaciones bajo la responsabilidad del Concesionario en geometría y superficies, de ahí que la capacidad total reportada para este periodo se redujo a **15.159.065 m³** teniendo en cuenta que el Operador a dispuesto residuos en zonas auxiliares a las establecidas para la Fase II del proyecto en desarrollo.



Ahora bien, se calcula que el sector que abarca Optimización Fase II (actual área de operación), cuenta con un volumen remanente de **8292920,95 m³** que corresponde a **8873425,42 Ton** que en términos porcentuales corresponde a una ocupación del **45,29%**, lo anterior Basado en informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020.

Es preciso indicar que el Operador ha dispuesto residuos en zonas No Licenciadas, diferentes a las establecidas en el polígono para la fase II del proyecto en desarrollo. En este sentido, a continuación, se presenta el cuadro que relaciona las áreas en las cuales ha operado el Concesionario dentro y fuera del polígono licenciado de Fase II según Resolución CAR 1351 de 2014.

Cuadro 2. Sitios de Disposición Licencia Fase 2

Etiquetas de fila	Suma de TON DISPUESTAS
2014	1.074.691
BIOSÓLIDOS	167.151
OPTIMIZACIÓN FASE I Costado Sur Terraza 6	113.248
ZONA V II FASE II	421.206
ZONA V II FASE II Costado Norte	373.086
2015	2.083.112
Domo VIII costado oriental	
OPTIMIZACIÓN FASE I TERRAZA 5 - 6, alcanzando niveles de Berma 6	167.110
OPTIMIZACIÓN FASE I TERRAZA 5 - 6 Alcanzado niveles de Berma 5 y 6.	355.812
OPTIMIZACIÓN FASE I Costado Occidental de Domo VIII alcanzando niveles Berma 6,	170.952
OPTIMIZACIÓN FASE I DOMO ZONA VIII, costado Occidental	134.284
OPTIMIZACIÓN FASE II costado norte Terraza 1A	761.011
ZONA II ÁREA 3	493.942
2016	2.074.463
OPTIMIZACIÓN FASE I	226.227
OPTIMIZACIÓN FASE II	1.641.269
OPTIMIZACIÓN FASE II - GARGANTA ZONA V II - VIII	109.414
ZONA II ÁREA 3	97.553
2017	2.261.366
BIOSÓLIDOS	133.166
OPTIMIZACIÓN FASE II	182.177
OPTIMIZACIÓN FASE II	189.972
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 CONTRA ZVIII	588.235
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 ANTIGUA Z-8	595.829
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 ANTIGUA Z-8 OPTIMIZACIÓN FASE II - TERRAZA 1C	391.802
OPTIMIZACIÓN FASE II - TERRAZA 1	180.186
2018	2.423.732
BIOSÓLIDOS	1.202.315
OPTIMIZACIÓN FASE I - TALUD NORTE BERMAS 2 A 4	206.843
OPTIMIZACIÓN FASE I - TALUD NORTE BERMAS 4 A 6A	199.346
OPTIMIZACIÓN FASE I - TALUD NORTE BERMAS 4 A 6A (01-20)	94.969
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL & SUR-OCCIDENTAL T1 CONTRA Z-7 & Z-8	189.427
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 CONTRA ZVIII	530.833
2019	2.272.147
BIOSÓLIDOS	954.955
TERRAZA 2 FASE II	1.317.191
2020	2.256.010
TERRAZA 2 COSTADO OCCIDENTAL Y TERRAZA 3 FASE II	164.836
TERRAZA 3	415.453
TERRAZA 3 A Y 3 B OPTIMIZACIÓN FASE II	196.957
TERRAZA 3 B	194.544
TERRAZA 3A Y 3A' OPTIMIZACIÓN FASE II	392.588
TERRAZA 3A ZONA VII AREA 2 OPTIMIZACIÓN FASE II	184.943
ZONA V II ÁREA 2 COSTADO NORTE	323.074
ZONA V II ÁREA 2 COSTADO SUR	194.811
ZONA V II ÁREA 2 COSTADO SUR Y NORTE	188.806
Total general	14.445.521

Fuente: SDF – Basado en informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020.

2.2. Maquinaria.

Basado en los indicadores de gestión que permiten medir el cumplimiento de las condiciones de la maquinaria en el mes de diciembre de 2020, se considera importante que el concesionario incremente las actividades de mantenimiento de maquinaria pesada para asegurar de una mejor forma el cumplimiento de la prestación de la actividad de disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito. Un punto importante y vital para el proceso que se lleva a cabo en el relleno sanitario está relacionado



directamente con el mantenimiento preventivo y correctivo de unidades de maquinaria lo cual requiere un seguimiento acucioso por parte de la Interventoría; debido a que este proceso, es uno de los componentes de relevancia para la operación y representa uno de los retos más grandes con el Concesionario actual.

A continuación, se presenta la tabla resumen con los diferentes factores evaluados dentro de las actividades que contemplan el uso de maquinaria pesada:

Cuadro 3. Evaluación de actividades de la maquinaria pesada.

Norma del Indicador	Meta	Actividad	Resultado Indicador	Cumple Si/No
Cumplimiento de Mantenimiento General del RSDJ.	100%	Mantenimiento y adecuación.	17%	No
Maquinaria Mínima en el Frente de Descargue.	100%	Disposición.	49%	No

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020.

En vista de los resultados que arrojan los indicadores arriba presentados, la Unidad se encuentra en proceso una actuación Administrativa por mora en el remplazo de maquinaria permanente que se encuentra varada, lo anterior para conminar al Operador, al fortalecimiento de las obligaciones que le asisten según el contrato de Concesión 344 de 2010.

Es importante anotar que en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018, queda en firme la decisión del Honorable Tribunal de Arbitramento quien dirime la controversia que existió en la definición de maquinaria con carácter permanente. De ahí que el Concesionario debió disponer de dicha maquinaria en los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo Arbitral.

El Concesionario debe contar con un stock de repuestos y partes, de alta rotación y comunes para los buldóceres y compactadoras marca Caterpillar, con el fin agilizar el mantenimiento preventivo y corregir oportunamente las fallas básicas por operación de las máquinas y equipos.

Es importante anotar que CGR DJ S.A. E.S.P. Firma que realiza la Operación del Relleno Sanitario Doña Juana, no cuenta con maquina Compactadora de residuos; esto implica sobreesfuerzo de los Bulldozer D8 quienes pueden alcanzar su vida útil de manera prematura.

Podemos ver en resumen las siguientes conclusiones:

- El Concesionario se encuentra en mora de disponer de la totalidad de maquinaria establecida en el Acuerdo No. 2 del Contrato 344 de 2010.
- El Concesionario debe cumplir con los requerimientos contractuales del procedimiento para Dar de Baja Maquinaria y Equipos, entregado por la UAESP.
- El Concesionario debe contar con un stock de repuestos y partes, de alta rotación y comunes para los buldóceres y compactadoras marca Caterpillar, con el fin agilizar el mantenimiento preventivo y corregir oportunamente las fallas básicas por operación de las máquinas y equipos.

2.3. Condiciones de las vías.

A continuación, se presenta la descripción del estado de las vías y del cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento, es importante aclarar que el Relleno Sanitario cuenta con dos tipos de vías a saber; vías operativas (no pavimentadas) cuya longitud es variable dado que obedece a la dinámica del patio de disposición y vía principal pavimentada con una longitud de 4,48km.



Vía Principal: de acuerdo al seguimiento realizado al cronograma titulado "Reprogramación de Actividades a Ejecutar Plan de Cumplimiento Laudo Arbitral Expediente 3958 CGR vs UAESP V3", el Concesionario realizó varias actividades preliminares a la ejecución del obras como es, elaboración de Términos de referencia, recepción y análisis de propuestas, revisión de propuestas y mesas de trabajo, selección contratista y revisión detallada de propuesta definitiva, elaboración minuta del contrato, trámites fiducia, Análisis condición actual de estructura vía existente.

El 1 de noviembre de 2019, el concesionario da inicio a las actividades relacionadas a la rehabilitación de la vía principal relacionadas con el alistamiento de material base granular para la conformación de la estructura de pavimentos; siempre y cuando las condiciones climáticas se lo permitan.

Durante el mes de diciembre de 2020, las actividades de mantenimiento de la vía principal se efectuaron en el tramo comprendido entre la abscisa K3+270 y abscisa 4+480 desarrollando actividades de excavación, nivelación y conformación de estructura.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, se tiene que el Concesionario presenta un avance ejecutado del **50.83%** frente a un avance proyectado del 100% con fecha de terminación de actividades 16 de abril de 2020.

Se resalta que el Honorable Tribunal de Arbitramento, dirime la controversia que se presentó respecto a las responsabilidades del mantenimiento de la vía principal pavimentada que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ. En resumen, El laudo arbitral dispone que el Concesionario del Relleno Sanitario Doña Juana, debe realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones). En efecto el Concesionario inicia las actividades de reparación de la vía principal pavimentada el día 1 de noviembre de 2019.

Ahora bien, en cuento al estado de la vía principal previo a la intervención que se desarrolla, en la siguiente tabla se puede ver el tipo de superficie de rodadura para cada uno de los segmentos con el resumen de los resultados obtenidos para PCI de cada uno de los segmentos evaluados.

Cuadro 4. Tabla resumen determinación del PCI.

INICIO	FIN	UNIDADES	PCI UN	AREA (m2)	PCI * (AREA)	PCI	PRECALIFICACION	
0	33	0	15	22400	33600	19	ROJO	0
0	42	1	11	29600	32560			
42	82	2	8	28000	22400			
82	122	3	20	28000	56000			
122	162	4	8	28000	22400			
162	202	5	34	28000	95200			
202	242	6	31	28000	86800			
242	282	7	10	28000	28000			
282	322	8	62	28000	173600			
322	362	9	37	28000	103600			
362	402	10	53	28000	148400			
402	442	11	33	28000	92400			
442	482	12	23	28000	64400			
482	522	13	38	28000	106400			



Informe mensual de Supervisión y Control

INICIO	FIN	UNIDADES	PCI UN	AREA (m2)	PCI * (AREA)	PCI	PRECALIFICACION
522	562	14	45	28000	126000		
562	602	15	23	28000	64400		
602	642	16	4	28000	11200		
642	682	17	24	28000	67200		
682	722	18	16	28000	44800		
722	762	19	19	28000	53200		
762	802	20	14	28000	39200		
802	842	21	7	28000	19600		
842	882	22	8	28000	22400		
882	922	23	47	28000	131600		
922	962	24	33	28000	92400		
962	1002	25	17	28000	47600		
1002	1042	26	2	28000	5600		
1042	1082	27	15	28000	42000		
1082	1122	28	3	28000	8400		
1122	1162	29	6	28000	16800		
1162	1202	30	3	28000	8400		
1202	1242	31	19	28000	53200		
1242	1282	32	34	28000	95200		
1282	1322	33	11	28000	30800		
1322	1362	34	14	28000	39200		
1362	1402	35	14	28000	39200		
1402	1442	36	14	28000	39200		
1442	1482	37	11	28000	30800		
1482	1522	38	19	28000	53200		
1522	1562	39	1	28000	2800		
1562	1602	40	33	28000	92400		
1602	1642	41	40	28000	112000		
1642	1682	42	27	26000	70200		
1682	1722	43	49	28000	137200		
1722	1762	44	40	28000	112000		
1762	1802	45	16	28000	44800		
1802	1842	46	9	28000	25200		
1842	1882	47	32	28000	89600		
1882	1922	48	0	28000	0		
1922	1962	49	4	24800	9920		
1962	2002	50	29	26000	75400		



Informe mensual de Supervisión y Control

INICIO	FIN	UNIDADES	PCI UN	AREA (m2)	PCI * (AREA)	PCI	PRECALIFICACION
2002	2042	51	13	27200	35360		
2042	2082	52	4	28000	11200		
2082	2122	53	32	30000	96000		
2122	2162	54	4	30000	12000		
2162	2202	55	0	30000	0		
2202	2242	56	21	30000	63000		
2242	2282	57	1	30000	3000		
2282	2322	58	22	28000	61600		
2322	2357	59	21	26250	55125		
2357	2392	60	35	30450	106575		
2392	2432	61	11	30000	33000		
2432	2472	62	10	28000	28000		
2472	2512	63	28	28000	78400		
2512	2552	64	6	30000	18000		
2552	2592	65	15	28000	42000		
2592	2632	66	16	28000	44800		
2632	2672	67	13	29200	37960		
2672	2712	68	7	31200	21840		
2712	2752	69	14	30800	43120		
2752	2792	70	19	30400	57760		
2792	2832	71	19	28000	53200		
2832	2872	72	9	28000	25200		
2872	2912	73	18	28000	50400		
2912	2952	74	31	28000	86800		
2952	2992	75	23	28000	64400		
2992	3037	76	21	29700	62370		
3037	3077	77	28	28000	78400		
3077	3117	78	12	28000	33600		
3117	3157	79	0	28000	0		
3157	3197	80	14	27200	38080		
3197	3237	81	10	27200	27200		
3237	3277	82	10	27200	27200		
3277	3317	83	16	27200	43520		
3317	3357	84	13	27200	35360		
3357	3397	85	1	27200	2720		
3397	3437	86	9	27200	24480		
3437	3477	87	9	27200	24480		



Informe mensual de Supervisión y Control

INICIO	FIN	UNIDADES	PCI UN	AREA (m2)	PCI * (AREA)	PCI	PRECALIFICACION
3477	3517	88	28	27200	76160		
3517	3557	89	35	28000	98000		
3557	3597	90	32	28000	89600		
3597	3637	91	12	28000	33600		
3637	3677	92	0	28000	0		
3677	3717	93	14	28400	39760		
3717	3757	94	9	28000	25200		
3757	3797	95	18	28400	51120		
3797	3837	96	16	28400	45440		
3837	3877	97	17	28400	48280		
3877	3917	98	11	28400	31240		
3917	3957	99	42	28400	119280		
3957	3997	100	4	28400	11360		
3997	4037	101	11	28400	31240		
4037	4082	102	8	29250	23400		
4082	4127	103	3	28800	8640		
4127	4172	104	28	28800	80640		
4172	4212	105	56	28400	159040		
4212	4257	106	48	28350	136080		
4257	4302	107	4	30150	12060		
4302	4347	108	13	30150	39195		
4347	4392	109	53	30150	159795		

Como se observa en resultados obtenidos, en general la vía principal presentaba una condición superficial mala, encontrándose los siguientes tipos de estados del pavimento, Bueno (amarillo), Regular (naranja) y malo (rojo), siendo la condición mala (rojo) la que más se presenta en la vía, una vez se ejecuten las actividades de rehabilitación se espera subsanar todas y cada una de las observaciones que presenta este diagnóstico.

Vías operativas: Durante el mes de diciembre de 2020, se utilizaron 3.345 m³ de triturado de 4 y 6 pulgadas en sitios aledaños al patio de disposición, 555 m³ de agregado reciclado proveniente del área de aprovechamiento y 1.414 m³ de rajón de 10 pulgadas.

Del mismo modo se utilizan 4.895 m³ de arcilla limpia y 22.095 de arcilla escarificada, en cuanto al uso de arcilla en vías y plataformas se reportaron 1.455 m³ en conformación de bahías de descargue y vías internas, tomando en consideración la modificación de zona de disposición y las actividades previas y posteriores al cambio donde se realiza cobertura especialmente con arcilla proveniente de las excavaciones de la Terraza 4.

Durante el periodo, se trabajó en el mantenimiento periódico del patio de maniobras en la zona de disposición, en las vías de acceso, salida al patio y plataforma de descargue, donde se evidenció un aumento en el uso de pétreos los cuales no ingresaron a acopios sino directamente a zonas afectadas por el aumento en la cantidad de la precipitación. Otras afectaciones que se presentan es la precipitación con



escaso a nulo manejo de aguas lluvias, lo cual genera deterioro acelerado del estado de las vías de entrada, salida y la misma plataforma de descargue.

Para el periodo de la referencia, en el área de Biosólidos no se extendió arcilla, por lo tanto, se completaron espesores de diseño, no se reportó valor de viajes transportados y extendidos en esta área. Se desarrollaron filtros de cierre y de control de brotes de lixiviados, actividad reiniciada posterior a su suspensión.

Para la plataforma, durante el periodo se presentó intermitencia en la conformación y capacidad para descargue en simultáneo, variable entre 10 y máximo 20 vehículos. La observación que continúa es la conformación de soporte de rodadura de vías y plataforma con arcilla, material que se mezcla con los residuos, lo cual puede llegar a aumentar el peso de residuos y contribuir a la colmatación de filtros en un menor tiempo, ahora se cuenta con un problema adicional como efecto del arrastre del material de aprovechamiento sobre los mismos residuos de disposición. Se ha reiterado al Concesionario que se refuerce con triturado el mantenimiento y que no use estos materiales en condiciones de lluvias por su alta deformación.

La operatividad de las vías temporales aumentó con respecto a los meses anteriores, sin embargo, en cuanto a la plataforma el mantenimiento se realiza en mayor proporción con arcilla y el uso de agregado reciclado, los cuales hacen que la capa falle rápidamente y más con la presencia de lluvias. En las vías de acceso falta el manejo de aguas lluvias que garantice la durabilidad de estos mantenimientos. Durante el periodo no se presentaron traumatismos, representativos pues la periodicidad de lluvias no viene afectando la operatividad, más sí la baja celeridad en el proceso constructivo de adecuación, para su posterior entrega a disposición, lo cual es indicativo de fallas de adecuaciones y conformaciones de mantenimiento de vías y plataformas que incrementan la problemática.

2.4. Sistema de Automatización y Seguimiento en Línea.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado actual de los componentes de Automatización y Seguimiento en Línea-ASL. En este mes la Interventoría sí programó comité de seguimiento de este tema.

Cuadro 5. Condiciones del SASL.

Componente	Estado actual
Sistema de Pesaje.	<p>El sistema de pesaje está compuesto por 3 básculas (entrada, salida y de emergencia). Al mes de diciembre de 2020 el sistema presenta los mismos problemas reportados en el mes de septiembre, sin embargo, se mencionan nuevamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Errores de comunicación entre el software de administración y los puestos de control ubicados en cada báscula. • Fallas en la comunicación entre los computadores ubicados en las casetas de las básculas de entrada y salida. • Es imposible corregir mediante el software de administración los datos de los vehículos y los datos ingresados manualmente a la base de datos. • Es reiterativa la pérdida de las imágenes capturadas por las cámaras ubicadas en los puestos de control. • La báscula de emergencia se encuentra sin computador. • El sistema no puede operar las 3 básculas en simultáneo. • Se encuentran desactivados los reportes de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Informes de Novedades ○ Zonas de descarga ○ Tiempo en el Relleno por cada Concesionario ○ Aprovechamiento General ○ Municipios y Zonas. • Se encuentra desactivado el módulo de "Auditoría".



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Estado actual
	<ul style="list-style-type: none"> • Es reiterativo el error en la replicación de los datos entre los puestos de control (Casetas), situación que aumenta la probabilidad de error en los registros. <p>Adicionalmente la interventoría presentó otras observaciones al software del sistema de pesaje que se presentan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deben incluir los filtros de hora para la generación de reportes de pesaje. • Se debe ajustar el sistema para visualizar los formularios de entrada y salida en una pestaña, toda vez, que el software debe permitir operar las básculas como entrada o salida sin tener que hacer reprocesos, es decir, debe ser ágil. • Se deben eliminar los decimales de los recibos que entrega el sistema. • Para agilizar el registro de los datos, se debe cambiar de campo en los formularios presionando la tecla Enter, en este momento el sistema está diseñado para seleccionar los campos con el cursor, situación que genera retrasos en la digitación de los datos. • Se debe ajustar la selección de los reportes, es decir al seleccionar una fecha, éste entrega el reporte con un día de vencimiento a la fecha solicitada. • Se debe mejorar la presentación del reporte de pesaje. • No es posible realizar correcciones de los datos registrados en el puesto de control con la plataforma de administración, esta genera un error. • No está vinculado los nombres de los servicios con los registros de macro y micro rutas. • En los reportes de pesaje se debe incluir una columna que relacione la localidad registrada con las rutas de los vehículos. • El sistema no permite el registro de vehículos cuando la cámara de seguimiento vehicular presenta problemas de funcionamiento. Aunque los reportes deben incluir un registro fotográfico de los vehículos que pasan por la báscula, no debe ser un condicional para que el software registre los datos de pesaje. • El software presenta problemas con el inicio de sesión, se replican las ventanas de la aplicación, situación que impide que el software inicie operación. <p>El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.</p> <p>Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación que hace parte del Laudo Arbitral de 2018. El estado actual de la obligación es: Parcialmente Cumplida.</p>
<p>Módulo de Geotecnia e Instrumentación.</p>	<p>Los datos de la instrumentación y geotecnia son gestionados de manera manual por parte del Concesionario, sin embargo, la información que deberían consignar en la herramienta de consulta se encuentra desactualizada desde el año 2016. El módulo no fue siquiera mencionado en el informe mensual del laudo de forma que no se evidencian avances, dicho esto se repiten las falencias y observaciones del mes anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se evidencia instalación de los Acelerógrafos. • No se evidencia conexión en línea de ninguno de los equipos instalados como piezómetros, inclinómetros, extensómetros. • No se cuenta con acceso a la información que diariamente y de manera manual captura el Concesionario. • Las bases de datos están desactualizadas. <p>El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.</p> <p>Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación que hace parte del Laudo Arbitral de 2018. El estado actual de la obligación es: Incumplida</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Estado actual
Seguimiento Vehicular.	<p>El módulo para el seguimiento de maquinaria y vehículos permanentes se realiza a través de la herramienta "Green Link", este módulo se encuentra activo. La Interventoría indicó en reportes anteriores que no tenía acceso a la herramienta ya que no les habían brindado usuarios, esto sin embargo genera confusión ya que según el acta de la reunión del día 27 de agosto del 2019 se vincularon correos de la Interventoría con "Green Link" con tal de garantizarles acceso a la herramienta de seguimiento. Este módulo debió entrar en funcionamiento el día 4 de mayo del 2019 según la versión 5 del plan de cumplimiento del laudo.</p> <p>El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.</p> <p>Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación que hace parte del Laudo Arbitral de 2018. El estado actual de la obligación es: Incumplida</p>
Sistema SCADA STL.	<p>Mediante las visitas de campo se ha observado que no se ha logrado recuperar la totalidad de las señales, el sistema permanece mostrando en su software un proceso diferente al proceso real, no se reporta información en tiempo real a la UAESP o a la interventoría.</p> <p>El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.</p> <p>Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación que hace parte del Laudo Arbitral de 2018. El estado actual de la obligación es: Incumplida</p>
Redes y esquemas de Almacenamiento.	<p>La interventoría reporta para el mes de diciembre de 2020 que este módulo aún cuenta con los siguientes problemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se tiene acceso a la información de la instrumentación instalada en el RSDJ. • Se desconocen los protocolos de mantenimiento y calibración de equipos. • Se desconoce el esquema de respaldo a la información capturada por los dispositivos instalados en el RSDJ. <p>El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.</p> <p>Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación que hace parte del Laudo Arbitral de 2018. El estado actual de la obligación es: Incumplida</p>
Módulo Ambiental	<p>El Concesionario realizó la entrega de las credenciales de acceso a las encuestas ambientales y capacitación para el uso del aplicativo en el comité de seguimiento ambiental realizado el día 28 de enero de 2020 entre la UAESP, INTER/DJ Y CGR. La Interventoría indica que se evidencia información cargada desde julio de 2019 pero que esta herramienta debería contar con toda la información desde el inicio del contrato. CGR se comprometió a actualizar las bases de datos y presentarlas en el comité de noviembre del 2020 de ASL, situación que no se dio incumpliendo el compromiso asumido, para el mes de diciembre aún continua sin actualizar la información en el periodo anterior a julio de 2019.</p> <p>Respecto a las narices electrónicas se evidencia que fueron retiradas del Relleno Sanitario. La excusa dada por CGR anteriormente para explicar por qué este componente no se encontraba en funcionamiento fue el robó que se dio a unos equipos de comunicaciones en el año 2015 y por este robo las narices no se podían comunicar de manera inalámbrica, dicho esto, si la solución era reemplazar un equipo de comunicaciones que fue hurtado no se entiende la razón para retirar los equipos de medición. Al solicitar a CGR aclaración del tema el Concesionario informó que las narices electrónicas fueron retiradas para verificación de laboratorio, donde se le dará</p>



Componente	Estado actual
	<p>un diagnóstico de cambios requeridos para entrar en funcionamiento y calibración, CGR también informó que sea cual sea el caso del diagnóstico aún no tiene recursos asignados para cumplir su obligación contractual.</p> <p>Con corte a diciembre de 2020 se evidencia que aún no se han instalado estos equipos, este componente debió ser instalado el día 26 de agosto del 2019.</p> <p>El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.</p> <p>Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación que hace parte del Laudo Arbitral de 2018. El estado actual de la obligación es: Incumplida</p>

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría, reuniones y visitas al RSDJ de 2020.

UT Inter DJ nuevamente en el anexo 6.1 del Informe Mensual de Interventoría de diciembre 2020, indica que CGR DJ cumple con solo el 23% de sus obligaciones contractuales en el periodo evaluado.

La interventoría en su informe diciembre de 2020 menciona lo siguiente: *"El Concesionario menciona que realizará una inversión destinada al mantenimiento de la plataforma SIIL donde se encuentra alojada la aplicación encargada de administrar los datos capturados por las básculas del RSDJ, es decir que este monto fue incluido por CGR para el ajuste de la tarifa, la cual empezó a regir a partir del mes de noviembre de 2018 mediante resolución CRA 843 de 2018; por tanto, el Operador CGR no tiene excusa para que a la fecha no se hayan corregido los problemas y ajustes que necesita el software de pesaje y que han sido requeridos de manera reiterada y oportuna por esta Interventoría.*

En tal sentido, se solicita a CGR-DJ presentar de manera inmediata el plan de trabajo detallado del mantenimiento del software de pesaje, que le permita a esta Interventoría realizar el seguimiento respectivo de las actividades tendientes a corregir y mejorar el sistema de pesaje del RSDJ."

Lo anterior deja en evidencia la vulnerabilidad del sistema de pesaje, módulo que hace parte de la obligación de automatización y seguimiento en línea, situación que es requerida mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ.

Cuadro 6. Seguimiento mantenimiento y calibración Básculas de pesaje RSDJ

Tipo	edición	Capacidad	Frecuencia Mantenimiento	Última Calibración	Próxima Calibración	Frecuencia Calibración	No. Certificado Calibración	Entidad que Emite Certificado
Báscula Electrónica de Ingreso Serie 4132	Pesaje	200Kg a 60000Kg.	Trimestral 20/12/2019 31/03/2020 19/06/2020	30/11/2020	30/11/2021	Anual	CISM 5220	CONAMET
Báscula Electrónica de Salida Serie 3947		200Kg a 60000Kg.	Trimestral 20/12/2019 31/03/2020 19/06/2020	21/05/2020	21/05/2021		CLM 63420	CONAMET
Báscula Electrónica de Emergencia Serie 4131		1000Kg a 80000Kg.	Semestral 20/12/2019 19/06/2020	21/05/2020	21/05/2021		CLM 63320	CONAMET

Fuente: UT Inter DJ – 2020.

2.5. Estabilidad.

La estabilidad del Relleno se evalúa en las secciones de estudio a partir de las cuales se define la instalación de la instrumentación Geotécnica que permitirá obtener las variables necesarias para el procesamiento de los modelos geotécnicos por computador y el desarrollo de criterios de análisis. Dichas secciones y/o perfiles de la masa de residuos y diques se demarcan mensualmente con Topografía y posteriormente, se alimentan y analizan dichos modelos de equilibrio límite para estimar las condiciones de estabilidad en función de los factores de seguridad.



En términos generales, los modelos de estabilidad son alimentados por las condiciones geométricas de cada sección, además de los parámetros de resistencia que han establecido los operadores del RSDJ y por las mediciones de presiones de poros que se realizan rutinariamente el Operador actual. Este último parámetro se introduce en el cálculo como un valor medio de "Ru" (coeficiente de presiones de poros) estimado a partir de la relación entre la carga de presión medida a la profundidad de instalación de un piezómetro y el esfuerzo vertical total de los residuos sólidos. En la tabla que se muestra a continuación, están de manera sucinta los valores de factor de seguridad y coeficientes de presiones de poros que se tienen en cada una de las secciones de análisis para cada zona de interés durante el mes de diciembre de 2020.

Cuadro 7. Resumen de los factores de seguridad presentados

No.	ZONA	Ru		Factor de Seguridad		Estabilidad
		Cuerpo	Fondo	Cuerpo	Fondo	
1	Z. I Sector 2	0,19	0,00	2,46	2,69	ALTA
2	Z. II Área 1	0,34	0,44	1,94	1,48	MEDIA
3	Z. II Área 2 (S-2)	0,16	0,06	1,86	1,67	ALTA
4	Z. II Área 2 (S-3)	0,26	0,27	1,78	1,58	MEDIA
5	Z. IV Etapa 1	0,01	0,01	3,36	2,95	ALTA
6	Z. IV Etapa 2	0,09	0,00	2,21	2,22	ALTA
7	Opt. S-A	0,44	0,29	1,61	1,71	ALTA
8	Opt. S-D	0,50	0,39	1,78	2,05	ALTA
9	Opt. S-M	0,38	0,30	1,54	1,85	MEDIA
10	Opt. S-N	0,63	0,49	2,19	2,20	ALTA
11	Biosólidos Norte	0,39	0,49	1,45	1,62	MEDIA
12	Biosólidos Sur	0,29	0,28	1,72	2,49	ALTA
13	Zona II Área 3	0,19	0,40	1,90	1,70	ALTA
14	Zona VII-II E-N	0,22	0,17	1,73	1,96	ALTA
15	Zona VII-II E-W	0,23	0,08	1,60	1,90	MEDIA

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020.

En la tabla anterior se presenta una descripción cualitativa del grado de estabilidad en términos del adjetivo BAJA, MEDIA, ALTA. Estos índices han sido definidos por el operador dentro del manual de operación y se atribuyen de acuerdo con el menor valor de factor de seguridad obtenido para los diferentes mecanismos de falla. A continuación, se presenta la convención establecida para tal criterio.

- Estabilidad BAJA : factor de seguridad inferior a 1.20.
- Estabilidad MEDIA : factor de seguridad entre 1.20 y 1.60.
- Estabilidad ALTA : factor de seguridad mayor a 1.60

Finalmente, en los análisis de estabilidad se evalúan dos tipos de mecanismos de falla, que son falla de cuerpo y falla de fondo a saber; **la falla de cuerpo** es un mecanismo que ocurre al interior de la masa de residuos, mientras que **la falla de fondo** es una posible falla que pueda ocurrir a lo largo del contacto con el material de fondo en cada zona.

Los registros históricos de los factores de seguridad en las zonas cerradas muestran que los valores del factor de seguridad en el último año se han mantenido constantes, por lo cual no hay ninguna tendencia de disminución de presiones a futuro ni tampoco cambio en los factores de seguridad dado que la geometría de estas zonas registra muy pocos cambios.

Estabilidad de Zona VII Fase 2. Las actividades de reconformación temporal del evento del 28 de abril de 2020 terminaron el 8 de julio de 2020, en términos de adecuación morfológica y construcción de cobertura en arcilla; sin embargo, falta el retiro del material deslizado en el pie del talud desprovisto de

equipamiento de fondo, completar la red de filtros profundos, construir las chimeneas perforadas y la instrumentación total de la zona afectada.

De acuerdo con los vectores que indican el desplazamiento de la masa de residuos se tiene que durante el mes de diciembre presentaron movimientos con una velocidad promedio de 0.26mm/hr en horizontal y de 0,15 mm/hr en vertical.

Ahora bien, a partir del mes de julio de 2020, el Concesionario reporta los análisis de estabilidad de las secciones Norte (EN) y sur (ES) de la zona VII fase 2. Los factores de seguridad calculados en la zona norte reportan valores de 1.45 para condiciones estáticas en el costado norte y de 1.72 para condiciones estáticas en el costado sur, para mecanismos de falla de cuerpo y de fondo respectivamente. Las condiciones de estabilidad clasifican como **MEDIA** para la zona norte y **ALTA** en el costado sur.

Zona de Optimización Fase I: los instrumentos instalados en las baterías PZ26 y PZ25, que monitorean el salud del costado norte de optimización Fase I, muestran una tendencia de estabilización en los últimos meses, aun cuando en sectores adyacentes a la batería PZ-26 se construyeron chimeneas perforadas. En la batería PZ26 los valores de Ru para las presiones actuales oscilan entre 0.552 y 0.724 mientras que en el PZ25 oscilan entre 0.191 y 0.486.

Estabilidad de la Zona de Biosólidos. Aunque se han registrado algunos aumentos en las presiones, se concluye que los niveles de Ru que se tienen son aceptables y por otro lado el sistema de drenaje en este sector ha mostrado un comportamiento adecuado.

Es importante anotar que los instrumentos que se tienen en zona de Biosólidos muestran valores de Ru menores a 0,5 los cuales se consideran aceptables y no ponen en riesgo la estabilidad del domo.

Se continua la incertidumbre sobre el estado de las presiones en la parte alta del domo, pues el Operador no ha realizado instalación de piezómetros en esta zona.

De otra parte, a la fecha no se han iniciado las actividades de instalación de inclinómetros sobre la llave de anclaje realizada en la zona adyacente a la vía principal. De acuerdo con los análisis de estabilidad realizados para las secciones de análisis se tienen valores de 1.45 en la sección Norte para mecanismo de cuerpo y FS de 1.70 para mecanismo de cuerpo en la sección Sur. Bajo estos resultados la estabilidad clasifica como **MEDIA** en la sección norte y **ALTA** en la sección sur.

Estabilidad de la Zona II Área 3. En zona II área 3 aumentó la condición de estabilidad y se tiene una estabilidad ALTA cuyos factores de seguridad mínimos son de 1.72 para mecanismo de fondo. Durante el mes de diciembre 2020, los piezómetros muestran valores estables en las presiones de los residuos.

Estabilidad Dique 6 Zona VII. Durante el periodo de análisis no se observan patrones de movimiento diferentes a los que se han evidenciado y se están monitoreando. Durante el mes de diciembre 2020 se reportan movimientos de 0,05cm/día.

3. OBRAS ADICIONALES EN EL RSDJ.

3.1. Dique Ambiental.

La vereda Mochuelo Alto como parte del sector rural del área de influencia y por su ubicación en la relación la altitud (m.s.n.m.) es mayor que el área del proyecto dentro relleno sanitario, lo cual permite una visual directa que genera una alteración de la calidad visual del paisaje desde el punto de vista perceptual.

El Dique Ambiental constituye una obra preliminar, elemento de gran importancia en la mitigación del impacto visual, olores y ruido hacia la comunidad de Mochuelo Alto.

En las actividades de excavación para el emplazamiento (cimentación) del dique Ambiental, se evidencia una sobre excavación, lo que significa aumento en el volumen del cuerpo del dique, material que el concesionario debe compensar para alcanzar la cota establecida en el EIA de Optimización Fase II; la excavación total proyectada para el Dique Ambiental Sur (DAS) es de **194.945 m³**; en el periodo diciembre de 2020 el volumen acumulado ejecutado continua en 197.369m³.

En cuanto al descapote se tiene un acumulado de 8.647 m³ y en el realce del cuerpo del dique presenta un acumulado de 192.584 m³; durante el periodo diciembre de 2020 no se realizaron actividades de descapote, excavación o realce, se mantienen los acumulados al igual que el anterior mes.

No se evidencia progreso significativo en la construcción de esta estructura, el avance general en la ejecución es de 39.7% y en contraste al programado, presenta una mora del 60.3% para su terminación.

3.2. Estabilización del talud crítico entre Postes 53 y 59.

El proyecto se divide en tres etapas:

- Actividades ambientales y construcción vía alterna incluyendo ocupación del cauce Yerbabuena.
- Estabilización del talud.
- Retiro de las obras objeto de ocupación de cauce.

A manera de antecedentes: El Tribunal Arbitral convocado para dirimir la controversia en el contrato de Concesión 344 de 2010, en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018 resuelve de manera puntual y específica cual es la obligación que le asiste a la Sociedad CGR DJ S.A. E.S.P. respecto a la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal en los siguientes términos:

"DÉCIMO SÉPTIMO. - Condenar a la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP a realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones), de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ), lo anterior desde la ejecutoria del Laudo Arbitral, con lo cual, prospera la pretensión trigésima primera de la demanda de reconvención reformada".

Durante el presente periodo diciembre de 2020, no se reportó caída de bloques sobre la vía principal en la zona contigua al poste 53, aún no ha iniciado las obras de estabilización del talud. Interventoría sigue dando alerta sobre el alto riesgo que corre este sector de la vía y hace responsable al Concesionario por cualquier accidente ocasionado como consecuencia de tal inestabilidad, dado que a la fecha no ha culminado las labores en la vía alterna ni tampoco ha realizado ninguna actividad directa sobre el talud.

Durante el mes de diciembre el operador reporta actividades sobre la vía alterna consistentes en instalación de material triturado en piedra rajón de 4" a 6" y construcción y limpieza de cunetas perimetrales revestidas en geomembrana calibre 30, actividades que se evidenciaron en visita de campo realizada el 03 de diciembre de 2020.

Se está a la espera de la firma del acta de inicio de la adición de la Interventoría.

El Concesionario CGR Doña Juana, debió entregar la obra finalizada el mes de octubre del 2019.

En relación con el componente ambiental de la obra, durante el mes de diciembre de 2020, se realizó la siguiente actividad en el ejercicio de supervisión por parte de la Unidad:

1. Se llevó a cabo visita de supervisión y control el día 16 de diciembre con la Interventoría donde se generó el radicado No. 20203000200531 del 28/12/2020 reiterando al concesionario la ejecución de actividades de limpieza, señalización entre otras que se evidenciaron durante el recorrido.

4. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

4.1. Recolección, Transporte y Almacenamiento de Lixiviados.

Captación de Lixiviados: Durante lo recorrido del año 2020, se continuó con la suspensión de la operación de disposición de Residuos Sólidos Urbanos en la Terraza 1A y 1B de optimización Fase II, bajo pronunciamiento de la Autoridad Ambiental Auto ANLA 0898 de 2019, así las cosas, CGR Doña Juana inició la operación de disposición en la terraza 1C en límite con la terraza 2 de Fase II. Cabe recordar, que el desarrollo constructivo de la terraza 2 se realizó de forma simultánea con el inicio de la disposición de residuos en la mencionada terraza, dejando al final el ajuste de diseño ante la decisión de no continuar con la perforación dirigida para la evacuación de las aguas subsuperficiales sin el aval tanto de la interventoría como de la UAESP.

Así mismo, se realizaron cambios a los diseños para el manejo de lixiviados de la terraza 2, el cual estaba diseñado inicialmente por medio de una perforación dirigida, para lo cual se reformó planteando la construcción y conducción de filtros hacia el pozo de gran diámetro (Pozo Ferrari), el cual presentó problemas constructivos desde su ejecución al presentarse demora en la consecución de anillos estructurales metálicos, lo anterior y la presión que generaban los residuos contra esta estructura causaron la pérdida de su verticalidad de 90° con respecto a su superficie de elevación. Posteriormente, se presentó un incendio sobre la estructura, hecho que implicó la pérdida del pozo de gran diámetro y el desarrollo de alternativas para la evacuación de lixiviados.

CGR Doña Juana bajo su autonomía técnica y operativa planteo el desarrollo de cuatro estructuras denominadas Chimeneas perforadas, las cuales se conectan con el fondo del pozo de gran diámetro, con el fin de evacuar los lixiviados. Sin embargo, para evitar el incremento de presiones en la terraza 2, se inició a operar el sistema de limpieza en el sector como alternativa para la evacuación de lixiviados de forma permanente.

No obstante, la construcción de las cuatro "Chimeneas Perforadas" son pozos de extracción de lixiviados, los cuales hasta finales del mes de noviembre de 2019 se inició la operación de solamente una estructura de ellas, las otras tres no presentan operación y de acuerdo con la información dada por la interventoría las bombas en su funcionamiento están arrastrando lodos hacia su interior, dañando su estructura.

Lo anterior, implicó cambios en los diseños para el manejo de lixiviados en las terrazas 3 y 4, ya que inicialmente estas terrazas se conectarían por medio de una perforación dirigida a la línea principal de conducción de lixiviados del sector, en consecuencia, CGR Doña Juana bajo su autonomía realizó la construcción de filtros sobre la terraza 3 los cuales conducen el lixiviado hacia el pozo de gran diámetro ubicado en la terraza 2, adicionalmente se instalaron drenes de talud como medida opcional en el caso de que la lámina de lixiviados aumente sean evacuados por dichas estructuras, por medio extracciones forzadas.

Cabe indicar que desde el 28 de abril de 2020 se inició la operación de disposición de residuos sobre la terraza 3 en una de sus subdivisiones siendo simultaneo con su desarrollo constructivo.

Líneas de conducción: Los lixiviados generados por el Relleno Sanitario del predio Doña Juana son captados por medio de drenes y filtros, en las diferentes zonas como Zona I, Zona II, Zona IV, Zona VII, Zona VIII, Mansión, Biosólidos y Optimización Fase I y II.

Los lixiviados son transportados por redes de tuberías y cajas de inspección hacia el canal en concreto (Línea principal de conducción de lixiviados), paralelo a la vía principal del RS, en donde el caudal puede ser distribuido hacia el subsistema de los Reactores Biológicos Secuenciales - SBR o hacia pondajes II.



Informe mensual de Supervisión y Control

Durante el periodo del 2020, los lixiviados generados en la zona de optimización Fase II, fueron evacuados por medio de extracciones forzadas y enviados hacia las cajas de inspección de caseta 1 y 2, y posteriormente hacia el pondaje 7 para su regulación y homogenización.

En cuanto a los lixiviados generados en la Zona VII son enviados hacia la línea de conducción de zona VII la cual descarga en la caja de inspección 1, es allí donde inicia el canal en concreto paralelo a la vía principal.

En la caja de inspección 1 llegan los lixiviados de la zona VII, zona VII y optimización Fase II, los cuales son enviados independientemente por el canal en concreto hacia los SBR para su depuración preliminar o en su defecto a pondajes II para su regulación y posteriormente, son enviados hacia la Planta de Tratamiento de lixiviados para su depuración.

No obstante, los lixiviados generados en las zonas ya clausuradas como Zona Mansión, Zona II, Zona I y Biosólidos son transportados hacia los pondajes II y posteriormente hacia la Planta de Tratamiento de Lixiviados.

Generación de Lixiviados: Durante el periodo del mes de diciembre, se obtuvo un promedio diario de caudal generado de 25,56 L/s, el cual fue aforado por el Concesionario con la metodología de Balde y cronómetro. CGR Doña Juana realiza el aforo diariamente de manera puntual empleando un balde y un cronómetro en un instante de tiempo, el cual es aleatorio y por ende el nivel de precisión y exactitud no es alto, estando sujeto a incertidumbre.

A continuación, se relacionan los caudales de lixiviados generados por zonas:

Cuadro 8. Caudales Generados.

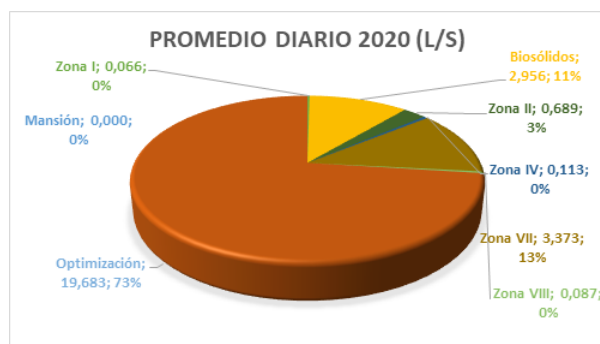
Zona	Q L/s	%
Zona I	0,025	0,10%
Mansión	0,00	0%
Biosólidos	2,85	11,15%
Zona II	0,56	2,18%
Zona IV	0,17	0,66%
Zona VII	3,14	12,29%
Zona VIII	0,12	0,47%
Optimización	18,69	7,15%
Total	25,56	100%

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020.

Además, es preciso informar que durante lo recorrido del año 2020 se obtuvo un caudal diario promedio de 26,97 L/s de lixiviados generados.

A continuación, se relacionan los caudales promedios de lixiviados generados por zonas durante el 2020.

Gráfica 2. Caudales Generados



Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría año 2020.

De acuerdo con el diagrama anterior para el 2020, la zona con mayor producción de lixiviado es la zona de optimización con un caudal diario promedio de 19,68L/s, equivalente al 73% de la producción total del relleno sanitario, debido a que esta zona es el sitio de disposición actual de residuos sólidos domiciliarios, seguido de biosólidos (Etapa de clausura) con un caudal promedio diario de 2,96 L/s.

Es preciso informar que de acuerdo con el modelo de producción de lixiviados de la UAESP – UTCC, la producción promedio de lixiviados en las zonas antiguas se estimó en 3,74 L/s para el mes de diciembre de 2020, de acuerdo con lo reportado por CGR para el periodo se aforo un volumen de 3,89 L/s, es decir 0,15 L/s más que la estimación del modelo de la Unidad.

De igual forma se estimó que para la zona VIII y zona de optimización se estaría produciendo 2,97 y 7,50 L/s respectivamente, sin embargo, para el presente periodo CGR aforo un caudal de 0,12 L/s para zona VIII y 18,69 L/s para Optimización, lo que quiere decir que los residuos estarían aportando una mayor tasa de lixiviados por tonelada de residuos dispuestos, debido posiblemente al inadecuado manejo de aguas de escorrentía y a la carencia de cobertura de residuos.

Almacenamiento de Lixiviados: El Relleno Sanitario del predio Doña Juana cuenta con diez pondajes para el almacenamiento, regulación y homogenización de lixiviados, con un volumen disponible de 3.943,40 m³ a corte de diciembre de 2020, el cual corresponde a la sumatoria de los volúmenes remanentes de los pondajes 7, pondaje secador de lodos, pondajes de la zona II y pondajes de la PTL, en cuanto al pondaje de la zona IV, aún se encuentra inoperativo.

Cuadro 9. Volumen Disponible en Pondajes.

Unidad	Capacidad	Volumen de Ocupación	% Ocupación	Volumen Disponible	% Disponible
P-7	3.709,00	3.115,70	84,00%	593,30	16,00%
Secador de Lodos	1.047,00	703,90	67,23%	343,10	32,77%
P-1 Zona II	8.583,00	8.582,70	100,00%	0,30	0,00%
P-2 Zona II	8.654,00	8.654,20	100,00%	-0,20	0,00%
P-3 Zona II	7.413,00	5.691,20	76,77%	1.721,80	23,23%
P-4 Zona II	6.300,00	5.434,00	86,25%	866,00	13,75%
P-Antiguo Zona II	2.491,00	2.163,10	86,84%	327,90	13,16%
P-PTL Occidental	999,00	945,30	94,62%	53,70	5,38%
P-PTL Oriental	999,00	961,50	96,25%	37,50	3,75%
Subtotal	40.195,00	36.251,60	90%	3.943,40	10%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo tabla anterior se observa que el volumen almacenado de lixiviados aumentó 2.909.10 m³ con respecto al mes de noviembre.

Actividades de mantenimiento desarrollados por el Concesionario.

Mantenimiento de Pondajes: Se informa que el Concesionario no cumplió con las actividades previstas para la ejecución de los mantenimientos de los pondajes, de acuerdo con lo establecido en el laudo arbitral y en la periodicidad establecida en el contrato de concesión 344 de 2010.

Pondaje 7: El pondaje 7 contiene un volumen del 84%, respecto a su volumen total a corte de 31 de diciembre de 2020, sin embargo, esta estructura de almacenamiento de lixiviados a la elaboración del presente informe no cuenta con mantenimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, el cual se debe realizar dos veces al año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato 344 y la Resolución 724 de 2010.

Secador de lodos: Al igual que el pondaje 7, se debe realizar dos mantenimientos anuales, sin embargo, CGR Doña Juana no ejecutó actividades de mantenimiento sobre esta estructura, a corte de diciembre de 2020 se obtiene un volumen almacenado de 703,90 m³.

Pondajes II: Durante el año 2020, el Concesionario CGR Doña Juana, ejecutó el mantenimiento del Pondaje II-2, el cual inicio a mediados de enero y finalizó hasta noviembre de 2020 debido a la presencia de Ballenas, por el cual CGR se vio obligado a subsanar dicha situación. En cuanto al Pondaje II-1 cabe informar que desde mayo de 2019 CGR inicio con la evacuación de lixiviados y retiro de geomembrana para realizar su mantenimiento, sin embargo, hasta el mes de septiembre de 2020 finalizó el mantenimiento a esta estructura.

En cuanto a los demás pondajes (Pondaje 3, 4 y antiguo) CGR no ejecutó actividades de mantenimiento, cabe recalcar que estas estructuras presentan deterioro en la geomembrana debido a material calcáreo que se encuentra sobre esta y a las características del lixiviado.

Adicionalmente, se evidencia que algunas de estas estructuras están al 100% de su capacidad de almacenamiento y otras están llegado al 90%, lo anterior limita sustancialmente la capacidad de almacenamiento de los líquidos percolados en el Relleno Sanitario, además ocasiona problemas operativos en la zona de disposición de residuos, ya que posiblemente ocasione el aumento en la presión de poros en la masa de residuos en terraza 1, debido a que no se puede incrementar el bombeo de la fase 2 para evacuar los lixiviados.

Pondajes de la PTL: Durante el 2020, se realizó el bombeo intermitente de los lodos hacia la unidad de espesador de lodos de la PTL. Cabe indicar que la unidad de ósmosis se alimenta del pondaje oriental y los rechazos son vertidos al pondaje occidental. El nivel de almacenamiento del pondaje occidental es de 94,62% y el del pondaje oriental es del 96,25% a corte de diciembre de 2020. Cabe informar que durante el 2020 CGR no ejecuto mantenimiento alguno sobre estas estructuras.

Pondaje Zona IV: Durante el 2020 no se realizaron actividades en este pondaje y no cumple función operativa para el almacenamiento de lixiviados. No obstante, debido al evento que se presentó el día 20 de octubre de 2020 se almacenaron lixiviados en esta unidad como medida de contingencia. Adicionalmente, cabe recalcar que esta estructura presenta deterioro en la geomembrana, se observa el des anclaje de la geomembrana, vegetación externa sobre la geomembrana lo que posiblemente aumenta el deterioro de esta.

Otras estructuras del RSDJ.

Celda VI: En el 2020 CGR Doña Juana realizó la evacuación del lixiviado intermitentemente, a lo cual a fecha actual, la celda VI contiene un volumen remanente de 4.570m³ de lodos y lixiviados, es preciso recordar que mediante el Auto No. 6475 de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA requirió en su artículo 1 "*suspender de manera inmediata el uso de la celda VI para disposición de lixiviados, utilizando la misma para lo cual fue autorizada, es decir, únicamente como zona de emergencia para la disposición de residuos sólidos*". De acuerdo con lo anterior, CGR no ha cumplido con el requerimiento



proferido por la Autoridad Ambiental, a lo cual es el total responsable de multas y sanciones interpuestas por la Autoridad.

Mantenimiento SBR: Durante el 2020 CGR no realizado el mantenimiento correctivo de las estructuras del SBR norte y sur, para subsanar las fugas del sistema de difusión de aire y la reparación de la geomembrana para su posterior prueba de estanqueidad.

Durante el mes de diciembre, el SBR Norte fue operado con un volumen de ocupación aproximado al 78,36% en relación con su máxima capacidad. El SBR Sur operó como unidad de regulación y/o almacenamiento con un volumen de ocupación aproximado al 92,61% con una aireación intermitente afectando la transferencia de oxígeno a las bacterias.

4.2. Condiciones de Operación STL.

El flujo de agua para depuración para el presente periodo de informe se estableció así:

- Subsistema SBR para afino en la unidad fisicoquímica FQ1 y FQ3 de la PTL, ingresó un volumen promedio de 23.465,63 m³/mes (8,76 L/s)
- Del pozo de bombeo para depuración fisicoquímica en la unidad FQ1 de la PTL ingresó 24.746,12 m³/mes (9,24 L/s).
- Por el tren de tratamiento del Subsistema PTL, Caja de entrada, Predesnitrificador, Reactores Biológicos tipo Zanjonos de Oxidación, Posdesnitrificador, Clarificador secundario, ingresaron un volumen aproximado de 19.779,90 m³/mes (7,38 L/s).
- De las unidades de osmosis inversa ingresaron 14.559,10 m³/mes (5,44 L/s), el cual ingresa directamente del Pondaje oriental.
- No se informa bombeo desde Celda VI.

En total, ingresó a la PTL un total neto aproximado de 75.271,15 m³/mes (28,10 L/s).

Operación de los SBR: En el periodo del 2020 el Sub sistema SBR opero solo con el Soplador No. 04 SBR ya en el mes de Julio se habilito el Soplador No. 02 SBR quedando dos sopladores en funcionamiento.

Cuadro 10. Operación de los SBR.

Equipos	Estado
Soplador No. 01 SBR	Inoperativo – (Se desmontó soplante para mantenimiento)
Soplador No. 02 SBR	Operativa – En uso
Soplador No. 03 SBR	Inoperativa (Se desmontó soplante para traslado a PTL)
Soplador No. 04 SBR	Operativa – En uso
Difusores de Aireación para los SBR	Operación altamente Deficiente (Perdida considerable de aire suministrado)

Fuente: UAESP

Operación de las baterías de Osmosis Inversa – OI: Para el mes de diciembre de 2020, el volumen que ingreso a las OI desde el pondaje oriental fue de 14.559,10 m³, con un volumen de rechazos de 7259,60 m³ (2,72 L/s) y un volumen efectivo tratado de 7.259,6 m³ (2,72 L/s), correspondiente al 50% del volumen total que ingreso a las baterías de OI.

Con un volumen promedio durante el 2020 de 13919,04 m³/mes (5,35 L/s), un volumen efectivo promedio tratado de 7257,60 m³/mes (2,80 L/s) y un volumen promedio de rechazos de 6661,44 m³/mes (2,57 L/s).

Caudal Vertido: Para el periodo del presente informe, el caudal de lixiviado tratado y vertido registrado por el FT-11 (canaleta de salida de la PTL), fue de 72.607,00 m³/mes (27,11 L/s) y el caudal de lodo de



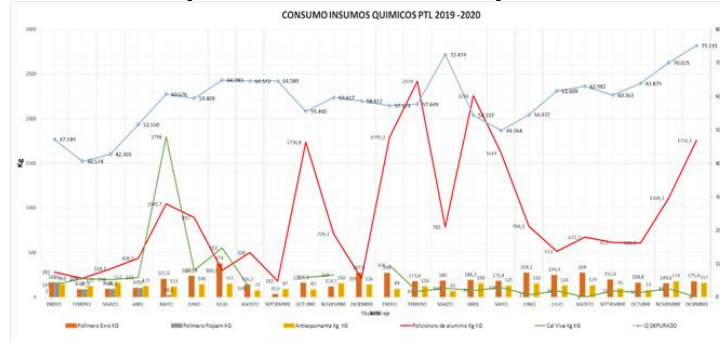
Informe mensual de Supervisión y Control

purgas del sistema fue de 2.507,78 m³/mes (0,94 l/s); para un total de 75.114,78 m³/mes (28,04 L/s) de lixiviado depurado en el STL.

Insumos y Servicios Públicos: El operador registro un consumo promedio mes de 204 kg, de la emulsión antiespumante registró un consumo promedio mes de 121 kg y de la Cal viva se registró un consumo promedio de 850 kg, Tanto la dosificación de PAC, polímero y antiespumante fue aplicada mediante bombas dosificadoras de manera intermitente y discreta durante el día, de acuerdo con lo reportado por la interventoría.

En la gráfica se consolida el comportamiento de los insumos químicos consumidos durante el 2019-2020 para la depuración y tratamiento de lixiviado.

Gráfica 3. Comportamiento Insumos químicos PTL 2020.



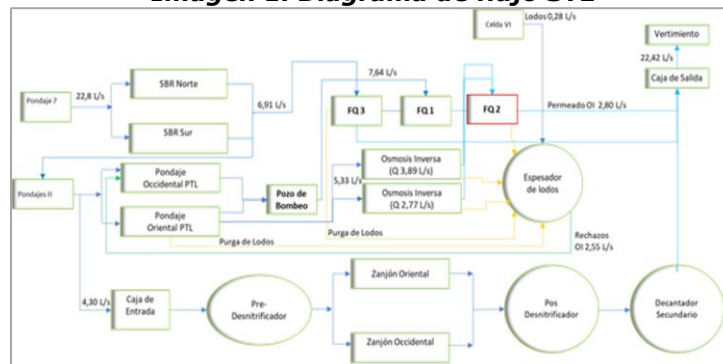
Fuente: Basada en informes de UT INTER DJ.

Consumo de Energía y Agua: Para el periodo del presente informe, el servicio de energía es prestado por CODENSA, teniendo un consumo medio del mes de 26.736 KWh/mes.

Respecto al consumo de agua, se indica que se registró un volumen de consumo de 158 m³ para el mes de diciembre de 2020, de acuerdo a la lectura dada por el micromedidor de la PTL.

Eficiencia del Subsistema de Tratamiento de Lixiviados SBR: En el periodo la carga de contaminación orgánica a tratar y/o depurar biológicamente estuvo en 1.316,32 Kg DBO₅/día, mientras que la condición de diseño de los reactores biológicos es de 10.500 kg DBO₅/día, con un porcentaje de eficiencia de 12,54%.

Imagen 1. Diagrama de flujo STL



Fuente: UAESP.

Suplencia Eléctrica: A la fecha se ha evidenciado que CGR no ha realizado actividades que permitan cumplir con la totalidad de la obligación contractual de contar con un sistema de suplencia eléctrica y de



acuerdo a lo informado por CGR DJ respecto a conectar la planta con un comercializador externo de energía, esto no asegura que dicho sistema suplente funcione de manera continua ni que la transferencia de alimentación principal a suplente sea automática.

La unidad mediante radicado No 20203000200871 del 29/12/2020 solicita a la Interventoría UT INTER DJ conceptuar si el Concesionario CGR continúa incumpliendo la obligación contractual de contar con un sistema de respaldo de energía eléctrica.

Cronograma de mantenimientos: Para este mes el Concesionario no reportó un plan de mantenimiento vigente al cual esté haciendo seguimiento para los temas de mantenimiento preventivo, CGR reportó mantenimientos correctivos y un listado de actividades realizadas a diferentes equipos, presuntamente actividades de mantenimiento preventivo. CGR está en la obligación contractual de reportar semestralmente un plan de mantenimiento a seguir y a la fecha no han hecho entrega de este requerimiento.

Equipos de medición e instrumentación: Se evidenció que varios equipos mantienen sus carcasas parcialmente abiertas o rotas durante periodos prolongados de tiempo. Mantener un dispositivo electrónico que va a estar a la intemperie con filtraciones de agua y polvo eventualmente hará fallar al equipo o se disminuirá la vida útil del mismo. También varios equipos permanecen a la intemperie durante meses, aunque estén marcados "Para dar de baja", no retirar estos equipos simplemente los hace más propensos a peores daños.

CGR permanece marcando "operativos" equipos que evidentemente presentan fallas, si varios de estos equipos no consignan los datos de medición en algún ordenador o dispositivo externo es necesario que sus indicadores y pantallas funcionen plenamente para conocer la medición realizada.

Así mismo, varios equipos que están marcados "Fuera de uso" no tuvieron ningún cambio durante los últimos meses y permanecen en este estado, así como varios equipos marcados "Para dar de baja" permanecen en las mismas condiciones y aún no han sido retirados.

Sistema SCADA: El sistema SCADA permanece con señales de medición y control faltantes, también permanece mostrando en su software un proceso diferente al proceso real. Permanece sin reportar información en tiempo real a la UAESP o a la interventoría.

4.3. Control de Calidad de Lixiviados.

De acuerdo con los parámetros que establecen la calidad del vertimiento al río Tunjuelo, regulados por las Resoluciones 3956 de 2009 y 3162 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente y la Resolución 827 de 2015 de la CAR, correspondientes al periodo de evaluación del presente informe, se concluyó lo siguiente:

- En primer lugar, es importante mencionar que la interventoría en el informe mensual de diciembre presenta un reporte y análisis de la calidad del vertimiento con base en los resultados de los muestreos tomados por el concesionario en el mes de noviembre puesto que a la fecha de elaboración del informe no se contaban con los resultados de los análisis tomados en el mes de diciembre debido a los tiempos que requieren los laboratorios para el procesamiento de las muestras y la emisión de los respectivos reportes, los cuales son de aproximadamente quince días según lo indica la UT INTER DJ.
- Mediante radicado 20206000060783 del 17/12/2020 y enviado posteriormente a la SDF, la Subdirección de Asuntos Legales informa que a partir del mes de diciembre queda en firme la resolución ANLA 1181 de 2020 como nueva norma de calidad de vertimientos para el Relleno Sanitario predio Doña Juana.
- Al analizar cada uno de los muestreos semanales reportados por el concesionario para el punto denominado ESCTL salida de la PTL, se evidencia que para el año 2020 CGR realizó en promedio



el análisis de 29 parámetros mensuales de los 55 que establece la normatividad en materia de vertimientos aplicable para el RSDJ, de los cuales para la calidad del vertimiento establecidos por normatividad cumplió en promedio 9 parámetros e incumplió 17 parámetros, mientras que, para los parámetros de Cadmio, Cobre, Molibdeno, Plomo y Vanadio, reportó rangos de medición del parámetro, lo cual no permite establecer si estos parámetros cumplen o no con la norma de vertimiento.

- Puesto que el concesionario no realiza la medición de la totalidad de parámetros establecidos en la normatividad vigente, no es posible realizar un análisis completo de la calidad del vertimiento, evidenciándose así un claro incumplimiento a las obligaciones contractuales del operador en especial al establecida en el numeral 12 del título sobre lixiviados de la cláusula tercera del contrato de concesión 344 de 2010 la cual establece lo siguiente *"...El concesionario deberá presentar a la UAESP un análisis fisicoquímico semanal del efluente del tratamiento de lixiviados que comprenda la totalidad de los parámetros requeridos por la autoridad ambiental, en la Resolución 166 de 2008, o la que la modifique, adicione o sustituya..."*
- Por otra parte, se observa que los parámetros incumplidos regularmente en el vertimiento en la mayoría de los muestreos semanales del año 2020 son pH, temperatura, DQO, DBO5, Grasas y Aceites, SST y Cloruros y algunos metales como Aluminio, Arsénico, Cinc, Cobalto, Cromo Total, Hierro, Manganeseo y Níquel, situación que es reiterativa, pues al realizar la comparación mes a mes se puede evidenciar que se presenta incumplimientos en estos mismos parámetros.
- Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 12 de agosto de 2020 el concesionario no allegó los resultados de los contramuestreos con el laboratorio ASINAL, situación que se venía presentando desde el mes de marzo de 2019. Sin embargo, únicamente allegaron resultados de los contramuestreos de los meses de agosto, septiembre y octubre. Así mismo mediante las visitas de campo que la unidad realiza para acompañar lo monitoreos se evidencia que el laboratorio ASINAL únicamente realiza la toma de muestras cada 15 días y no de forma semanal como lo establece el numeral 12 del título sobre lixiviados de la cláusula tercera del contrato de concesión 344 de 2010.
- En los reportes de laboratorio entregados por el operador de los contra muestreos correspondientes a los monitoreos realizados, se observa que se realiza la medición de 54 parámetros de los 55 establecidos en la norma vigente para el periodo de reporte, de igual forma se evidencia que el concesionario incumple en promedio 21 parámetros lo cual corresponde a un 38.18% y cumple 33 parámetros incluidos los de análisis y reporte, de igual forma se evidencia que para el parámetro de oxígeno disuelto no se reportaron mediciones en ninguno de los reportes allegados. De otra parte, es importante mencionar que las semanas en que el laboratorio ASINAL no toma directamente las muestras, el laboratorio de CGR Doña Juana realiza la toma de las muestras y las envía a ASINAL para análisis, sin embargo, no se realiza la medición a todos los parámetros lo cual resulta en presunto incumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del título sobre lixiviados de la cláusula tercera del contrato de concesión 344 de 2010.
- La interventoría en cumplimiento a lo establecido en el literal aa) de la cláusula cuarta del contrato de consultoría 130 de 2011 el cual dispone lo siguiente: *" Monitorear los procedimientos de toma de muestras en la planta de tratamiento de lixiviados y, para efectos de los análisis fisicoquímicos, presentar los análisis que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a esta materia, con una frecuencia de seis (6) veces al año."* Realizo monitoreos a través del laboratorio HIDROLAB los meses de febrero, abril, junio, septiembre, octubre y diciembre, además realizo monitoreos adicionales los meses de mayo, julio y septiembre en los cuales reporto una menor cantidad de parámetros. De los resultados allegados por la UT INTER DJ se puede concluir lo siguiente: se evidencia que en promedio 21 parámetros no cumplen con las normas ambientales vigentes y en algunos casos se observan desviaciones muy altas con respecto a los límites establecidos. En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos durante las mediciones realizadas en el año 2020 por parte de la Interventoría UT INTER DJ:

Cuadro 11. Parámetros fisicoquímicos que no cumplen con la normatividad ambiental



Informe mensual de Supervisión y Control

Parámetro	Unidades	Norma	Promedio Efluente PTL 2020	Porcentaje de Desviación con la norma
Caudal	L/s	20	22,9	15%
pH	Unidades pH	6,5-8,5	8,54	1%
Temperatura	°C	20	21,57	8%
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mgO2/L	20	5092,94	25365%
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mgO2/L	30	9348,38	31061%
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg SST/mL	120	718,43	499%
Grasas y Aceites	mg/L	10	13,99	40%
Cloruros (Cl-)	mg CL-/L	500	3155,13	531%
Nitrógeno Total	mg N/L	10	2904,67	28947%
Fósforo Total (P)	mg P-PO43/L	1	31,65	3065%
Fenoles Totales	mg Fenol/L	0,15	8,63	5652%
Color Real (Medidas de Absorbancia 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m-1	80	82,03	3%
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L SAAM	1,0	12,00	1100%
Boro (B)	mg B/L	1	2,94	194%
Cadmio	mg Cd/L	0,001	0,006	500%
Cromo Total	mg Cr/L	0,02	0,35	1650%
Cobre	mg Cu/L	0,025	0,04	60%
Níquel	mg Ni/L	0,02	0,13	563%
Zinc	mg Zn/L	0,2	0,34	70%
Cobalto	mg Co/L	0,05	0,06	18%
Oxígeno Disuelto	mg O2/L	5	0,87	-83%

Fuente: Basado en resultados de laboratorio contratado por UT INTER DJ, año 2020

La tabla refiere los resultados promedio de los análisis realizados, los cuales, además de no cumplir con la norma, como se mencionó presentan desviaciones altas con respecto al parámetro de referencia. En algunos casos como la DBO₅, se observa que el resultado promedio del año supera el límite permitido alrededor de 250 veces y para la DQO, este valor es de casi 310 veces el parámetro establecido, ocasionando que el cuerpo hídrico receptor reciba una alta carga orgánica, teniendo en cuenta el caudal que se vierte diariamente al río Tunjuelo. Además, se presentan valores elevados para el caso de parámetros como Fenoles, Nitrógeno Total, DQO, SAAM, Cromo y Zinc.

De acuerdo con los resultados reportados por la interventoría de los 55 parámetros requeridos por la autoridad ambiental, el Concesionario está cumpliendo con sólo el 38,2% de los parámetros que presentan valores máximos permitidos.

- En el mes de diciembre la SDF realizó la contratación de los servicios de un laboratorio acreditado, contrato UAESP-738-2020, con el fin de realizar monitoreos a la totalidad de los parámetros requeridos por la normatividad ambiental vigente y con ello ser garantes de la vigilancia de la calidad del servicio, lo anterior en consideración de lo establecido en el numeral 12 del título sobre lixiviados de la cláusula tercera del contrato de concesión 344 de 2010 en el cual se indica que "...La UAESP se reserva el derecho a realizar muestreos extraordinarios."

4.4. Manejo de Lodos.



Para el año 2020 se evidencia que el operador continuo con la disposición de lodos provenientes de PTL en la celda de lodos sur, la cual ya está llegando a su capacidad máxima, como se puede evidenciar en la siguiente tabla donde se presenta el volumen remanente de la celda de lodos sur en el periodo de enero a diciembre de 2020:

Cuadro 12. Volumen remanente celda de lodos.

Fecha de reporte	Volumen remanente celda de lodos sur zona vi
28 de enero	684,94 m3
28 de febrero	568,93 m3
31 de marzo	672 m3
28 de abril	670 m3
31 de mayo	673 m3
30 de junio	4.049,11 m3
31 de julio	570,87 m3
30 de agosto	712,29 m3
31 de octubre	341,2 m3
30 de noviembre	320,69 m3
30 de diciembre	292,49 m3

Fuente: Basado en Informes Interventoría Periodo enero a diciembre de 2020.

Así las cosas, y según lo informado por la interventoría a corte 30 de diciembre "el volumen remanente en la Celda de Lodos Sur de Zona VI es de 292,49 m3, con lo cual se tendría una vida útil de la celda de **2,41 meses** manteniendo una tasa de disposición de aproximadamente 121,35 Ton/mes, de acuerdo a los datos de disposición del segundo semestre de 2020 y con una densidad promedio de 1,15 ton/m3.", sin embargo, a la fecha el operador CGR DJ no ha entregado a la interventoría ni a la UAESP una alternativa para el manejo de los lodos de la PTL, lo cual evidencia un claro incumplimiento a los acuerdos establecidos, entre ellos, numeral 26 del plan de cumplimiento firmado el 30 de diciembre de 2019 en el cual se estableció que si tres meses antes de que se acabe la capacidad de almacenamiento de lodos, la Autoridad Ambiental ANLA no ha dado respuesta a CGR Doña Juana sobre la alternativa de construir una nueva celda de lodos o de realizar la disposición de los mismos en cantera eterna, deberá de forma inmediata presentar un contrato debidamente firmado con un tercero para la disposición de los lodos provenientes de la PTL, contrato que deberá tener una vigencia mínima de seis meses y renovable hasta tanto el concesionario cuente con la infraestructura para disponer los lodos.

En cuanto a la evacuación del lixiviado de cantera eterna, se pudo evidenciar que a corte 31 de diciembre el concesionario realizó la evacuación de la gran mayoría de los lixiviados almacenados en Cantera Eterna, sin embargo, en sus informes no actualizo el volumen de lixiviados que aún permanecen almacenados en la celda. Por otra parte, el personal de CRG en las visitas de campo manifestó debido a que la cantidad de lixiviados alojados en la celda es mínima es necesario realizar su extracción por medio de un Vactor para que el lodo no cause daños a la bomba. De igual forma la demora en la evacuación del lixiviado de esta estructura ha disminuido considerablemente el volumen de almacenamiento de lodos provenientes del mantenimiento de los pondajes y la línea de conducción de lixiviados, que es la principal función para la cual fue diseñada la ceda de cantera eterna.

Por otra parte, durante el año 2020 se pudo evidenciar que el sistema de deshidratación de lodos del STL continúa funcionando de manera intermitente, pues según lo reportado por la interventoría en los informes mensuales las centrifugas únicamente operaron en promedio durante 175.54 horas al mes lo cual corresponde a 7.24 días.

Y de acuerdo con lo manifestado por la interventoría mediante radicado 20207000380322 del 19/10/2020 "CGR Doña Juana no adiciona ningún tipo de químico en la Operación Unitaria de espesamiento para mejorar la concentración de la mezcla de sólidos biológicos y fisicoquímicos." Por lo cual la generación de



lodos en el sistema es baja. Tal como se puede ver en la siguiente tabla donde se muestran los tiempos de operación de las centrifugas en el periodo de enero a diciembre de 2020:

Cuadro 13. Tiempo De Operación Centrifugas 1 y 3 - Año 2020.

Mes	Días	Horas
enero	8,545	164
febrero	3,85	92,5
marzo	8,83	212
abril	6,38	153
mayo	10,65	255,6
junio	8,43	202,4
julio	9,81	235,5
agosto	8,88	213,1
septiembre	6,69	160,5
octubre	5,36	128,6
noviembre	4,4	132,2
diciembre	5,06	157,1
total	86,89	2106,5
promedio 2020	7,24	175,54

Fuente: Basado en Informes Interventoría Periodo enero a diciembre de 2020

Con lo anterior se puede evidenciar que las centrifugas no están operando el tiempo mínimo para el cual fueron diseñadas según indicados en la Memoria de la Línea de Tratamiento del Consorcio HERA HOLDING - NAM LTDA - VELZEA LTDA diseñador de la PTL, quien indicó que: "Las centrifugas a instalar tendrán una capacidad nominal hidráulica de 12 m³/h, es decir se espera que las máquinas pierdan un 33 % de su capacidad al tratarse de un lodo bastante espeso. La operación de secado está prevista que se realice durante 7 días a la semana. La carga de trabajo señalada anteriormente permite el secado del lodo en un periodo de 11,13 horas con las 2 centrifugas en funcionamiento, y de 22,26 horas en caso de que sólo se pueda operar con una sola centrifuga durante periodos de avería".

En cuanto al cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 13 del título sobre lixiviados de la cláusula tercera del contrato de concesión 344 de 2010 el cual indica lo siguiente: "13. Recoger, tratar y disponer, con todas las medidas de seguridad requeridas y dando cumplimiento a las normas aplicables, los lodos derivados del tratamiento de los lixiviados, y los demás residuos generados en la operación y el mantenimiento. Los lodos producto del tratamiento de los lixiviados deberán tener al momento de ser dispuestos, una humedad máxima del 67%. En el DR-10 se presenta el área, coordenadas y localización en planta del sitio destinado para la infraestructura a construir por parte del concesionario de disposición final de esos lodos." Se puede evidenciar que de acuerdo con los reportes emitidos por el laboratorio de CGR Doña Juana y entregados en los informes mensuales en los que únicamente en el mes de enero el porcentaje de humedad fue mayor a 67% tal como se puede evidencia en la siguiente tabla:

Cuadro 14. % de Humedad Lodos producidos en la PTL - Año 2020.

Mes	Sequedad	Humedad
enero	31,15%	68,85%
febrero	34,10%	65,90%
marzo	36,37%	63,63%
abril	40,13%	59,87%
mayo	54,47%	45,53%
junio	49,30%	50,70%
julio	54,50%	45,50%
agosto	52,35%	47,65%

Mes	Sequedad	Humedad
septiembre	45,40%	54,60%
octubre	46,60%	53,40%
noviembre	46,10%	53,90%
diciembre	47,38%	52,62%

Fuente: Basado en Informes Interventoría Periodo enero a diciembre de 2020

4.5. Optimización PTL.

Se resalta que en los comités de lixiviados llevados a cabo durante el año 2020, la UAESP y la Interventoría solicitaron avances sobre los diseños de ingeniería que se venían trabajando con la consultora Baying S.A.S., y principalmente la Interventoría en reiteradas ocasiones hizo énfasis en la importancia de contar lo antes posible con la ingeniería de detalle, debido a que el plazo que se estableció en el laudo arbitral para esta etapa del proyecto ya está vencido y es necesario adelantar este proceso de revisión para emitir el respectivo concepto, solicitar aclaraciones, modificaciones o adiciones; que garanticen que las actividades se adelanten con la estructura que debe tener el tipo de proyecto que se pretende implementar, donde se tomen en cuenta las normas de ingeniería establecidas para asegurar la calidad y eficiencia de todo el proceso de diseño, adecuación e instalación, y tan solo el 20 de noviembre de 2020, CGR hizo entrega de documentación relacionada con la ingeniería básica conceptual de la optimización de la planta de tratamiento de lixiviados, presentando 3 alternativas.

De las tres alternativas presentadas por el Concesionario a través de la firma Baying, quien recomienda la opción consistente en convertir los zanjones de oxidación en reactores MBR. Después de revisar esta documentación se hacen las siguientes consideraciones:

Las tres alternativas presentadas por Baying, presentan la generación de rechazos dentro de los procesos de ultrafiltración presentados y como alternativas se plantean sistemas de cristalizadores, evaporadores y humedales artificiales. Para dos de las alternativas se presenta como propuesta la opción de Cristalizadores y para la alternativa que consiste en convertir los zanjones de oxidación en MBR se propone tratar los rechazos por medio de un Evaporador.

Teniendo en cuenta que el tratamiento y disposición de los rechazos genera gran expectativa y preocupación debido a su alto volumen y condiciones fisicoquímicas, en los documentos entregados no se muestra una clara explicación acerca de estos equipos y procesos, se entrega un conocimiento de manera general que no permite conocer con claridad los procesos involucrados ni los subproductos que se puedan generar mediante estas técnicas.

Con respecto a la segunda opción que plantean para tratar los rechazos, se propone el uso de humedales artificiales compuestos de mangle, pero lo que muestran los documentos solamente hace referencia a investigaciones realizadas y se establece como una alternativa de experimentación, la cual puede ocasionar riesgos teniendo en cuenta la importancia y la premura de adelantar el proyecto de optimización de la PTL y para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental lo antes posible. Otro aspecto que también causa incertidumbre es la característica que tiene el mangle de desarrollarse comúnmente en climas cálidos, lo cual no permite predecir con seguridad, cómo se desempeñaría o sobreviviría esta planta en un clima como el de Bogotá.

Adicionalmente, dentro de los documentos aportados por el Concesionario, no se observa un cronograma detallado para adelantar las actividades, ni se hace una descripción de los costos por cada etapa o equipos, que permita a la UT INTER DJ poder analizar de una forma más efectiva si los mismos se ajustan a las verdaderas necesidades y condiciones actuales del proceso.

Actualmente la documentación allegada por CGR continua en estudio por parte de la Interventoría, donde se harán las recomendaciones e indicaciones necesarias al Concesionario, para tener la seguridad de contar con una hoja de ruta clara para comenzar a adelantar el proyecto sin mayores contratiempos.

5. APROVECHAMIENTO O TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

5.1. Proyectos de aprovechamiento o tratamiento de residuos de CGR.

La Interventoría en su informe indica que CGR, ha direccionado 278.65 ton de residuos especiales provenientes del servicio "Domiciliario Especial" potencialmente aprovechables, los cuales ingresaron al predio Doña Juana al denominado Patio de Aprovechamiento, todo lo anterior a criterio del concesionario, argumentando la realización de pruebas de las cuales no se ha remitido ningún tipo de información a la interventoría. La UAESP solicitará a la interventoría aclarar si el hecho descrito corresponde a un posible incumplimiento contractual por parte de CGR, y/o a una infracción ambiental.

5.2. Alternativas de tratamiento de residuos.

En el informe presentado por la interventoría, afirma que el concesionario no ha presentado mayores avances en la presentación del proyecto para el aprovechamiento y/o tratamiento de residuos hasta el 20% ingresados al RSDJ establecido en las condiciones contractuales.

La UAESP, ya se ha pronunciado y precisado al Concesionario e Interventoría mediante oficios con radicados 20203000040421 del 03/03/2020, 20203000052181 del 26/03/2020, 20203000074371 del 15/05/2020 y 20203000107711 del 21/07/2020 el procedimiento y conducto regular para la presentación y aprobación de las propuestas de Aprovechamiento de la siguiente manera:

Concesionario CGR:

- Enviar las propuestas a la Interventoría y copia a la UAESP.
- Responder a las Observaciones realizadas en los tiempos y plazos requeridos.
- Respetar el conducto con la autoridad ambiental, el cual corresponde a la UAESP una vez revisada y aprobada la propuesta por parte de interventoría y la Unidad.

Interventoría UT Inter DJ:

- Recibir las propuestas de alternativas de aprovechamiento.
- Solicitar los ajustes pertinentes a CGR
- Emitir aval técnico, jurídico y financiero a la alternativa una vez obtenido a satisfacción los documentos y correcciones requeridas y enviar a la Unidad.
- Formular oportunamente llamados de atención, observaciones, recomendaciones y exigencias a los concesionarios.
- Revisar y hacer seguimiento a la tecnología implementada en materia de proyecto de aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinario de aseo y de aprovechamiento y transformación de biogás.

Por ende la unidad reiterará a la interventoría sobre sus obligaciones de solicitar por injerencia los llamados de atención, observaciones, recomendaciones y exigencias a los concesionarios y demás contratistas del RSDJ con el propósito de lograr el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, además de revisar y hacer seguimiento a la tecnología implementada en materia de proyecto de aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinario de aseo y de aprovechamiento y/o tratamiento de residuos.

6. OPERACIÓN BIOGÁS.

Dentro de los procesos de degradación anaerobia de los residuos sólidos se genera biogás, el cual es captado y conducido para su posterior tratamiento y aprovechamiento hasta la planta en la cual se efectúa la quema del gas metano y se genera energía.



Es de aclarar que los reportes que hace la interventoría sobre la información de flujo de biogás captado y quemado y ton CO₂ eq, es mes vencido, por lo que los datos reportados para el presente corresponden al mes de noviembre de 2020, análisis que se presentan más adelante en las gráficas #3 y #4 del presente informe.

En el periodo del presente informe, se evidenciaron diferentes trabajos de campo efectuados por BDJ en las zonas productoras y de extracción de biogás.

Las actividades más representativas realizadas en el campo de gas durante el mes de diciembre de 2020 fueron las siguientes:

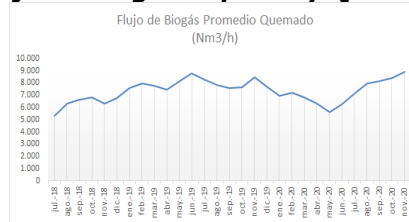
- Recorte en Colector No. 4 en el sector de la corona del dique norte en Zona VIII.
- Prolongación del Colector No. 11 en Terraza 3A.
- Instalación de líneas secundarias en Pozos 2, 3 y 4 de Terraza 3A, costado sur.
- Desconexión temporal de chimenea 496 y drenaje en zona de optimización costado sur en la misma zona, instalación de línea secundaria y conexión de drenaje horizontal.
- Desconexión definitiva de líneas secundarias en Zona VIII costado norte.
- Instalación temporal de línea primaria y cabezales en Pozo Ferrary.
- Conexiones temporales en Pozo No. 4 y Pozo Ferrary.

Durante el mes de diciembre de 2020, la composición del biogás fue: un promedio de 51,0% de metano (CH₄) y 2,0% de oxígeno (O₂). El flujo promedio de biogás captado en el RSDJ para el mes de diciembre de 2020 fue de 9.526 Nm³/h, este valor representa un aumento con respecto al mes anterior cuyo valor fue de 8.336 Nm³/h.

Desde el 29 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2020 se ha comercializado un total de 12.164.676 kWh.

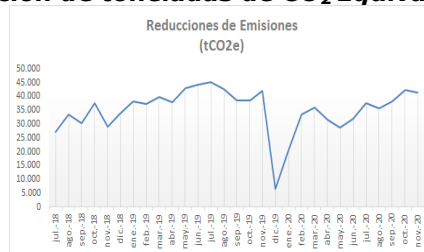
Las siguientes gráficas permiten observar el comportamiento del flujo de biogás captado y quemado y reducciones de emisiones desde el mes de junio del año 2018 al presente.

Gráfica 4. Flujo de Biogás Captado y Quemado (Nm³/h).



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría diciembre de 2020.

Gráfica 5. Reducción de toneladas de CO₂ Equivalentes -tonCO₂eq-



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría diciembre de 2020.

En la gráfica se observa que en el mes de noviembre de 2020 la reducción de toneladas de CO₂eq mantiene incremento luego de un declive notorio en el mes de diciembre de 2019 pasando de 6.710 tCO₂eq a 41.389 tCO₂eq y sube con respecto al mes de octubre que fue de 42.347 tCO₂eq.

El concesionario BDJ, se encuentra en el momento implementando estrategias para aumentar su capacidad instalada de generación de energía de 1,7 MWh hasta 5 MWh, al igual que su capacidad instalada de generación de energía hasta 20MWh, teniendo estudios pertinentes de diseño, los cuales una vez sean aprobados, serán fabricados los equipos y puestos en marcha, siempre y cuando no se tenga interferencias en la captación de biogás.

7. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-PMA-

Actualmente en el RSDJ se realiza seguimiento a tres Planes de Manejo Ambiental, los correspondientes a optimización fase 1 (Resolución CAR 2211 de 2008), Optimización fase 2 (Resolución CAR 1351 de 2014 Resolución 2320 de 2014), Planta de tratamiento de lixiviados (Resolución 111 de 2001). En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de avance alcanzado en los últimos seis (6) meses.

Cuadro 15. Porcentaje de avance de los PMA.

Nombre PMA	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Optimización Fase I	49%	74%	69%	79%	79%	79%
Optimización Fase II	55%	62%	59%	58%	58%	58%
PTL	76%	76%	76%	81%	80%	80%

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de Interventoría 2020.

7.1. PMA optimización Fase 1.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 14 fichas y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Reemplazo vegetal: Esta actividad no se reporta dado que se realizó en la etapa de adecuación de Fase I. El operador Aguas de Bogotá, según informe de la interventoría de noviembre de 2014, reportó que se realizó el traslado de 287 individuos a la zona de descarpe, reforestando un área total de 2583 metros cuadrados.

Ficha 1.2 Empradización: Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece que las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño. Adicionalmente, en la revisión de los informes de interventoría desde el año 2014 hasta la fecha actual, no se reportan avances en la actividad.

Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes: La interventoría en el mes de diciembre de 2020 no reporta cumplimiento para Fase 1, acopio 1 continua activo con la ficha 1.2 de Optimización fase II.

Ficha 1.4 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía: El Concesionario realizó actividades de limpieza y retiro de vegetación en cunetas de la vía frente a la planta de Biogás y retiro manual de residuos sólidos en las vías internas.

Durante el periodo evaluado la interventoría reporta la evidencia de lixiviados en el canal de aguas lluvias que conduce hacia las casetas eléctricas producto del rebose de la bahía de lixiviados, además se observó que las cunetas de la vía principal se encuentran sin mantenimiento y con exceso de material granular que impide el paso del agua, las cunetas ubicadas alrededor del campamento principal y Zona II se encuentran con sedimentos y vegetación en su interior.



Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre: Esta actividad no se reporta para Fase I, dado que las actividades de la Ficha se realizaron en la etapa de adecuación y de inicio de la etapa de operación.

Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal: el 31 de diciembre de 2019, entre la Unidad, CGR y la Interventoría se suscribió el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral"; en donde la Unidad concedió al Concesionario tiempos adicionales para el cumplimiento de la obligación contenida en la Resolución CAR 2211 de 2008, Artículo No.8 "Plan de restauración paisajística". Estos tiempos están condicionados al pronunciamiento de la ANLA en respuesta al acta de oralidad N°157 del 26 de septiembre de 2019. Por lo tanto, la solicitud de proceso sancionatorio quedó suspendida. Durante el mes de diciembre no se reporta respuesta por parte de la Autoridad Ambiental ni avances por parte del operador.

Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción: Las actividades de la ficha no aplican debido a que las actividades de esta fueron ejecutadas antes de la disposición en Optimización Fase II.

Ficha 2.2 Control de calidad del aire: Mediante radicado 20203000200541 del 28/12/2020 se solicitó a la interventoría requerir al concesionario evidencias de cumplimiento del Plan de Manejo ambiental en materia de calidad del aire, en donde se solicitó soportes de la gestión realizada frente a lo de narices electrónicas, soportes de la ejecución de los monitoreos de calidad del aire y/o programación de los monitoreos no realizados, entre otros.

Ficha 2.3 Manejo de lixiviados: es importante aclarar que esta ficha no está activa completamente en su ejecución dada la zona actual de disposición final de residuos y la zona licenciada. La única actividad vigente es el monitoreo de las cargas orgánicas del lixiviado (DBO y DQO) en zona VIII; los cuales se vienen realizando por parte del operador; para el mes de diciembre se reportan los siguientes datos:

Cuadro 16. Seguimiento Ficha 2.3 - Manejo de Lixiviados.

Ficha	Indicadores	Valor Meta	Valor Variable	Valor
2.3 Manejo de lixiviados	1	<1,10	DBO ₅ después de la zona VIII	414
			DBO ₅ antes de la zona VIII	648
	2	<1,10	DQO después de la zona VIII	5023
			DQO antes de la zona VIII	5783
				0,64
				0,87

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020.

De acuerdo con los resultados de los monitoreos presentados por el Concesionario CGR y revisados por la interventoría, durante el periodo evaluado de diciembre se dio cumplimiento al valor de la meta del indicador de la ficha 2.3 Manejo de Lixiviados - Fase 1.

Ficha 2.4 Manejo de campamentos: En diciembre CGR registró la ejecución de actividades de limpieza en vías e instalaciones del RSDJ (limpieza de vía principal y complementarias), dentro de cuya actividad Interventoría registró en Inspecciones Ambientales la presencia de residuos en las vías operativas al interior del RSDJ (01/12/2020) lo cual fue subsanado por CGR (22/12/2020) mediante las actividades de recolección de residuos en estas vías; mantenimiento en el refugio temporal para caninos (limpieza de locación, lavado y desinfección de superficies); limpieza de residuos en instalaciones campamento principal. Se registró la continuidad de actividades relacionadas con la campaña "jueves de orden y aseo" lo cual disminuye impactos ambientales en el desarrollo de las diferentes actividades requeridas en la operación del RSDJ, así como disminución en la incidencia de accidentes laborales.

CGR realizó muestreo de grasas y aceites - trampa de grasas, cuyo resultado de laboratorio registra 1662 mg/L encontrándose por encima de los parámetros establecidos; sin embargo, junto con los muestreos anteriores es de aclarar que en atención a lo establecido en el PMA Interventoría hizo claridad en cuanto a que este muestreo y sus resultados no pueden ser empleados para evaluar el indicador de grasas y aceites, toda vez que dentro del PMA para la ficha en estudio la medición debe ser realizado en campamento Fase 1, cuya infraestructura fue demolida en el 2015.

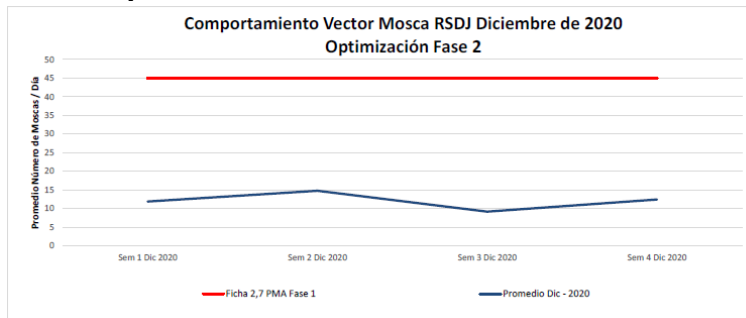
Para el periodo en evaluación CGR no reportó la realización de actividades de mantenimiento de estructuras sanitarias como mantenimiento de pozos sépticos.

Ficha 2.5 Estabilidad de taludes: el seguimiento se realiza desde el comité de estabilidad, en el cual se revisa la estabilidad general del relleno sanitario y demás zonas de los predios Doña Juana como responsabilidad contractual a cargo del concesionario, el seguimiento se reporta en la [Ficha 2.3 Estabilidad de taludes](#) del PMA de Optimización Fase II.

Ficha 2.6. Plan de Clausura y Post-Clausura: para el seguimiento realizado durante el mes de diciembre de 2020, se verificó que en zonas cuya etapa se encuentra en clausura y Post-clausura, el operador sigue sin mostrar avances en el desarrollo de las actividades establecidas en la metodología de cierre, postcierre y clausura, en cumplimiento al contrato de Concesión 344 de 2010. El operador CGR continua pendiente del informe y a la fecha no se ha recibido dicha información.

Ficha 2.7 Control de vectores: el comportamiento del vector mosca para el mes de diciembre de 2020 se mantuvo y no superó el límite máximo permisible, como lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfica 6. Comportamiento del vector mosca en diciembre de 2020.



Fuente: UT Inter DJ- diciembre de 2020.

- Para el mes de diciembre de 2020 la presencia del vector mosca en el RSDJ se encontró por debajo del límite establecido.
- En cuanto a las aves, el concesionario continúa con la implementación de banderolas en las chimeneas ubicadas en el frente de disposición para el ahuyentamiento de las aves. Además, se continuo con la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición.
- En cuanto a roedores, se reportó el consumo del 85.96% del cebo rodenticida. El concesionario no ha vuelto a utilizar el método de captura por medio de jaula
- En Caninos el concesionario reportó la gestión de adopción de quince (15) caninos.

El 04 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la primera reunión interinstitucional entre CGR Doña Juana, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria - ULATA, con el fin de generar estrategias para la atención de caninos desde los diferentes campos de acción, en la cual la ULATA solo realizará acompañamiento. Estas mesas serán llevadas a cabo mensualmente.

Ficha 4.1. Actualización del Plan de Manejo Ambiental: En diciembre no se presentaron novedades para esta ficha; es de indicar que las modificaciones deben ser coordinadas o elaboradas por la Interventoría o Supervisión Ambiental conjuntamente con las entidades directamente involucradas en la actividad o proceso por modificar, las que para el periodo evaluado no han sido solicitadas para aprobación por la UAESP; es de indicar que éstas deben presentarse acompañadas de la actualización de los documentos

requeridos y en ese sentido proceder a reportarlas en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA respectivo a la solicitud y/o periodo de evaluación de la Unidad, para su correspondiente presentación ante la Autoridad Ambiental.

7.2. PMA Optimización fase 2.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2 comprende 22 fichas que se encuentran en seguimiento y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Empradización: se encuentra inactiva para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece lo siguiente: "Las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño". "La Empradización se efectuará una vez instalada la cobertura de tierra negra en cada talud exterior, a medida que estos sean conformados para la Fase II de Optimización."

Ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes: La interventoría informa que durante el periodo diciembre de 2020, no se realizaron excavaciones tanto en adecuaciones como en la construcción de dique ambiental sur a razón de la temporada de lluvias presentada en el RSDJ, por consiguiente, no reporta % de cumplimiento.

De otro lado, la Interventoría desde el 2015 mediante comunicación UT INTER DJ-2015020296, ha solicitado al Concesionario reponer por su propia cuenta y riesgo, los materiales de excavación que hagan falta para la ejecución y cumplimiento de las diferentes obras, etapas constructivas y operativas de Fase II. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el EIA y optimizar el uso de este recurso en la operación del relleno.

En el comité de estabilidad realizado el 21 de diciembre de forma virtual, se encuentra como compromiso pendiente la reperfilación de taludes del acopio 1 por parte del concesionario.

Ficha 1.3 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía: La interventoría informa que, para el periodo evaluado, y de acuerdo con los resultados suministrados por el concesionario de los monitoreos realizados en las quebradas Aguas Claras y El Botello ya que los valores de Sólidos Suspendidos Totales fueron de 54 mg/L y 45.6 mg/L, por lo cual no se cumple con el indicador establecido en la ficha el cual indica que el valor de este parámetro debe ser <10 mg/L.

Por otra parte, se informa que las cunetas en el área del taller se observaron con empozamientos de agua, gran cantidad de sedimentos y vegetación; también se encuentran tramos en geomembrana deteriorados. De igual forma durante las visitas realizadas por la unidad de observo que el canal de aguas lluvias de la PTL se encuentra sin mantenimiento cubierto de vegetación y sedimentos, además en varios tramos presenta trazas de lixiviados.

Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico: En diciembre CGR no realizó monitoreos de calidad de agua al interior del RSDJ, en los 3 puntos de monitoreo estimados para tal fin (Grifo Cafetería, Grifo Casino y Acometida EAAB). Dentro de las actividades desarrolladas por el Concesionario se llevó a cabo la limpieza y desinfección a las estructuras de abastecimiento de agua potable – tanques de almacenamiento en Campamento principal, Casino y Refugio Temporal con Hipoclorito de Sodio (NaCl) en una concentración del 0.25% ppm.

CGR no desarrollo actividades de mantenimiento de instalaciones hidráulicas y/o a estructuras de abastecimiento de agua potable para el periodo reportado.

Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subsuperficiales: de acuerdo con lo informado por la interventoría, para el periodo reportado, e operador realizó el monitoreo a los siguientes pozos, de acuerdo con la



programación establecida: zona VII: pozo I y II; zona VIII: pozo II, III y IV; zona hospitalarios: pozos hospitalarios; y zona Fase 2: pozo IV. No obstante, no se monitoreó el pozo V de la zona fase 2.

Se observa que el operador continúa sin monitorear todos los parámetros establecidos en la presente ficha de manejo ambiental.

De los resultados obtenidos, la interventoría manifiesta que se incumplió el límite máximo normativo de los siguientes parámetros: Sólidos suspendidos totales, Plomo, Cadmio, Cromo Hexavalente; lo anterior, podría ser indicador de las posibles afectaciones a los cuerpos de agua, siendo necesario y urgente el monitoreo de todos los parámetros, que permitan descartar esta situación.

Ficha 1.6 Manejo de quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo. Para el periodo evaluado el Concesionario realizó monitoreos para las quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro, Mochuelo y Yomasa.

Resultados obtenidos para Sólidos Suspendidos Totales – SST- para el mes de diciembre de 2020:

Cuadro 17. Resultados monitoreo Sólidos Suspendidos Totales en Quebradas

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Aguas Claras (punto de monitoreo)	31,0	No cumple
Aguas Claras (punto de descarga)	54,0	No cumple
El Zorro	261,0	No cumple
Yerbabuena (aguas arriba box culvert)	14,5	No cumple
Yerbabuena (aguas abajo box culvert)	No reporta	N.A.
Puente Blanco	< 10	Cumple
El Mochuelo	48,0	No cumple
Puente Tierra	No reporta	N.A.
El Botello (punto de monitoreo)	2543	No cumple
El Botello (punto de descarga)	46,5	No cumple
Yomasa	20,5	No cumple

Fuente: Subdirección de Disposición Final – diciembre de 2020.

*Acuerdo 43 de 2006 de la CAR, para la Clase II. Según Ficha 13" Manejo de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía"

La interventoría reporta que, para el presente periodo, no se realizaron monitoreos hidrobiológicos programados, para las quebradas: Aguas Claras (punto de descarga), El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo.

Ficha 1.7 Manejo de flora: El informe de la interventoría del mes de diciembre, respecto a los individuos trasladados de zona húmeda, CGR considera dentro de sus resultados un porcentaje de sobrevivencia alto y un valor bajo de árboles a compensar, dado que únicamente relaciona las cantidades referenciadas en la Resolución 1351 de 2014, criterio que no incluye el listado de los individuos trasladados en su totalidad. Por lo anterior la Interventoría solicitó a CGR mediante comunicado UT INTER DJ-2017111293 presentar la propuesta para realizar la compensación forestal, la cual fue presentada mediante comunicado CGR-DJ-0488-19. Mediante comunicado UT INTER DJ-201904523 la Interventoría hizo observaciones, las cuales durante el mes de diciembre el operador no ha contestado.

Ficha 1.8. Manejo de fauna silvestre: para el mes de diciembre, la Interventoría informa que se continúa con la implementación de banderolas y la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición como medidas de ahuyentamiento de aves para evitar que se acerquen al patio de disposición

atraídas por la mosca. Con respecto a otras especies, se presentó registro fotográfico de Camaleón andino, Búho rayado, nido de aves sin identificar y un enjambre de abejas; adicionalmente, se informa que el Concesionario no interfirió en el tránsito de los mismos como medida de preservación de estas especies en el área de influencia del RSDJ.

Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia *Synallaxis subpudica* (endémica), La interventoría informa que en el mes de diciembre el Concesionario no realizó el Monitoreo de especie de importancia programado. El último monitoreo que se llevó a cabo fue en el mes de febrero de 2020, por lo anterior, en el mes de enero la UAESP enviará un comunicado a la interventoría respecto a este incumplimiento.

Ficha 1.10 Compensación Forestal y Paisajística: el 30 de junio de 2020, venció el plazo acordado para que el Concesionario presentara el cumplimiento de la actividad contemplada en el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral" sobre el inventario forestal 2019, el Concesionario remitió la programación de las actividades relacionadas con el inventario forestal 2019, sin embargo, no dio cumplimiento a la obligación, no remitió la documentación y soportes respectivos de la gestión adelantada para actualizar el inventario 2019. Ante la situación anterior, la Interventoría remitirá a la UAESP la solicitud de apertura de proceso sancionatorio por el incumplimiento de la presente obligación.

Luego de la verificación de la información remitida por el Concesionario y la interventoría durante el mes de diciembre, se evidencia que CGR Doña Juana no ha dado cumplimiento a lo contenido en el "Plan de Cumplimiento suscrito entre la UAESP – CGR Doña Juana – UT Inter DJ, en diciembre de 2019".

Cuadro 18. Consolidado actividades manejo paisajístico.

Nombre de la Siembra y/o área	Tipo de Actividad	Fecha realización actividad	Número (Siembra-hoyado)	Descripción de la Actividad
Q. Mochuelo	Siembra	01-31/12/2020	120	Siembra de árboles Compensación forestal Fase 2.
Q. Aguas Claras	Ahoyado	01-31/12/2020	253	Ahoyado actividades resiembra de árboles Compensación forestal Fase 2.
Seto Ambiental Pondaje 7	Resiembra	01-31/12/2020	17	Resiembra árboles seto ambiental pondaje 7.
Seto Ambiental Pondaje 7	Mantenimiento y riego	01-31/12/2020	433	Siembra árboles pondaje 7.
Predio Ventura Pondaje 7 Básculas Poste 53 Aguas Claras Res Car 167	Actualización inventario	01-31/12/2020	-	Actualización inventarios RSDJ 2021. Inclusión de etiquetas actualizadas.

Fuente: UT Inter Dj - diciembre de 2020.

Ficha 1.11 Manejo del Aprovechamiento Forestal: Durante el mes de diciembre, el concesionario no reportó actividades de aprovechamiento forestal.

Por otro lado, el concesionario considera que la compensación por traslados de zona húmeda para la construcción de la Terraza 1 de la Optimización Fase II se cubre con lo estipulado en la Ficha 1.10 de siembra de 10.000 individuos arbóreos, pero debido a que no se aprovechó sino que se trasladaron los árboles y se presentó una alta mortalidad, lo que conllevó a que la Autoridad Ambiental CAR emitiera el Auto 265 en el 2015, por lo que debe ser la Autoridad Ambiental quien defina el tipo de compensación que genera la alta mortalidad de individuos arbóreos por este traslado. Sobre las obligaciones documentales del Auto 265 de la CAR, la Interventoría informa que a la fecha el Concesionario ha remitido los informes correspondientes al segundo semestre 2019 y primer semestre 2020. Éstos fueron revisados en las mesas

de trabajo sostenidas entre CGR – UAESP – UT INTER DJ relacionadas con el seguimiento realizado a “Los informes de cumplimiento ambiental – fichas ICA”.

La Interventoría informó a la UAESP mediante el informe mensual de diciembre 2020 que el Concesionario no hizo entrega del inventario forestal de la totalidad de los árboles sembrados en el RSDJ correspondiente al año 2019. La presente obligación está incluida dentro del “Plan de Cumplimiento suscrito entre UAESP – CGR Doña Juana – UT Inter DJ” en diciembre de 2019. La información remitida por el Concesionario no incluye el inventario forestal solicitado acorde a los términos contenidos en el “Plan de Cumplimiento 2019”. Frente a la información remitida por CGR, la interventoría envió el concepto respectivo frente a la obligación en mención. Por tanto, a corte del presente informe CGR no ha dado cumplimiento a la obligación citada anteriormente, de igual manera, la Unidad mediante los comités Sisoma ha reiterado la entrega de los mismos.

Ficha 2.1 de Control de Calidad del Aire: Mediante radicado 20203000200541 del 28/12/2020 se solicitó a la interventoría requerir al concesionario evidencias de cumplimiento del Plan de Manejo ambiental en materia de calidad del aire, en donde se solicitó soportes de la gestión realizada frente a lo de narices electrónicas, soportes de la ejecución de los monitoreos de calidad del aire y/o programación de los monitoreos no realizados, entre otros.

Ficha 2.2 Control de ruido: De acuerdo a la programación de monitoreos ambientales para el mes de diciembre se encontraba programado la ejecución del monitoreo de ruido el cual el concesionario ejecutó dicho monitoreo entre el 20 al 23 de diciembre. Se espera informe final del laboratorio. Para este mes no hubo avances en las obras del dique ambiental, la cual es una de las obligaciones establecidas en la ficha.

Ficha 2.3 Estabilidad de taludes: se realiza seguimiento a la estabilidad del RSDJ en los diferentes comités de estabilidad. Para el mes de diciembre se realizó comité el día 21/12/2020 y se desarrollaron los siguientes temas.

Los informes mensuales muestran el factor de seguridad estático para realizar seguimiento a la estabilidad. Con los valores calculados se establece que la estabilidad va de media a alta. No obstante, la terraza 1 de fase II aun muestra valores por encima de los permitidos para iniciar actividades de disposición por lo que la medida impuesta por la ANLA a través de su Resolución 763 y 813 de 2018 aún se encuentran en pie.

La Geometría general del domo se modifica unilateralmente por el Concesionario quien se encuentra en mora de informar a la Autoridad Ambiental conforme a las obligaciones que le asisten de acuerdo a la Resolución ANLA 846 de 2018.

De igual forma, se realiza seguimiento a las actividades de adecuación del fondo del relleno que incluye la excavación de los materiales más compresibles y orgánicos, fundando el domo en terrazas sobre materiales de mejor resistencia y con pendientes que faciliten el drenaje de lixiviados, apoyo del relleno de residuos sólidos sobre un suelo de fundación clasificado como material arcilloso que garantiza baja permeabilidad y comportamiento seguro desde el punto de vista resistencia y compresibilidad y construcción de capas drenantes para lixiviados.

De igual forma, se realiza seguimiento al control topográfico que se instalan en la superficie del relleno que permiten establecer la magnitud de los movimientos horizontales y verticales de la masa del relleno. El monitoreo se realizará a través de equipos topográficos de precisión.

La presión de poros medida a través de piezómetros de hilo vibrátil permite establecer las presiones de poros generadas por efecto de los gases y lixiviados. Esta información se relaciona en los informes mensuales ante los cuales se puede considerar que en términos generales la presión está bajo parámetros

de seguridad, sin embargo, la terraza 1A y 1B de fase II, se encuentran presiones elevadas que no permiten sobrecarga por residuos, o cobertura en arcilla.

Finalmente, se apremió al concesionario CGR a que cumpliera con los siguientes compromisos:

- Retensionamiento de los anclajes de Dique VI.
- Allegar el informe de suficiencia de instrumentación.
- Instalación bordillo de portería entrada principal
- Reperfilar talud de corte de terraza 4
- Instalación de acelerógrafos.
- Reperfilar acopio 1
- Anexar a las actas de comité el estado de estabilidad en las diferentes zonas de análisis en un cuadro con las diferentes secciones.

Ficha 2.4 Manejo de Lixiviados: para el mes de diciembre del presente año, la interventoría reporta los siguientes datos de los parámetros de control:

Cuadro 19. Seguimiento Ficha 2.4 - Manejo de Lixiviados

Indicador	Valor	Valor Reportado	% Cumplimiento
VERTIMIENTO: (No. Parámetros Monitoreados cumplidos / No. De parámetros requeridos Res. CAR 166 de 2008) * 100	100%	No Reporta	0%
(DBO ₅ salida PTL) / (DBO ₅ Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
DBO salida PTL	<100mg/L	No Reporta	
(DQO salida PTL) / (DQO Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(SST salida PTL) / (SST Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(DBO ₅ río después del vertimiento) / (DBO ₅ río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(DQO río después del vertimiento) / (DQO río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(SST río después del vertimiento) / (SST río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020.

De acuerdo con los resultados reportados en el informe presentado por la interventoría para mes de diciembre de 2020 se evidencia que persiste un incumplimiento a los indicadores establecidos en la ficha 2.4 Manejo de Lixiviados. De igual forma, la interventoría en el informe mensual añade que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no reportó el consolidado respectivo para diligenciar el presente indicador, observación que continúa siendo reiterativa y que no ha sido atendida.

Por lo que la Unidad reitera al Operador CGR Doña Juana para que garantice el óptimo funcionamiento del STL, llamando la atención a través del comité de lixiviados y el comité SISOMA para realizar el análisis de la totalidad de los parámetros solicitados por las autoridades ambientales, así como el correcto manejo del sistema de captación y conducción de los lixiviados al interior del relleno y la atención oportuna de brotes y derrames presentados.

Ficha 2.5 Manejo de campamentos: En diciembre el Concesionario no realizó monitoreo ambiental correspondiente a Caracterización de Residuos Sólidos; presentó la caracterización física del muestreo realizado en noviembre, encontrándose pendiente el informe de laboratorio externo (ANALQUIM LTDA).

Para el periodo evaluado CGR realizó recolección de residuos no peligrosos y peligrosos generados en la operación del RSDJ y fueron almacenados en el acopio temporal para RESPEL; no realizó entrega residuos peligrosos, pero si la entrega de 14800 Kg de residuos especiales (chatarra) que se encontraban almacenados en PTL, Taller de Maquinaria y Almacén (Los certificados de remisión serán remitidos a la UAESP una vez el gestor haga su entrega a CGR).

Para el periodo, en la construcción nuevo taller y campamento, El Concesionario CGR registró la continuidad de la instalación de piedra rajón para el mejoramiento de la subrasante para la construcción de cimentación para las estructuras; sin embargo, Interventoría indica que para el periodo reportado no se evidencia actividad en la zona, que generaron respuesta a la entrega de diseño de muro de contención en gaviones, generaron observaciones y reiteró a CGR para la entrega de diseños definitivos completos y programación de actividades.

CGR registra la realización de muestreo de concentración de grasas y aceites, cuyo resultado fue de 1662 mg/L realizado en trampa de grasas taller, pero en concepto de la Interventoría, éste no puede ser considerado para medición del parámetro, por cuanto acorde a lo estipulado en el PMA éste debe realizarse en el Campamento Fase 2, el que a la fecha no ha sido construido.

Dentro de las observaciones reportadas por Interventoría, se encuentra la relacionada a los reportes de las evaluaciones realizadas por CGR al personal capacitado, CGR indica que dentro del programa de capacitación y educación ambiental se incluyen talleres, charlas informativas, divulgaciones y capacitaciones que no requieren evaluación y en su lugar se realizan talleres para facilitar el entendimiento y que por ello no en todos los casos se hacen evaluaciones, pero es de recordar que esta ficha contempla dentro de los indicadores las evaluaciones realizadas al personal capacitado (trabajadores que aprobaron la capacitación) y por ello deben realizarse.

Ficha 2.6 Control de materiales de construcción: Durante el periodo evaluado se sobrepasó la concentración de SST en los monitoreos realizados en la quebrada Aguas Claras y el Botello, el concesionario remitió a la interventoría los reportes de material pétreo adquiridos en diciembre de 2020.

Frente a los indicadores la interventoría reporta un porcentaje de cumplimiento de 66%, para el cálculo la interventoría toma los siguientes datos: Sólidos Suspendidos Totales en Aguas Claras 54 mg/L, El Botello 46,5mg/L, volumen de material utilizado fue de 6454 m³, frente al área utilizada para acopio de materiales Zona VIII: 5200 m², Zona VII: 3710 m², Interno: 3252 m² para un total de 12162 m² aprox, no incluye datos de área de los sectores que aún están en construcción por parte del concesionario (Acopio temporal y dique ambiental Fase 2).

Ficha 2.7 Disposición de Residuos: Se realizan las siguientes actividades:

- Se solicita a la UT INTER DJ, requerir al Concesionario para el retiro técnico de los residuos que caen en zona desprovista de equipamiento de fondo el 28/04/2020.
- Se realiza visita de campo el día 21/12/2020. Durante el recorrido realizado al patio de volteo, se observa lo siguiente:
 - **Cupos:** de acuerdo con la propuesta técnica entregada por el Concesionario, la cual hace parte integral del contrato de Concesión 344 de 2010, se debe contar con 12 a 14 cupos, no obstante, se cuenta con espacio para 6 a 7 vehículos lo que implica aumentar la velocidad del servicio de disposición sin embargo se encuentre en operación el Bulldozer D8R únicamente que no permite mejorar el ritmo de operación.
 - **Filas:** de acuerdo con el reglamento técnico del RSDJ, el operador deberá disponer de la maquinaria necesaria para dar cumplimiento a los indicadores de calidad y garantizar la

compactación de residuos y que no se presenten represamientos de más 2 vehículos en el área de descargue.

De otro modo, el numeral iii de la parte resolutive del Acta de Acuerdo INDICADORES No. 5, establece que, si el Operador no atiende en más de 5 minutos en cola el tercer vehículo en el área de disposición, este día quedará reportado como incumplimiento.

Ficha 2.8 Señalización del PMA: para el mes de diciembre de 2020, CGR reporta actividades de mantenimiento y traslado de señalización esencialmente: entrada al frente de disposición, salida, zona de descarpe, uso de EPP, ruta de evacuación, zona de limpieza, no ubicarse en la línea de peligro, trabajadores en la vía y maquinaria en la vía. Se instalan estacas con cinta reflectada y de peligro en las vías de acceso y salidas del frente de disposición. La UAESP ha evidenciado que en diferentes áreas del RSDJ se cuenta con señalización vial, informativa, preventiva y reglamentaria, asimismo, se ha observado que los trabajadores cuentan con dotación con franjas reflectivas; sin embargo, en la visita realizado por la UAESP el 04/12/2020 se evidenciaron oportunidades de mejora en la señalización y delimitación de excavaciones, lo cual no se puede evidenciar dentro del informe de CGR correspondiente a este periodo, se solicita informar si el Concesionario realizó el cálculo de indicadores acorde a lo establecido en la Ficha y si fue presentado dentro de los informes mensuales SST.

El concesionario presenta una ficha de registro fotográfico de fecha de inspección 26/12/2020 y 27/12/2020 en donde se evidencian algunas señalizaciones al interior RSDJ.

Respecto al seguimiento a esta ficha, la interventoría generó comunicado con radicados UAESP 20207000458332 del 09/12/2020, donde se le hicieron los requerimientos a CGR solicitados por esta Unidad referentes al seguimiento dentro del informe acorde a lo establecido en la Ficha 2.8, se reitera presentar la siguiente información:

- Programación anual de señalización a instalar.
- Presentar la programación del mantenimiento de la señalización debe considerar, limpieza, idoneidad, altura, ángulo y ubicación de la señal, con el objetivo que esta cumpla su función de informar.
- Presentar o generar planes de acción desarrolladas acorde a las establecidas en la Ficha 2.8
- Informe de la cantidad de señales instaladas, así como el mantenimiento realizado en 2020.

Ficha 2.9 Clausura y post clausura: Se evidencia que de acuerdo con la cláusula segunda del Aclaratorio No. 1 de C-344 de 2010, y a la programación "1923 Programación de Cierres Zona v2.mpp" que tiene como inicio el 1 de agosto de 2017 según la cláusula segunda del Aclaratorio, ha transcurrido más de un año, sin presentar avances en la ejecución de las obras proyectadas, con respecto al cronograma. El concesionario presenta mora, inicio cobertura en Zona VIII, Zona VII y Biosólidos.

Sobre el costado norte de la Terraza 2 y sobre la Terraza 1 B y 1 C, se venía efectuando el cierre parcial de los residuos recién dispuestos, con cobertura con arcilla proveniente del acopio 1. Según informe mensual del Concesionario CGR se alcanzó a cubrir un acumulado de 342.858,50 m² de superficie con arcilla.

En Biosólidos CGR durante el mes de diciembre de 2020, no se reportó avances de cierre y no se dio continuidad con la labor de cobertura parcial.

Cuadro 20. Seguimiento ambiental Resolución UAESP No. 724 de 2010.



Informe mensual de Supervisión y Control

Cláusula y/o Artículo	Referencia tema	Requiere	Cumplimiento	
			Si	No
Artículo 33 - Numerales - 4 - 5 y Parágrafo	Condiciones técnicas para el cierre, clausura y post clausura de las zonas de disposición. El cierre, clausura y post clausura de las zonas de disposición	4. Antes de la clausura del RSDJ, el Concesionario deberá efectuar las siguientes acciones, que son parte de su actividad final en el RSDJ y que se encuentran cubiertas por la remuneración general descrita en los Pliegos de Condiciones y en la Minuta del Contrato. Comprenden las siguientes acciones: - Analizar y evaluar la estabilidad geotécnica del relleno. - Evaluar y reparar el estado de la cobertura final instalada. - Evaluar y reparar el estado de las obras de control de aguas de escorrentía. Definir el uso futuro de las zonas de disposición del relleno sanitario.	X	
		5. La post clausura comprende en general la implementación de actividades correspondientes a la preparación y desarrollo del uso futuro de las zonas de disposición del relleno. Estas actividades incluyen las relacionadas con el PMA para la etapa de post clausura (interventoría ambiental, preparación de informes, pagos a las autoridades ambientales por su seguimiento, ensayos y monitoreos, de aire, agua, lixiviados, suelo y biogás, compensaciones forestales, mantenimiento de la vegetación, mantenimiento de la vegetación y mantenimiento de la capa final); mantenimiento del sistema de lixiviados, mantenimiento del sistema de biogás. Estas actividades generan gastos Administrativos, algunas inversiones y costos operativos que deberán ser cubiertos por la Unidad con los recursos provisionados para tal efecto.	X	
		Parágrafo Primero. No obstante, las condiciones técnicas mínimas definidas en los cuatro artículos anteriores, el Operador deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y ambientales contenidas en los diseños, Estudio de impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del RSDJ, vigentes.		X

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020.

Cuadro 21. Seguimiento Programación Cierres.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO PROGRAMA DO	FECHA PROGRAMACIÓN		FECHA DE CORTE	PROGRAMA DO (%)	EJECUTADO (%)	ATRASO (%)	TIEMPO TRANSCURRIDO(DIAS)	ATRASO TRANSCURRIDO (DIAS)
		INICIO	FIN						
Zona VII Área 2									
Taludes	222	1/08/2017	11/03/2018	31/10/2020	100	88,2	11,8	1217	26
Bermas	6	14/02/2018	20/02/2018	31/10/2020	100	68	32	1020	1045
Redes Brotes de Lixiviado	22	1/01/2018	23/01/2018	31/10/2020	100	32	68	1064	1073
Drenes de Cierre	17	15/01/2018	1/02/2018	31/10/2020	100	65	35	1050	1064
Manejo de Aguas Lluvias	22	15/02/2018	9/03/2018	31/10/2020	100	26	74	1019	1028
Biosólidos									
Taludes	328	15/08/2017	9/07/2018	31/10/2020	100	91	9	1203	906
Bermas	235	6/09/2017	29/04/2018	31/10/2020	100	91	9	1181	977
Redes Brotes de Lixiviado	33	8/03/2018	10/04/2018	31/10/2020	100	86	14	998	996
Drenes de Cierre	16	6/03/2018	22/03/2018	31/10/2020	100	78	22	1000	1015



Informe mensual de Supervisión y Control

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO PROGRAMADO	FECHA PROGRAMACIÓN		FECHA DE CORTE	(% PROGRAMADO)	(% EJECUTADO)	(% ATRASO)	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍAS)	ATRASO TRANSCURRIDO (DÍAS)
		INICIO	FIN						
Manejo de Aguas Lluvias	34	28/05/2018	1/07/2018	31/10/2020	100	45	55	917	914
Zona II Área 3									
Taludes	287	20/08/2017	3/06/2018	31/10/2020	100	78	22	1198	942
Bermas	226	27/10/2017	10/06/2018	31/10/2020	100	68	32	1130	935
Redes Brotes de Lixiviado	24	15/03/2018	8/04/2018	31/10/2020	100	52	48	991	998
Drenes de Cierre	17	11/05/2018	28/05/2018	31/10/2020	100	37	63	934	948
Manejo de Aguas Lluvias	16	15/06/2018	1/07/2018	31/10/2020	100	15	85	899	914
Optimización Fase I									
Taludes	460	8/08/2017	11/11/2018	31/10/2020	100	85	15	1210	781
Bermas	230	15/12/2017	2/08/2018	31/10/2020	100	68	32	1081	882
Redes Brotes de Lixiviado	75	13/02/2018	29/04/2018	31/10/2020	100	51	49	1021	977
Drenes de Cierre	27	3/04/2018	30/04/2018	31/10/2020	100	51	49	972	976
Manejo de Aguas Lluvias	144	22/08/2018	13/01/2019	31/10/2020	100	48	52	831	718
Monitoreos									
Ambiental	498	1/08/2017	31/01/2019	31/10/2020	100	3,31	96,69	35	
Geotécnico	498	1/08/2017	31/01/2019	31/10/2020	100	55,3	44,7	33	
Planos Récord									
Zona VII Área 2	30	2/04/2018	2/05/2018	31/10/2020	100	0	100	35	974
Biosólidos	30	1/08/2018	31/08/2018	31/10/2020	100	0	100	33	853
Zona II Área 3	30	1/08/2018	31/08/2018	31/10/2020	100	0	100	33	853
Optimización Fase 1	30	2/02/2019	4/03/2019	31/10/2020	100	0	100	33	668

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020

Ficha 2.10 Control de vectores: El día 23 de diciembre de 2020 se realizó visita de seguimiento al control de vectores en los puntos de la comunidad de Mochuelo, en la visita se evidenció como valores máximos de ocho (8) dípteros adheridos al dispositivo atrapamoscas en área externas y de cuatro (4) dípteros en áreas internas, estos valores hallados se consideran bajos, en comparación con el historial de conteo de vectores en donde se han triplicado y más estos valores.

Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores: Para el mes de diciembre de 2020, el concesionario reportó la inducción de nueve (9) trabajadores, capacitación en el área técnica de cuarenta y ocho (48) trabajadores y en técnica y comunidad a treinta y siete (37) trabajadores, de los cuales en total fueron evaluados veinticinco (25) trabajadores en temas ambientales como el Sistema de Gestión Integrado, manejo y gestión de residuos y aspectos e impactos ambientales ISO 14001. Si bien se encuentra registro de asistencia los asistentes a las capacitaciones, la documentación no se encuentra documentación completa en cuanto a las evaluaciones realizadas.

7.3. PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados.

El plan de manejo ambiental – PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados comprende 5 fichas que se encuentran actualmente en seguimiento. Este seguimiento se enmarca en la Resolución CAR 111 de 2001, la cual contempla las 5 etapas en las que se deben desarrollar las medidas de manejo de los lixiviados generados en el RSDJ, e incluye las medidas ambientales por la recolección, conducción, tratamiento y entrega al río Tunjuelo.

Cuadro 22. Seguimiento PMA – STL.

Ficha	% Cumplimiento por ficha	% Cumplimiento Total
Ficha 2. Movilización de equipos, materiales e insumos.	94,6%	73,9%
Ficha 3. Sistema de drenaje de aguas sanitarias y aguas lluvias.	100%	
Ficha 4. Movilización y disposición de lodos	100%	
Ficha 5. Conservación de la cobertura vegetal y paisajismo	0%	
Ficha 6. Manejo de residuos	75%	

Fuente: Basado en Informe Inter DJ del mes de diciembre de 2020.

Al respecto, se menciona que en el periodo evaluado el porcentaje de cumplimiento del “Plan de Manejo Ambiental – Sistema de Tratamiento de Lixiviados” fue del 73,9% de acuerdo con el seguimiento realizado por la Unidad, valor que difiere del reportado por la interventoría, a quien se le requirió realizar el ajuste correspondiente.

7.4. PMA Planta Biogás.

El Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL del protocolo de Kyoto, contiene catorce (14) fichas las cuales se relacionan a continuación.

Las fichas que se encuentran en seguimiento son:

- Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal
- Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento
- Ficha 3. Movilización de equipos y tuberías
- Ficha 4. Manejo de excavaciones
- Ficha 5. Conformación del terreno.
- Ficha 6. Construcción de obras de drenaje
- Ficha 7. Control de contaminación
- Ficha 8. Manejo ambiental de cruces de canales y vías
- Ficha 9. Manejo ambiental de aguas residuales
- Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos
- Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos
- Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas
- Ficha 14. Restauración ambiental del entorno.

La Interventoría informa que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no presentó la información relacionada con el seguimiento ambiental a las actividades ejecutadas por BDJ. Sobre los Indicadores de Gestión del Plan de Manejo Ambiental y teniendo en cuenta que el Concesionario no ha facilitado los soportes de la gestión adelantada durante el periodo evaluado, la Interventoría informa que no se cuenta con información suficiente para corroborar el cumplimiento de las fichas del PMA estructurado por BDJ.

Para el mes de diciembre se desarrollan las siguientes actividades respecto a las siguientes fichas del PMA:

Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos: El almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables para el mes de diciembre continúa realizándose en un sitio adecuado (cuarto de almacenamiento), el cual cuenta con canecas que permiten clasificar y disponer por tipo de residuos.

Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas: El Contratista mediante comunicado CGR-DJ-0096-20, presentó la programación de monitoreos ambientales para el año 2020. A continuación, se relacionan los monitoreos programados por el Concesionario para el año 2020:

Cuadro 23. Monitoreos Programados Caracterización Biogás en Chimeneas año 2020.

Zona a monitorear	Fecha primer monitoreo	Fecha segundo monitoreo	Fecha tercer monitoreo
Zona VIII	Abril 2020	Agosto 2020	Diciembre 2020
Zona VII			
Optimización			
Fase 2			

Fuente: Informe Inter DJ del mes de diciembre de 2020.

Por lo anterior el Concesionario durante el periodo evaluado se tenía programado realizar monitoreo de caracterización de biogás en chimeneas y no se ejecutó.

Ficha 14. Restauración ambiental del entorno: Para el mes de diciembre se realiza mantenimiento y se presentan buenas condiciones de las áreas paisajísticas. En cuanto al Contrato 137 de 2007 Biogás Doña Juana no tiene la obligación de presentar Plan de Manejo Ambiental mensualmente, dado que su proceso de tratamiento y aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana está aprobado dentro de los Mecanismos de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto. Para constancia de lo anterior el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio BDJ.OC-161-2008 RAD MAVDT 4120-E1-90534 como Autoridad Nacional Designada, encontró que el proyecto Biogás Doña Juana cumplía con las normas sectoriales y ambientales que le eran aplicables. Lo anterior, significa tal y como se expresó en anterior comunicación, que no requería de la obtención previa de Licencia Ambiental, de la presentación de un Plan de Manejo Ambiental o la obtención previa de otros permisos ambientales.

8. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

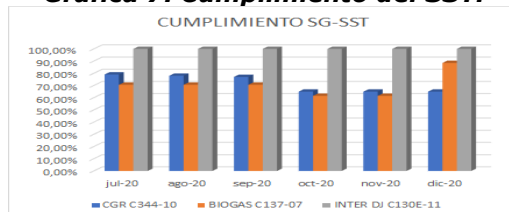
En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de cumplimiento del SST de los concesionarios del RSDJ y de la interventoría durante los últimos seis (6) meses.

Cuadro 24. Porcentaje de cumplimiento del SST.

Empresa	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
CGR C344-10	79,00%	78,00%	77,00%	65,00%	65,00%	65,00%
BIOGAS C137-07	70,59%	70,59%	70,59%	61,54%	61,54%	88,46%
INTER DJ C130E-11	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020

Gráfica 7. Cumplimiento del SST.



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020



Informe mensual de Supervisión y Control

En cuanto al CONTRATO 344 DE 2010 - CGR S.A E.S.P. el cumplimiento contractual de diciembre 2020 es de 65% quedando pendiente algunos temas de SST, como son:

Iluminación y señalización al interior del relleno: La iluminación en las vías operativas del RSDJ continúa siendo deficiente, lo cual se evidenció por parte de esta Unidad en visita realizada el 04/12/2020. Se observa que hay tramos de vía que no cuentan con algún sistema de iluminación por lo que es evidente la ausencia de luz exponiendo a un riesgo alto de accidentalidad a un gran número de conductores que transitan por estos tramos de vía partiendo que (varios de ellos) se encuentran ubicados en la vía de entrada y salida de los frentes de disposición. También, se observan sitios que no cuentan con algún sistema de iluminación y adicionalmente, no cuentan con ayudas visuales que permitan delimitar la vía en los tramos que tienen riesgo de caída. En algunos tramos de vía CGR ha instalado estacas con cinta reflectiva como ayuda visual; sin embargo, hay sectores de mucho tráfico que no cuentan con esta medida.

Esta Unidad recibe copia de oficio con el informe de medición de iluminación realizado por un experto y entregado por interventoría a CGR mediante comunicado UAESP 20207000365192 del 08/10/2020 donde se obtiene que de los 49 puntos de monitoreo (en vías operativas de optimización Fase II) sólo un 10% de ellos cuenta con una iluminación adecuada y el 90% restante como deficiente. Adicionalmente, interventoría emite comunicado con radicado UAESP 20207000424932 de 12/11/2020, donde se reitera el requerimiento de implementar de manera inmediata acciones de mejora para subsanar la condición insegura que representa el transitar por las vías con una deficiente o nula iluminación.

Al respecto, la interventoría ha venido generando comunicados y por la no atención a este incumplimiento, se encuentra en proceso sancionatorio.

En cuanto a la señalización, la interventoría recibió (por parte de CGR) inventario de señalización y planos de señalización y se encuentra pendiente de generar concepto identificando faltantes de acuerdo con las necesidades de la operación y los documentos entregados.

Manejo de productos químicos: Se evidencian que persisten falencias relacionadas con el etiquetado y almacenamiento de los productos químicos de acuerdo a la normatividad vigente y de contar con la totalidad de hojas de seguridad en sitio. Se realiza la observación en el informe de visita.

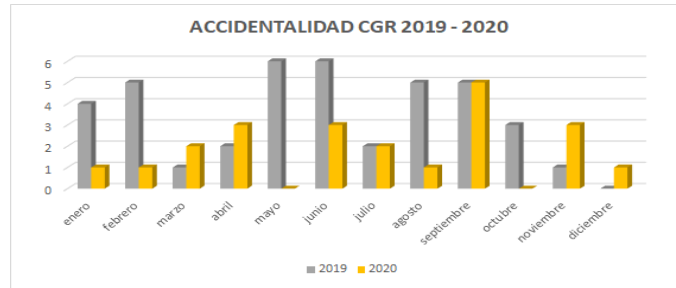
Equipos, herramientas y maquinaria: No se marca con una tarjeta especial aquellos equipos, herramientas y maquinaria identificados como inseguros para hacerlos inoperables o ser retirados de su lugar de operación.

Programa de orden y aseo: Falta mejorar la implementación de este programa considerando que debe ser de manera constante dicha actividad y que se realizan constantes requerimientos sobre la limpieza y orden de diferentes áreas.

Riesgo eléctrico: Es necesario mantener acciones para adecuar la red eléctrica adecuadamente considerando que se observa la cercanía de cables sobre elongados de postes a la maquinaria, empalmes defectuosos, conexiones saturadas, teniendo el potencial de ocasionar daños a la salud de las personas y daños materiales al darse las condiciones para que se presenten incendios y daños por descarga o arco. Se deja observación de dicha falencia en informe de visita mensual.

Accidentalidad: Para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre se reporta por CGR que se presentó 1 accidente laboral el con personal directo. El accidente se presentó en el área tratamiento de lixiviados por temas lumbar por sobreesfuerzo al levantar carga. Por este evento no se generó incapacidad Sin embargo el concesionario otorgó 2 días de incapacidad laboral. Por tanto, no presenta el respectivo certificado de accidentalidad emitido por ARL SURA.

Gráfica 8. Accidentalidad – CGR



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, para este periodo la accidentalidad y la severidad aumentó considerando que el mes anterior no se presentaron accidentes laborales del personal directo. Respecto al año anterior en este mes, la accidentalidad también presentó incrementó. Es necesario que el Concesionario implemente medidas preventivas para contrarrestar la ocurrencia de estos eventos y haga mayor énfasis de en los trabajadores de PTL considerando que para este mes ocurrieron en dicha área.

Medidas Implementadas frente al Covid19: El Concesionario a fin de hacer frente a la emergencia de salud pública causada por el Covid19 a nivel laboral viene implementando las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para prevención y manejo de Covid-19 acorde a los lineamientos dados mediante la resolución 666 de 2020. Adicionalmente, se viene realizando una revisión periódica de este tema por parte de la secretaría de salud. Durante el mes de diciembre de 2020 se realizaron comités Covid-19 los días 14 y 28, donde se presentó participación de los concesionarios, interventoría y UAESP. En este comité se realiza seguimiento a las estadísticas de casos positivos, sospechosos, comorbilidades (entre otros), hay empleados con comorbilidades que siguen trabajando la alternancia de acuerdo a su condición médica en cada una de las empresas, se realiza el seguimiento a las medidas implementadas como pruebas, exámenes PCR y rápidas participando activamente de la programación de las campañas de la secretaria de salud, se sigue realizando el monitoreo de toma de temperatura al ingreso, turnos, trabajo aleatorio, alternancia en casa, y suministro de tapabocas.

Plan de Emergencias y Contingencias: La última versión de Plan de Emergencias y Contingencias de CGR por parte de la interventoría fue entregado con las respectivas observaciones el 13/11/2020 solicitando realizar los respectivos ajustes.

El seguimiento a PGRD ha sido objeto de seguimiento dentro del Comité SST.

Se solicita a interventoría requerir a CGR presentar documento formal de plan operativo para contrarrestar la ola invernal. La interventoría revisó el PGRD presentando observaciones entregadas mediante comunicado 20207000422102 del 12/11/2020.

Por otra parte, en el momento cursan en la SAL los siguientes procesos sancionatorios atribuidos a CGR:

- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de condiciones mínimas de iluminación en vías secundarias y operativas. Enviado el 20 de marzo del 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en condiciones mínimas de seguridad- riesgo eléctrico. Enviado el 20 de abril de 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en condiciones mínimas de seguridad en celdas de almacenamiento temporal de lixiviados - pontajes. Enviado el 21 de abril del 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en la entrega de información referente al pago de Obligaciones salariales. Enviado el 10 de junio del 2020.



Respecto al Contrato 137 de 2007 de Biogás Doña Juana S.A E.S.P., se viene presentando de manera recurrente la inasistencia de Biogás DJ a Comité SST y su vez, presentando demoras o no entrega de informes mensuales. Para el mes de diciembre de 2020 fue entregado informe mensual SST, de igual manera hay algunas evidencias de los meses de octubre y noviembre.

En cuanto a cumplimiento SST, el Concesionario de Biogás para el mes de diciembre de 2020 obtiene un 88.46%, representado aún falencias en la entrega de los soportes de la Gestión SST.

Respecto al Contrato 130E de 2011 de Unión Temporal INTER DJ, el cumplimiento contractual de noviembre 2020 es de 100% como cálculo realizado por la misma interventoría y presentado dentro de su informe. A pesar de lo anterior, la UAESP viene generaron observaciones al informe mensual SST, donde se solicita presentar la totalidad de registros del seguimiento realizado al cumplimiento de los SGSST de los concesionarios enmarcados dentro de su plan anual de trabajo SST, y adicionalmente, se solicita entregar la totalidad de soportes de la gestión SST de la interventoría acorde a lo programado en su Plan Anual de Trabajo SST.

Accidentalidad: Para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre no se presentaron accidentes de trabajo.

9. GESTIÓN DE LA CALIDAD.

En el siguiente cuadro se presentan las fechas de vigencia de las certificaciones obtenidas por los concesionarios del RSDJ y de la interventoría.

Cuadro 25. Estado de Certificaciones de Calidad.

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
CGR		ISO 9001	2015	IC&T	21/06/2021	En el mes de diciembre se llevó a cabo el comité el día 22/12/2020 con CGR, Inter Dj y UAESP. Se incluyen temas de oportunidades de mejora en este comité de revisión por la dirección, el siguiente comité se programó para el 26 de enero del 2021. Interventoría informó en el informe mensual del mes diciembre, que CGR realizó la auditoría de seguimiento donde el ente certificador emitió el certificado del Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO 9001:2015) vigente hasta el 21 de junio de 2021. Y reporta que durante el mes de enero de 2021 se procederá con la publicación de los certificados vigentes en las diferentes zonas de trabajo del RSDJ además, el plan de auditorías 2020 se ejecutó en un 80% y las no ejecutadas se reprogramarán para el año 2021.
		ISO 14001	2015	IC&T	NO OBTENIDA	En el plan de cumplimiento que generó CGR en junio de 2019, se estableció que en el mes de agosto de 2020 se tendría la certificación, sin embargo, durante el mes de



Informe mensual de Supervisión y Control

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
						diciembre aún no cuenta con su certificado de la norma ISO 14001:2015 incumpliendo la fecha presentada en el plan de cumplimiento. Se adelanto auditoría Interna de ISO 14001:2015 auditoría Interna de fecha (15-16/12/2020) Como resultados de la actividad se generaron dos (2) fortalezas, nueve (9) observaciones y cuatro (4) no conformidades, para estos últimos CGR continuará con la definición de los planes de acción para eliminar la causa raíz de los temas asociados.
		OSHAS 18001	2007	IC&T	30/09/2021	<ul style="list-style-type: none"> •Comité Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Durante la sesión del 28/12/2020, se trataron temas relacionados avance en cobertura de movilidad segura para conductores y operadores, seguimiento al mantenimiento de la señalización vial, técnicas de manejo defensivo, normas de seguridad vial con énfasis en el código nacional de tránsito. del mes diciembre, que CGR realizó la auditoría de seguimiento donde el ente certificador emitió el certificado del Sistema de Gestión de Calidad OSHAS 18001 vigente hasta septiembre 30 de 2021. • COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo) para el mes de diciembre se aplazó por vacaciones de fin de año de CGR, y se reprogramó para el 26/01/2021.
		ISO/IEC 17025	2005	IDEAM (RES. ACREDITACIÓN)	26/12/2020	El operador presentó Con la comunicación CGR-DJ-1864-2020, CGR Doña Juana las acciones adelantadas por el concesionario ante el IDEAM para adelantar la renovación de la acreditación del laboratorio de la Planta de Tratamiento. Con dicha comunicación, el Concesionario remitió la respuesta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM según la comunicación IDEAM No. 20206010018091 y con la cual la Autoridad Nacional considera procedente y prórroga la vigencia del acto administrativo Resolución



Informe mensual de Supervisión y Control

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
						N° 2338 del 24 de octubre de 2016.
Biogás		ISO 9001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	<p>Se realizó comité el día 28 de diciembre de manera virtual con la UAESP, el Concesionario y la Interventoría se programó el próximo comité para el 28 de enero del 2021.</p> <p>Durante comité e informe del mes de diciembre la interventoría sugiere a Biogás complementar el informe respecto a temas de calidad, dado que su cuerpo es muy incompleto. Se programa el siguiente comité para el día 21 de diciembre de 2020.</p> <p>Durante el comité de calidad del mes de octubre realizado el 23 de noviembre, se revisó el plan de trabajo del concesionario, encontrando que aún Biogás no presenta el plan de monitoreo actualizado a Interventoría y la UAESP, además de la falta de algunos certificados de calibración. La interventoría informa que se evidencia el mantenimiento e implementación del sistema de gestión de calidad y el sistema de gestión ambiental bajo los requisitos de las normas ISO 14001 e ISO 9001.</p> <p>Auditoría de tercera parte Ente certificador SGS: El Concesionario informa que SGS les confirmo como fechas para recibir auditoria bajo los requisitos de las normas ISO 9001 e ISO 14001 los días 25 y 26 de marzo de 2021.</p>
		ISO 14001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	<p>Se evidencia el mantenimiento e implementación del sistema de gestión de calidad y el sistema de gestión ambiental bajo los requisitos de las normas ISO 14001 e ISO 9001.</p> <p>Auditoría interna bajo los requisitos de la norma ISO 9001 e ISO 14001: El Concesionario informó que el ejercicio de auditoria previsto para el mes de diciembre, se reprogramó para el mes de enero con el objetivo de tomar la vigencia de 1 año.</p>
Inter DJ	ᄇᄃᄂᄀ	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	



Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones	
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	<p>La interventoría reporta a la unidad en el informe mensual de diciembre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el mes de agosto de 2020 el socio CDM Smith programó auditorio seguimiento, la cual realizó con el Consejo Colombiano de Seguridad incluyendo temas de RUC objeto de certificación, siendo satisfactoria. En el mes de agosto de 2020 el socio IFM realizo auditoría interna y en el mes de septiembre realizó la auditoria de seguimiento con su ente certificador, siendo satisfactoria. Hidroproyectos realizó auditorias interna en el mes de mayo y junio siendo satisfactoria y se realizó auditoria de segundo seguimiento con su ente certificador TUV Rheiland en julio, siendo satisfactoria. <p>El 21 de diciembre se llevó a cabo comité de calidad entre la unidad y la interventoría, esto para realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de sus obligaciones. Durante el comité, se verificó el cumplimiento de las actividades programadas por la interventoría en su SGI, solamente se presentó una actividad que no se ejecutó, correspondiente al tema de inducciones debido a que en este mes no ingresó personal a la UT Inter DJ.</p>	
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/09/2021		
	IFM SAS	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021		
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021		
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/09/2021		
	CDM SMITH INC	ISO 9001	2015	SGS	16/09/2021		
		ISO 14001	2015	SGS	16/09/2021		
		OSHAS 18001	2007	SGS	12/09/2021		

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2020.

La interventoría informa que adelanta el plan de transición a la norma ISO 45001:2018, de acuerdo a las directrices del Organismo Nacional de Acreditación - ONAC y el Foro Internacional de Acreditación - IAF se extienden las certificaciones de los sistemas de gestión basados en las Norma OHSAS 18001 por seis (6) meses más, por lo cual cumplen este lineamiento al contar con dicha certificación hasta septiembre de 2021 en cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal.

10. GESTIÓN SOCIAL.

10.1. Seguimiento al Plan de Acción Social de CGR (PAS-CGR).

- **El Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Optimización Fase 1** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) en el cual se tiene vigente la ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000.

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado sobre esta ficha son:

Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000:

En diciembre de 2020, se relaciona en el informe entregado por la interventoría que hubo 6 ingresos y 0 egresos en Mochuelo Alto y Bajo; la Interventoría afirma que la información es proporcionada y recolectada en su mayoría telefónicamente por las JAC y líderes de la comunidad, aunque se ha hecho la solicitud por escrito de este reporte del 2018, esta información depende de la voluntad de las personas y de los líderes para obtenerla, por tanto, no se puede afirmar que esta información es real. Para diciembre de 2020 se reporta 0 nacimientos y se reporta 4 fallecimientos.

- **El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) que tiene 5 fichas que se encuentran en seguimiento:

A continuación, se presentan las observaciones de la Unidad, frente al seguimiento realizado en cada una de las fichas:

Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones: En el reporte entregado por la interventoría, correspondiente al mes de diciembre, se informa que se prestó el servicio en las ORC en jornada continua de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 de lunes a viernes y sábados de 6:00 am a 12:00 m.

Para el mes de diciembre se reporta la recepción y trámite de 1 PQR'S por parte del operador CGR DJ, lo anterior de acuerdo con el informe de interventoría, una solicitud por parte de una habitante de Mochuelo Alto, quien solicitó fumigación en su predio debido a la presencia de vectores (Moscas). Para la atención de esta solicitud, según refiere la interventoría, el operador realizó visita al predio, indicando que de esta manera se atendió el requerimiento ciudadano, por lo que se cerró la PQRS. Sin embargo, en el informe del operador se hace referencia a que durante la visita al predio se observaron insectos que no corresponden a los asociados a la operación del relleno, motivo por el cual no se llevó cabo fumigación, lo que generó inconformidad por parte de la ciudadana; mencionando además que se remitió comunicación al respecto a la Secretaría Distrital de Salud, de lo cual no se conoce seguimiento o respuesta a la fecha.

Respecto a divulgación de las actividades, se lleva a cabo de a través de medios electrónicos, como correos electrónicos, mensajes de WhatsApp y llamadas telefónicas, así como a través de plegables y volantes mediante la instalación de puntos satélites de información.

En cuando a piezas Comunicativas, durante el periodo relacionado en mes de diciembre de 2020 CGR DJ divulgó información de manera virtual a través de 16 correos electrónicos, así como la entrega de 36 piezas divulgativas (volantes, formatos y registros). De los Puntos Satélites de Información, CGR DJ para este mes se publicaron 21 piezas divulgativas en los 14 puntos satélites información.

En el mes de diciembre el operador CGR realizó entrega de ciento ochenta y ocho (188) piezas del periódico Doña Juana edición #32 en los Mochuelos. Para el periodo se llevaron a cabo varias reuniones de comité de redacción, los días 09, 10, 14 y 31 de diciembre, con la participación de personas de la comunidad de los Mochuelos, la interventoría, el concesionario y la UAESP, lo anterior, con el fin de recibir aportes para las temáticas para los artículos y hacer revisiones correspondientes a las ediciones # 33, 34 y 35 del periódico Doña Juana.

En cuanto a los procesos de Control Social, el día 10 de diciembre de 2020 se realizó una visita a las instalaciones del relleno sanitario por parte de varios ciudadanos que aspiran a ser parte del grupo de veeduría, además de la interventoría y el concesionario, con lo que logran conocer de primera mano el proceso de operación, recibiendo la información necesaria para el seguimiento a realizar.

Según refiere la interventoría, durante diciembre 2020 acompañó el proceso de elaboración del balance social de PyP, con el fin de agilizar lo concerniente a la revisión de este, logrando hacer que el concesionario realizara la entrega del mismo tanto a la ANLA (en su calidad de autoridad ambiental), como a la UAESP, el 28 de diciembre, documento que fue recibido mediante radicado No. 20207000485842.

En relación con las encuestas de satisfacción, se hace referencia a la continuidad en el proceso de aplicación, sin embargo, no se cuenta con información frente a la cantidad realizada durante el periodo o el pendiente a la fecha.

Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra: Se continúa publicando las vacantes en la cartelera de las ORC cuando sea posible debido a la emergencia sanitaria. Para este mes CGR DJ recibió tres (3) hojas de vida de habitantes de la zona de los Mochuelos.

Con respecto a la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC), el operador reporta que, para diciembre de 2020, para el porcentaje establecido del 70%, se reporta un 72% de MONC para habitantes de la zona, cumpliendo con el porcentaje exigido; de tal forma que, de los 103 cargos, 75 son ocupados por habitantes de la zona; así mismo, se reportó que se mantiene la vinculación en 29 cargos por habitantes de la zona de influencia en Mano de Obra Calificada -MOC- representando un 16 %. Se recomienda mantener el porcentaje de MONC.

En lo referente a la implementación de actividades encaminadas a la creación de microempresas en el sector, en el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2020, se realizan las siguientes actividades de los proyectos de los años 2020:

- Proyecto de Comercialización de ovinos en pie de cría y engorde: Entrega de los insumos necesarios y proceso de capacitación y evaluación de conocimientos en temas de emprendimiento y comercialización de ovinos.
- Proyecto Emprendimiento Confecciones Pioner: proceso de capacitación y evaluación de conocimientos en temas aprendidos y entrega de insumos.
- Adicionalmente, se reportó la realización de una actividad de bienestar (cierre de actividades) en la cual se compartió un espacio con los integrantes de los de los diferentes proyectos productivos, en torno además a las acciones propias de fin de año y temporada navideña.

Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad.

En el mes de diciembre del 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- Entrega de dispositivos atrapa moscas 768. Haciendo entrega en la ORC de Mochuelo Alto de 324 y en la ORC de Mochuelo Bajo 444.
 - Entrega de Trampas Adhesivas para Control Roedor 166. Haciendo entrega en la ORC de Mochuelo Alto de 34 y en la ORC de Mochuelo Bajo 132.
 - Entrega de Jaulas para Control Roedor 3. Haciendo entrega en la ORC de Mochuelo Alto de 2 y en la ORC de Mochuelo Bajo 1.
 - El área de Gestión QSHE Ambiental de CGR DJ entregó puerta a puerta 864 platos/trampas adhesivas en Mochuelo Alto.
 - Por otro lado, debido al evento ocurrido del deslizamiento de residuos en contingencia zona 7 área 2 costado norte del Relleno Sanitario Doña Juana, CGR DJ de manera conjunta con las áreas ambiental y social, entregaron 355 tapabocas para mitigar los olores ofensivos generados por dicho evento. Haciendo entrega en Mochuelo Alto de 35 y en Mochuelo Bajo 320.
- Monitoreos de Control Vectorial Interventoría: Debido a los constantes eventos de incremento del vector y la insuficiente toma de medidas por parte de CGR DJ frente al control de la mosca, según el informe del mes de diciembre de la interventoría, la Interventoría continúa con el seguimiento y ejecución de



Informe mensual de Supervisión y Control

monitoreos diarios tanto en la comunidad como al interior del RSDJ con el objetivo de cuantificar los incrementos y disminuciones del vector mosca, para así determinar y exigir las medidas que debe tomar CGR DJ.

- Visitas Socioambientales: Los días 15, 29 y 30 de diciembre CGR llevó a cabo visitas socioambientales con el fin de hacer atención y seguimiento a incremento de vector mosca y respectivo control.
- Jornada de Aseo: El día 5 de diciembre de 2020 CGR DJ llevó a cabo en Rincón de Mochuelo una jornada de desinfección con la finalidad de disminuir el impacto del contagio del virus coronavirus Covid19.
- Charla Tenencia Adecuada de Animales de Ciudad: Charla llevada a cabo el 7 de diciembre en la Fundación Los Ángeles de Pipe en el barrio Lagunitas de Mochuelo Bajo.
- Separación en la Fuente: Se adelantó por parte del operador CGR el día 10 de diciembre del 2020 capacitación en separación en la fuente en la zona de amortiguamiento del Relleno Sanitario Doña Juana, charla dirigida a los visitantes de Mochuelo.
- Vigías Ambientales: El 19 de diciembre se llevó a cabo la jornada de siembra de 100 especies arbóreas con los líderes de la Fundación Empecemos de Nuevo de Mochuelo Bajo.
- Contramuestreos de Acueductos Veredales: El 15 de diciembre del 2020 se llevó a cabo la toma de muestras con el acompañamiento del laboratorio ANALQUIM, al muestreo efectuado por la Subred Sur en el acueducto veredal Asoporquera I y II de Mochuelo Alto. En ese mismo sentido, el 16 de diciembre, se hizo lo propio para el acueducto veredal de Mochuelo Bajo AUACACT.
- Ciclos vitales:
 - Adultos Mayores: CGR DJ realizó dos (2) actividades de manera presencial para los adultos mayores en los Mochuelos (actividades de cierre de año).
 - Encuentro Infantil: CGR DJ realizó cinco (5) talleres presenciales y en casa en Mochuelos, relacionados con el coro navideño y la entrega de regalos navideños.
 - Encuentros Juveniles: CGR DJ realizó la programación de actividades con jóvenes pero no hubo participación.
 - Taller CDI FAMI: CGR DJ realizó dos (2) actividades para Mochuelo Bajo dirigidas a las madres e hijos con el cierre del fin de año.

Ficha 3.4 Utilización de vías externas al Relleno: Esta ficha es de contingencia, para el periodo no se realizaron actividades.

Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico: No se presentó el informe mensual de Arqueología correspondiente al mes de diciembre de 2020 por parte del operador CGR. Mediante radicado UAESP No. 20207000412152 del 06/11/2020 el operador CGR DJ manifiesta "(...) *en esta fase de la excavación donde ya se tiene una muy baja o nula probabilidad de hallazgo de poderse albergar evidencias materiales de carácter arqueológico, con lo cual a su vez se estará realizando la radicación del informe final y la solicitud de cierre de la licencia o autorización de intervención arqueológica No. 7999 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e historia – ICANH que se encuentra vigente a la fecha*".

Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales – PMA: El equipo de Gestión Social no realizó durante el mes de diciembre visitas de informes de seguimiento en campo a las actividades de las fichas del PMA de Gestión Social del Operador CGR.

ESTADO FINANCIERO.

La información principal de los contratos que se desarrollan al interior del relleno sanitario Doña Juana se presenta en el siguiente cuadro.



Informe mensual de Supervisión y Control

Cuadro 26. Información de los contratos de operación e interventoría.

Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
Contratista:	Biogás Doña Juana S.A. E.S.P.	Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.P.	Unión Temporal Inter DJ.
Plazo de ejecución:	33 años y 7 mes. Suscripción 1 nov 2007. Prórroga 10 años y 6 meses	11 años.	11 años.
Avance plazo de ejecución:	37.69 % a noviembre de 2020.	91.36% a diciembre 2020.	86.68% a diciembre 2020
Fecha de inicio:	3 de abril de 2008.	16 de diciembre de 2010.	20 de junio de 2011.
Fecha de terminación:	3 noviembre de 2041.	16 de diciembre de 2021.	20 de junio de 2022.
Valor inicial*	Venta de Certificados de Reducción de Emisiones - CRE y participación de la utilidad del aprovechamiento de biogás.	\$229.742.099.647.	\$55.588.776.361.
Número total de adiciones:	N/A	8 adiciones.	5 adiciones.
Valor total de las adiciones:	N/A	\$ 59.646.919.719	\$5.190.589.066
Valor ejecutado a la fecha	N/A	\$528.680.530.500	\$48.322.349.766,93

Fuente: Subdirección de Disposición Final – UAESP – diciembre de 2020.

* Los valores iniciales de los contratos de CGR e Inter DJ, son a precios corrientes de 2010 y 2011, mientras los pagos se realizan mensualmente a precios corrientes del mes siguiente al facturado.

El operador Biogás doña Juana, el 15 de septiembre de 2020 radico ante Naciones Unidas el proceso de validación No. 15. Correspondiente al periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2018 a 31 de agosto de 2020, en el cual se solicita 793.840 CRE generados en el periodo en mención; el proceso en el mes de noviembre actualmente se encuentra en estado "Awaiting issuance request".

A continuación, se muestran la relación de las facturas tramitadas por la UAESP durante el mes de diciembre de 2020 para el contrato 344 de 2010 y sus adiciones, así como, las facturas para el contrato 130E y sus adiciones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 27. Facturas tramitadas de CGR e Inter DJ.

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones diciembre 2020.
344-2010	CGR- 1906	Noviembre 2020	869.907.993	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Área Limpia.
344-2010	CGR - 1907	Noviembre 2020	838.372.825	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Bogotá Limpia.
344-2010	CGR - 1908	Noviembre 2020	1.221.480.285	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Ciudad Limpia.
344-2010	CGR - 1909	Noviembre 2020	1.987.508.095	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Lime.
344-2010	CGR - 1910	Noviembre 2020	1.328.030.711	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Promoambiental.
344-2010	CGR - 1911	Noviembre 2020	430.516.498	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Área Limpia.



Informe mensual de Supervisión y Control

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones diciembre 2020.
344-2010	CGR - 1912	Noviembre 2020	414.909.778	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Bogotá Limpia.
344-2010	CGR - 1913	Noviembre 2020	604.509.232	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Ciudad Limpia.
344-2010	CGR - 1914	Noviembre 2020	983.615.544	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Lime.
344-2010	CGR - 1915	Noviembre 2020	657.240.920	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Promoambiental.
344-2010	CGR - 1916	Noviembre 2020	42.014.755	Correspondiente a disposición final de residuos hospitalarios.
344-2010	CGR - 1917	Noviembre 2020	19.983.299	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos hospitalarios.
130E-2011	21	Noviembre 2020	35.250.186	Subbolsa Indicadores de Calidad-Área Limpia.
130E-2011	22	Noviembre 2020	33.972.327	Subbolsa Indicadores de Calidad-Bogotá Limpia.
130E-2011	23	Noviembre 2020	49.496.507	Subbolsa Indicadores de Calidad-Ciudad Limpia.
130E-2011	24	Noviembre 2020	80.537.289	Subbolsa Indicadores de Calidad-Lime.
130E-2011	25	Noviembre 2020	53.814.116	Subbolsa Indicadores de Calidad-Promoambiental.
130E-2011	26	Noviembre 2020	35.250.186	Subbolsa Disposición Interventoría-Área Limpia.
130E-2011	27	Noviembre 2020	33.972.327	Subbolsa Disposición Interventoría-Bogotá Limpia.
130E-2011	28	Noviembre 2020	49.496.507	Subbolsa Disposición Interventoría-Ciudad Limpia.
130E-2011	29	Noviembre 2020	80.537.289	Subbolsa Disposición Interventoría-Lime.
130E-2011	30	Noviembre 2020	53.814.116	Subbolsa Disposición Interventoría-Promoambiental.

Fuente: SDF – Basado en Informes de los contratos y adiciones suscritos – diciembre de 2020.

Las facturas de disposición final y tratamiento de lixiviados se recibieron de manera electrónica y estas son avaladas por la Interventoría

Por otra parte, a continuación, se relacionan los principales requerimientos y/o seguimientos efectuados durante este periodo por la UAESP al concesionario CGR S.A E.S.P., la Interventoría Inter DJ, a la Fiduciaria Credicorp, Concesionarios de RBL y a Entes de Control:

- Mediante radicado 20203000199471 del 24/12/2020, Se le solicitó a Inter DJ para que informen las consecuencias de no ajustar la cláusula novena del contrato 344 de 2010.
- Mediante radicado 20203000201601 del 30/12/2020, Se le solicitó a la Superintendencia de Servicios Públicos un informe de las acciones adelantadas en vigilancia y control contra CGR por el no cumplimiento del artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015, provisión de los recursos por concepto de clausura y posclausura.



11. ESTADO JURÍDICO.

11.1. Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

En el siguiente cuadro se presentan las solicitudes de procedimiento administrativo sancionatorio reportadas por la interventoría y que actualmente se encuentran en trámite:

Cuadro 28. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C344-10 CGR.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Incumplimiento en la Actualización del Plan de Emergencia y Contingencias según Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Radicado UAESP 20187000130702 del 11/04/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 5 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000025063 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de junio de 2019, las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales se encuentran en revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000175071 del 18/07/2019, la Subdirección de Disposición final solicitó a la interventoría UT INTER DJ realizar los ajustes del informe de incumplimiento acorde con las observaciones efectuadas por la SAL. ▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante comunicado con radicado UAESP 20197000332352 del 13/08/2019 la interventoría informó que ceso la situación de incumplimiento y solicitó archivar la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20193000054083 del 15/08/2019 la SDF solicitó a la SAL el desistimiento del trámite del proceso administrativo sancionatorio conforme a lo reportado por la interventoría.
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega del informe y presupuesto utilizado para la inversión del área de gestión social de los años 2012 a 2016.	Radicado UAESP 20187000410022 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 del 01/03/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL. Para el mes de junio está en trámite el retiro de la acción ejecutiva radicada por la SAL.
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta técnica para el mantenimiento ambiental anual de pondajes.	Radicado UAESP 20187000409992 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL. CGR Doña solicitó plazo adicional para realización de mantenimientos y presentación de propuesta para optimizar su ejecución, a lo cual la Interventoría manifestó que dicha ampliación no es procedente toda vez, que se excedieron los plazos establecidos en el laudo arbitral y a su vez no corresponde con la periodicidad establecida en la Resolución 724 de 2011, desde la SAL se continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.
Incumplimiento en la entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 198 de 2017. (Chimeneas).	Radicado UAESP 20177000338422 del 21/12/2017.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000016721 del 25/01/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes solicitados por la SAL mediante el radicado 20196000008543 del 18/01/2019. Para el mes de febrero de 2019 la interventoría mediante radicado 20197000066042 del 22/02/2019, radicó la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio y la Subdirección de Disposición Final mediante radicado 20193000023623 del 26/02/2019 remitió a la SAL la actualización de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio para el trámite correspondiente.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el mes de marzo de 2019, la SAL fijo fecha para realizar audiencia de incumplimiento para el día 12 de marzo, audiencia que se encuentra suspendida. ▪ Para el mes de junio de 2019 la SAL mediante radicado 20196000047153 del 25/06/2019, informa a la Subdirección de Disposición Final evaluar las circunstancias de hecho actuales respecto de lo acontecido con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el informe de interventoría bajo radicado 20197000066042 del 22/02/2019. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20197000426042 de 03/10/2019, la interventoría del contrato de concesión 344 de 2010, presentó la actualización del informe de la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio, documento que a la fecha surte la revisión técnica por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de noviembre, el informe de actualización continua en revisión del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 mediante radicado 20193000080573 de 20/12/2019 la subdirección de Disposición Final radicó ante la SAL la actualización del informe de incumplimiento presentada por la interventoría y solicitó a la SAL dar trámite al proceso administrativo sancionatorio. ▪ Para el mes de enero de 2020 en análisis por parte de la SAL.
<p>Actualización solicitud apertura proceso sancionatorio por obligaciones ambientales.</p>	<p>Radicado UAESP 2017700033294 del 15/12/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20183000051563 del 06/11/2018 se radicó ante la SAL la actualización del informe de apertura de procedimiento sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20193000006121 del 14/01/2019 la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes al informe de incumplimiento efectuadas por la SAL mediante radicado 20186000065933 del 26/12/2018. ▪ Para el mes de febrero de 2019 mediante radicado 20193000019653 del 08/02/2019, se remitió a la SAL la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio de obligaciones ambientales para el trámite correspondiente. ▪ El 11 de marzo de 2019 se surtió audiencia de incumplimiento, audiencia que para el mes de junio se encuentra suspendida. ▪ Mediante radicado 20196000041733 del 28/05/2019 la SAL da traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe allegado por la interventoría respecto a los descargos presentados por el concesionario en la audiencia de incumplimiento, a fin de que la Subdirección de Disposición Final avale el pronunciamiento de la interventoría. ▪ Para el mes de agosto se surte revisión por parte de la SDF, el área técnica realizó observaciones al documento de respuesta de la interventoría frente a los descargos presentados por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 se programaron mesas de trabajo conjuntas entre la SAL, la SDF y la interventoría a efectuarse los días 25 y 28 de octubre del corriente, con el fin de debatir las observaciones efectuadas al pronunciamiento realizado por la interventoría frente a los descargos del concesionario CGR y solicitar los ajustes que correspondan para la reanudación de la audiencia de incumplimiento.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de octubre de 2019, se efectuaron las mesas de trabajo arriba relacionadas y se solicitó a la interventoría la radicación del pronunciamiento frente a los descargos presentados por el concesionario, acorde con los ajustes concertados en las mesas de trabajo. ▪ Mediante radicado 2019700048012 de 12/11/2019, la interventoría radica el documento final de pronunciamiento frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento, documento que surte proceso de revisión por parte de área técnica de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000076193 de 13/12/2019 la Subdirección de Disposición Final avala técnicamente el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicita a la SAL dar continuidad al trámite sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20203000002113 de fecha 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final informó a la SAL, que en ocasión del plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR, el cual se incorporó en la carpeta contractual del contrato de concesión 344 de 2010, se solicita la suspensión del proceso administrativo sancionatorio del asunto, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones en mora objeto del referido proceso se incluyeron en el mencionado plan de cumplimiento, estableciéndose un cronograma para su cumplimiento. Así mismo, se señaló a la SAL que una vez la interventoría UT Inter DJ, reporte el cumplimiento o no de esta obligación en el marco del plan de cumplimiento suscrito, la Subdirección de Disposición Final procederá a solicitar la reanudación del trámite sancionatorio o el cierre de este, según corresponda.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento en la programación de la Fase II y la referida al Plan de Acción – Contrato 344 de 2010.</p>	<p>Radicado UAESP 20183000060323 del 18/12/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 22 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000029963 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000086451 de 11/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ Para el mes de junio de 2019 el informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Mediante radicado 20197000249512 de 20/06/2019, la interventoría radico la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000051363 del 25/07/2019 se solicita dar continuidad al trámite del proceso administrativo sancionatorio, conforme a la actualización remitida por la interventoría. ▪ Para el mes de octubre de 2019 en análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 continua en análisis por parte de la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales realizó observaciones al informe de incumplimiento para sus respectivos ajustes. ▪ Mediante radicado 20203000010301 de fecha 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final, en atención a lo informado por la interventoría en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, en el sentido que el cumplimiento de algunas de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio se incluyó en el plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR, se solicitó a la interventoría que actualice y radique la solicitud de este trámite administrativo sancionatorio, exceptuando del mismo



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>aquellas obligaciones que están sujetas al referido plan de cumplimiento. Señalándose a la interventoría que debe evaluar la pertinencia de incluir en la actualización solicitada, lo referente al plan de acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> Finalmente, se anexó las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019, a fin de que la interventoría realice los respectivos ajustes a la actualización del informe, en lo que corresponda.
<p>Mora y/o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación del STL</p>	<p>Radicado UAESP 20197000022042 del 23/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20197000022042 del 23/01/2019 la interventoría radicó la actualización del informe de incumplimiento, el cual se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. Mediante radicado No. 20193000013593 del 30/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. El día 07 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000097931 del 30/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. Mediante radicado 20197000228112 del 07/06/2019 la interventoría UT INTER DJ radicó directamente ante la SAL nuevamente la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación. Mediante radicado 20196000052163 del 30/07/2019 la SAL dio traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe presentado por la interventoría para análisis y pronunciamiento de parte del área técnica. Para el mes de agosto de 2019, mediante radicado 20193000213691 del 27/08/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento. Para el mes de octubre se está a la espera de la actualización de los ajustes por parte de la interventoría. Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y el CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2020. Mediante radicado 20207000078102 del 21/02/2020 la Interventoría realiza Solicitud de ajustes trámite administrativo sancionatorio por la posible mora en el cumplimiento de la obligación contractual de



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>mantener la certificación metrológica de los equipos e instrumentación del RSDJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el periodo de marzo se realiza verificación del acervo probatorio referenciado en la solicitud de trámite administrativo sancionatorio a fin de consolidar informe de supervisión para remitir a la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ En comunicación UAESP 20207000146382 del 20 de abril de 2020, con asunto "Respuesta Comunicado UAESP 20203000051961. Numeral 10 Plan de Cumplimiento – Calibración de Equipos de la PTL – Certificación Metrológica", la interventoría relacionó el estado en el que se encontraban a la fecha los equipos listados en el numeral 10 del Plan de Cumplimiento, evidenciando que persistía el incumplimiento. ▪ en actas de comités de calidad realizados el 28 de abril, el 27 de mayo de 2020 y el 24 de junio de 2020, se hizo seguimiento a la calibración de equipos de lixiviados, laboratorio, geotecnia, topografía, disposición y ambiental, donde se evidenció por parte de la interventoría que Los equipos FT1, FT16, RXT2 y RXT3 que hacen parte del Plan de cumplimiento aún se encuentran con calibraciones vencidas, lo cual muestra que el incumplimiento se mantiene.
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de peritajes técnicos de la maquinaria permanente.</p>	<p>Radicado UAESP 20193000005703 del 14/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado No. 20193000005703 del 14/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/06/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ Para el mes de junio de 2020 se está a la espera del trámite para el retiro de la demanda ejecutiva presentada por la SAL.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en las actividades de cierre y post cierre.</p>	<p>Radicado UAESP 2019300006643 del 15/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El día 20 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000087771 del 12/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ A la fecha del informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato. ▪ Mediante radicado 20197000259582 de 28/06/2019, la interventoría allega la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio se surte la revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000189501 del 31/07/2019 se solcito a la UT INTER DJ realizar ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Para el mes de noviembre de 2019, en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Mediante radicado 20197000532202 del 17/12/2019 la interventoría presento la actualización del informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20203000010201 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega del informe mensual de automatización.</p>	<p>Radicado UAESP 2019300009243 del 21/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de marzo de 2019 Se encuentra en trámite de revisión por parte de la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ Para el mes de junio de 2020 se está a la espera del trámite para el retiro de la demanda ejecutiva presentada por la SAL.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los diseños de optimización del sistema de tratamiento de lixiviados.	Radicado UAESP 2019300009253 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 de fecha 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ Para el mes de junio la SAL continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento línea de conducción de lixiviados.	Radicado UAESP 20197000032792 del 31/01/2019. Actualizado con radicado 20197000241212 de 14 de junio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000032792 del 31/01/2019 la interventoría radicó solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados. ▪ Mediante radicado 20197000241212 del 14/06/2019 la interventoría radicó actualización del informe de solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados. ▪ Mediante consecutivo 20193000045303 de 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de agosto mediante comunicado con radicado 20196000053473 del 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198191 del 12/08/2019 la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de septiembre mediante radicado UAESP 20197000408592 el 24/09/2019, la Interventoría radicó a la Unidad actualización solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en la ejecución del reemplazo o reposición de la línea de conducción de lixiviados, en el tramo comprendido entre las cajas 54 y 64. ▪ Mediante radicado 20193000271151 de 22/10/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. ▪ Se remitió a la UAESP la comunicación radicado 20207000094932 del 03/03/2020 en la cual se solicita sea validado la ampliación del plazo de construcción del canal de conducción de 90 a 120 días, según lo solicitado por CGR DJ, solicitud en revisión durante el periodo de informe.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de los actos administrativos de la autoridad ambiental que se relacionan a continuación: - Resoluciones: 632,2046,4161 de 2017 y del informe técnico DRBC1294 DE 2017.	Radicado UAESP 20197000195952 05/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000042763 del 05/06/2019 se radica ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Mediante comunicado con radicado UAESP 20196000052383 del 31/07/2019, la SAL realizó ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de agosto de 2019 la SDF mediante comunicado con radicado 20193000195401 del 09/08/2019 dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Para el mes enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría UT INTER DJ.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo	Radicado UAESP 20197000195952 (actualización)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000045293 del 18/06/2019 se radica ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento de equipos del sistema de tratamiento de lixiviados	21/05/2019 Radicado 20197000408502 Radicado UAESP 20207000070252 (actualización) del 18/02/2020	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de agosto mediante comunicación con radicado UAESP 20196000053453 de fecha 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198201 del 12/08/2019, la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes. ▪ Mediante radicado 20197000408502 de 24/09/2019, la interventoría radico la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 2019300025951 de 04/10/2019, se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de actualización de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 de 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. ▪ En comunicación 20207000070252 del 18/02/2020, con la cual efectúa: "Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en la Ejecución del Mantenimiento y/o Reemplazo de Equipos del STL" ▪ Durante el periodo de marzo se realiza revisión del acervo probatorio referenciado por la Interventoría en actualización de solicitud de proceso administrativo sancionatorio. ▪ en comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/2020 (radicado UT INTER DJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 8 de la tabla "Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento" - Mantenimiento de equipo de lixiviados, indicó que: "CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado".
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de la información requerida para la planificación de las etapas 2 y 3 de las	Radicado UAESP 20197000238922 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000045333 de 18/06/2019 se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000049553 del 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20193000172661 del 16/06/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
obras de rehabilitación y reforzamiento de biorreactores.		<p>informe de incumplimiento, a fin de que la misma realice los ajustes correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de agosto de 2019 en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20197000408492 de fecha 24/09/2019 la interventoría radicó la respuesta a las observaciones realizadas por la SAL. ▪ Mediante radicado 20193000271051 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. ▪ Durante el mes de marzo se realiza seguimiento a la programación estimada Etapas 2 y 3 Reforzamiento de Biorreactores, que hace parte integral del Numeral 11 del Plan de Cumplimiento del 30 de diciembre, remitido en comunicación 20197000517312 del 5/12/2020.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la obligación de solicitar aprobación de la autoridad ambiental para cambios en el diseño fase 2 y otros	Radocado UAESP 20197000228082 07/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de junio el informe de incumplimiento se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000047823 del 02/07/2019, se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 en revisión y análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de diciembre la SAL devuelve el trámite mediante radicado 20196000072313 del 02/12/2019 para el respectivo análisis de la Subdirección de Disposición Final, en consideración a las mesas de trabajo efectuadas el día 24 de octubre de 2019. ▪ Mediante radicado 20203000010141 de 20/01/2020 se solicita a la interventoría la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la provisión de fondos recursos clausura y post clausura ordenados en la resolución CRA 720 de 2015	Radocado UAESP 20197000213852 30/05/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047633 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de julio se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ En el mes de agosto de 2019 mediante radicado UAESP 20196000190091 del 01/08/2019, la SAL citó a audiencia de incumplimiento para el día 13 de agosto del corriente, incluido en la actuación administrativa No. 005 de 2019, dicha audiencia se surtió



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>y se encuentra suspendida para el análisis y evaluación de los descargos presentados por CGR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de septiembre de 2019 la audiencia continúa suspendida. ▪ Mediante radicado 20193000065063 del 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa. ▪ Mediante radicado 20193000065063 de 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa. ▪ Mediante radicado 20196000301051 28/11/2019 la Subdirección de Asuntos Legales y la Subdirección de Disposición Final, remitieron el proceso sancionatorio a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD mediante radicado 2019600030105 28/11/220197000532252019 para que conforme a sus competencias resuelva sobre la falta contra la regulación. ▪ mediante correos electrónicos de 05 y 31 de marzo de 2020, dirigidos a la Subdirección de Asuntos Legales, se solicitó por parte de la Interventoría que los argumentos que sustentaron la solicitud de apertura de proceso sancionatorio se mantienen, por tanto, se sugiere la continuidad del mismo. De la misma manera, se actualiza informe de solicitud de apertura. <p>El seguimiento realizado por la Interventoría en su informe mensual para el periodo abril de 2020 enviado con número UT INTER DJ-202005705 de 18 de mayo de 2020 (Radicado UAESP No. 20207000176232 de 20 de mayo de 2020), la interventoría establece que el cumplimiento de las actividades de cierre de zonas.</p> <p>El 6 de julio de 2020 mediante radicado de entrada UAESP-20203000035451 Inter DJ envía Actualización Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En El Cumplimiento De Las Actividades Programadas, En El Aclaratorio No. 1; Referente Al Cierre De Zonas Con Arcilla, Redes De Brotes De Lixiviado, Drenes De Cierre, Terminado De Chimeneas A Nivel Superficial, Manejo De Aguas Lluvias Y Ensayos De Permeabilidad.</p>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en los reemplazos de la maquinaria permanente del RSDJ</p>	<p>Radicado UAESP 20197000255452 26/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047613 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000049583 de 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento presentado por la interventoría. ▪ Mediante radicado 20193000173921 de 17/07/2019, la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, para que se proceda a los ajustes que correspondan. ▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante radicado 20197000333692 del 13/08/2019 la interventoría radicó la actualización del procedimiento administrativo sancionatorio y mediante radicado 20193000054323 del 16/08/2019 se radicó ante la SAL dicha actualización. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte de la SAL, se incluyó en la actuación administrativa No. 006 de 2019 y se citó a audiencia de incumplimiento para el 04 de octubre de 2019. ▪ El 4 de octubre de 2019 se efectuó audiencia de incumplimiento en desarrollo de la actuación administrativa 006 de 2019 (mora en el remplazo de maquinaria permanente), a la fecha la audiencia se encuentra suspendida en razón al análisis que se debe efectuar frente a los descargos presentados por el concesionario CGR. Pendiente reanudación de la audiencia.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000476132 de 06/11/2019, se radico el documento que contiene el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento. Pronunciamiento de la interventoría que surte proceso de revisión por parte del área técnica de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000069173 del 13/11/2019 y 20193000073973 del 09/12/2019 la Subdirección de Disposición Final radicó el aval técnico del pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicitó a la SAL la reanudación de la actuación administrativa sancionatoria No. 6 de 2019. ▪ Mediante radicado 20203000000943 del 09/01/2020 se solicitó a la SAL reanudar la audiencia de incumplimiento a partir del 4 de febrero de 2020, toda vez que esta obligación está sujeta al cronograma establecido en el plan de cumplimiento.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de las tasas retributivas años 2014 a 2017	Radocado UAESP 20197000271952 del 05/07/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000050773 del 22/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053513 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de septiembre de 2019, mediante radicado 20193000230861 de fecha 09/09/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL y se solicitó la respectiva actualización del trámite. ▪ El 24 de octubre de 2019, mediante consecutivo 20193000063993 del 24/10/2019 se radica ante la SAL la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio, en respuesta a las observaciones efectuadas mediante radicado 20193000230861 del 09/09/2019. ▪ Para el mes de diciembre, en análisis por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000315741 del 13/12/2019, la SAL informa con ocasión a las mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta, se tiene conocimiento de un posible pago de las tasas retributivas, que serían objeto de la actuación administrativa por posible mora en el cumplimiento de estas obligaciones. Por lo tanto, señala que previo al inicio de una actuación administrativa sancionatoria contractual, se verifique el estado del posible pago de las tasas retributivas. ▪ Mediante radicado 20193000082503 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución No. 776 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del rio Tunjuelo de los periodos 2014,2015,2016,2017, y 2018 a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a la Secretaría Distrital de Ambiente. ▪ Para el periodo de enero a julio de 2020 no se reporta novedad.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los soportes de inversión STL.	Radocado UAESP 20197000238912 del 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000049293 del 11/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053493 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20197000351832 del 23/08/2019 la interventoría solicitó el archivo de la actuación administrativa. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el mes de junio de 2020 no se reporta novedad.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento en directrices respecto a la entrega del concepto técnico de viabilidad de conexión del efluente de la PTL a la red de alcantarillado	20197000392442 del 13/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000059153 del 18/09/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de noviembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. Para el mes de diciembre de 2019, mediante radicado 20193000320971 del 23/12/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y/o ajustes solicitados por la SAL mediante radicado 20196000076063 del 13/12/2019. Para el mes de enero de 2020 en espera de la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados a la interventoría. Para el periodo de marzo la interventoría informa que el Concesionario no ha presentado el concepto técnico definitivo requerido por la UAESP y la Interventoría sobre la viabilidad técnica y financiera para la conexión del efluente de la PTL del RSDJ al Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Bogotá.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en la entrega del protocolo de derrame de lixiviados	20197000405952 del 20/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte del equipo técnico de la SDF. Mediante radicado 20193000271041 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en directrices respecto a no almacenar lixiviado en la celda VI	20197000401132 del 19/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000259501 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso sancionatorio. Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría. Mediante radicado 20203000010191 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> En comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/ 2020 (radicado UT INTER DJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 13 de la tabla "Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento" – Celda VI, indicó que: "CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado". El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020 (radicado UT INTER DJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101 del 13/03/2020. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.", donde relacionó en el capítulo siete: "CAPÍTULO VII - INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE NO ALMACENAR LIXIVIADOS EN LA CELDA VI", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud trámite de apertura proceso de incumplimiento, obligaciones ambientales relacionadas con: monitoreo calidad del aire, prueba bombeo pozo iu6y Prosantana, monitoreo ave endémica, monitoreos ambientales y manejo arqueológico.	20197000399132 del 18/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000259491 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso de incumplimiento. Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría. Para el mes de enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de la multa impuesta mediante Resolución ANLA 01462 de 2018, confirmada por la Resolución ANLA 01506 de 2019	20197000436052 del 9/10/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20197000436052 del 9/10/2019 la interventoría realizó solicitud de apertura de procedimiento administrativo. Mediante radicado 20193000061873 de 09/10/2019, se radico la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio ante la Subdirección de Asuntos Legales. Para el mes de octubre surte trámite de revisión ante la SAL. Para el mes de noviembre surte trámite de revisión ante la SAL. Mediante radicado 20196000072243 del 02/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales informó que la interventoría mediante radicado 20197000503702 del 28/11/2019, solicitó el archivo de la actuación administrativa sancionatoria. Mediante radicado 20193000082533 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución 773 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la multa impuesta a través de la Resolución ANLA 01506 de 2019 a favor del Fondo Nacional Ambiental FONAM - ANLA, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a FONAM – ANLA.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 25 de noviembre de 2019, la UAESP presentó medio de control y restablecimiento del derecho, en contra de las precitadas resoluciones proferidas por la ANLA, radicado de la rama judicial 25000234100020190101100, medio de control que fue admitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el día 13 de diciembre de 2019. ▪ Para el periodo de junio de 2020 no se reporta novedad.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 2 de la cláusula tercera, título "Sobre Ejecución de Obras" del contrato de concesión 344 de 2010, relacionada con diseñar y construir las obras necesarias para garantizar siempre un tiempo de operación.	Radicado UAESP 20197000491672 del 19/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000526242 del 11/12/2019, la interventoría presenta los ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado UAESP 20193000078133 de fecha 19/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL el aval técnico del informe de incumplimiento presentado por la interventoría. ▪ Mediante radicado 20196000082573 del 26/12/2019 la SAL realizó observaciones y solicitó ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado UAESP 20207000013222 del 13/01/2020, la interventoría presenta la actualización del informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20203000001223 del 13/01/2020 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la actualización del informe de incumplimiento a fin de que la misma surta el trámite de proceso administrativo sancionatorio. ▪ El 11 de julio de 2020 Mediante oficio radicado 20207000239602 la Interventoría UT INTER DJ, actualiza la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio al concesionario CGR Doña Juana S.A. E.S.
Reiteración en la mora de la obligación relacionada con contar con un sistema de suplencia eléctrica en el RSDJ.	Radicado UAESP 20207000052792 (Actualización informe de incumplimiento).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20203000010241 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. ▪ Mediante radicado 20207000052792 del 10/02/2020 la interventoría realizó Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales Relacionadas con la Disponibilidad de Uso y/o Adquisición e Implementación de Plantas Eléctricas de Respaldo, Circuitos Eléctricos Preferenciales y/o Circuitos Eléctricos Redundantes para la Solución de Fallas del Suministro Eléctrico del Sistema de Tratamiento de Lixiviados ▪ Mediante radicado 20203000013053 del 13/03/2020 la Subdirección de Disposición Final, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria. ▪ mediante comunicación radicado UAESP 20207000185592 del 28/05/2020 la interventoría ratifica lo evidenciado por la UAESP en visita de campo el 7 de mayo de 2020 respecto a cortes de energía. ▪ en comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/2020 (radicado UT INTER DJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 12 de la tabla "Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento" -



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>Suplencia Eléctrica, indicó que: "CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 (radicado UT INTER DJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo nueve: "CAPÍTULO IX - MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON LA DISPONIBILIDAD DE USO Y/O ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO, CIRCUITOS ELÉCTRICOS PREFERENCIALES Y/O CIRCUITOS ELÉCTRICOS REDUNDANTES PARA LA SOLUCIÓN DE FALLAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS", los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud trámite apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 cláusula segunda Contrato de Concesión 344 de 2010 (presentación informe año 2018 y primer semestre 2019).	Radicado UAESP 20197000528692 del 12/12/2019.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000082263 del 24/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio para su respectivo trámite.
Inventario forestal RSDJ.		<ul style="list-style-type: none"> En atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto al cumplimiento de esta obligación, se señala que se incluyó en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR
Solicitud de apertura proceso administrativo sancionatorio - Contrato de Concesión 344 de 2010, por el posible incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de informe año 2018 y cumplimiento presentación informe primer semestre del año 2019.	Radicado UAESP 2019700050163.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante el comunicado con radicado 20203000010031 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final requirió a la interventoría a fin de que ajuste el referido informe, toda vez que en el mismo se solicita la imposición de multa al concesionario CGR por la no ejecución del pago de la sanción ambiental interpuesta por la ANLA mediante la Resolución No. 01506 de 2019, aspecto este que no guarda ninguna correspondencia con la solicitud del asunto e impide dar el trámite correspondiente.
tramite sancionatorio por la disposición de residuos sólidos en zona no avalada	Radicado UAESP 20207000068902 del 17/02/2020.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20203000013903 del 18/03/2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
por la autoridad ambiental - contrato de concesión 344 de 2010.		
Trámite sancionatorio por la mora de la presentación de informe año 2018, informe año 2019 e informe segundo semestre 2019 Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000078042 Del 21/02/2020.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20203000013083 del 13/03/2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.
Trámite sancionatorio adecuación de la terraza 3 a Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000119612 del 19/03/2020.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20203000015063 del 26/03/2020 la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria. El 11 de julio de 2020 Mediante oficio radicado UAESP No.20207000239432 de 11 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicación UT INTER DJ-202002213. Actualización Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con Las Obras De Adecuación De La Terraza 3 de Optimización Fase II." donde relacionó los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con El Realce Del Dique Ambiental.	Radicado UAESP 20207000233802 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante oficio radicado UAESP No.20207000233802 de 07 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con El Realce Del Dique Ambiental." donde relacionó los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UT INTER DJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo diez: "CAPÍTULO X - INCUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE BROTES Y DERRAMES DE LIXIVIADOS", los conceptos de incumplimientos y el acervo probatorio que demuestran que CGR Doña Juana no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales.
Presunto incumplimiento por mora en la ejecución del mantenimiento y/o remplazo de equipos del STL.	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> el 07 de julio de 2020 mediante radicado UT INTER DJ 202007914 del 03 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		- STL.", donde relacionó en el capítulo seis: "CAPÍTULO VI - MORA EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y/O REPLAZO DE EQUIPOS DEL STL", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENER LA CERTIFICACIÓN METROLÓGICA DE EQUIPOS.	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UT INTER DJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo dos: "CAPÍTULO II - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENER LA CERTIFICACIÓN METROLÓGICA DE EQUIPOS", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio POR NO CORRER CON LOS COSTOS DE CONTRAMUESTRAS AL VERTIMIENTO DEL STL"	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UT INTER DJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo cuatro: "CAPÍTULO IV - INCUMPLIMIENTO POR NO CORRER CON LOS COSTOS DE CONTRAMUESTRAS AL VERTIMIENTO DEL STL", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Pago de las Tasas Retributivas para los Años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 S	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio mediante Comunicado UAESP 20207000236172 del 09 de julio de 2020 (radicado UT INTER DJ 202007979 del 08 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Pago de las Tasas Retributivas para los Años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.", donde relacionó los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por incumplimiento a las Obligaciones Ambientales Contenidas en la Resolución ANLA No. 1506 de 2019 "Por la Cual Resuelve Recurso de Reposición Interpuesto Contra la Resolución 01462 del 05 de septiembre del 2018	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000235792 del 08 de julio de 2020 (radicado UT INTER DJ 202007980 del 08 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Solicitud Apertura Proceso Sancionatorio por el Incumplimiento de Obligaciones Ambientales Contenidas en la Resolución ANLA No. 1506 de 2019 Por la Cual Resuelve Recurso de Reposición Interpuesto Contra la Resolución 01462 del 05 de septiembre del 2018", donde relacionó los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud de apertura proceso sancionatorio	Radicado UAESP 20207000392092 del 26/10/2020	Con comunicado UITDJ-2020101391 se radico en la Unidad Solicitud de apertura proceso sancionatorio por el incumplimiento de



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
por el incumplimiento de obligaciones ambientales Contrato de Concesión C-344 de 2010 – Monitoreos Ambientales.		obligaciones ambientales Contrato de Concesión C-344 de 2010 – Monitoreos Ambientales.
Solicitud Apertura Proceso Sancionatorio Por El Incumplimiento De La Garantía De Estabilidad Y De Obligaciones Contractuales Que Repercuten En Falencias En Operación	Radicado UAESP 20207000375 082 14/10/2020	Con comunicado UT INTER DJ-2020101369se radico en la unidad Solicitud Apertura Proceso Sancionatorio Por El Incumplimiento De La Garantía De Estabilidad Y De Obligaciones Contractuales Que Repercuten En Falencias En Operación.
Solicitud CGR	Noviembre 2020	el Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos CGR - Doña Juana SA ESP, solicitó ante el nuevo Tribunal Arbitral convocado por ellos mismos ante la Cámara de Comercio de Bogotá, Caso 119557, que se encuentra activo, medida cautelar de suspensión del proceso administrativo sancionatorio adelantado por la UAESP, tendiente a la declaratoria de caducidad o el incumplimiento del contrato No 344 de 2010, el cual mediante Auto No. 02 de 05 de agosto de 2020 del Cuaderno de Medidas Cautelares, ordenó: "Decretar como medida cautelar, la suspensión del trámite administrativo sancionatorio 001 de 2020 iniciado por la convocada en contra de CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P-CGR DOÑA JUANA. En adelante la UAESP se abstendrá de iniciar o tramitar actuaciones administrativas de carácter sancionatorio derivadas de las pretensiones o de los presupuestos fácticos y jurídicos sometidos a consideración de este Tribunal de Arbitramento.". Dicho Auto se encuentra actualmente en recurso de reposición presentado por el apoderado de la UAESP el pasado 13 de noviembre de 2020. Sin embargo, fue decretada la suspensión de la Audiencia de descargos en el trámite sancionatorio mientras se resuelve en firme la medida cautelar, en acatamiento de la decisión del Tribunal.

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – noviembre de 2020.

Cuadro 29. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C137-07 Biogás.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
No se reportaron para el mes de noviembre de 2020.	N/A	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – DICIEMBRE de 2020.

Respecto al contrato de consultoría C130E de 2011, suscrito con la UT Inter DJ, la Subdirección de Disposición Final No reportó presuntos incumplimientos para el mes de noviembre 2020.

11.2. Seguimiento a pólizas.

Respecto al contrato de concesión 344 de 2010, en el informe de la interventoría del mes de diciembre de 2020, se reporta que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes. así mismo, es de resaltar que la interventoría reporta que mediante comunicado CGR - DJ - 2062 - 2020 del veintidós (22) de diciembre de 2020, se remitieron las Garantías Contractuales Contrato 344 de 2010 la obligación que le asiste de mantener vigentes todas las garantías contractuales, dado que la póliza PYME cuya vigencia expiraba el 31

de diciembre de 2020, renovación requerida por la Interventoría, dichas pólizas se encuentran en estudio y análisis por parte de la oficina de asuntos legales de la UAESP.

Respecto al contrato de concesión 137 de 2007, la interventoría reporta en el informe del mes de diciembre 2020 que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes.

11.3. Tribunal de Arbitramento.

Las partes en el Contrato de Concesión pactaron que en caso de encontrar una controversia contractual que no pudieran resolver directamente, sería resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En este sentido, en el año 2015 CGR presentó demanda arbitral contra la UAESP, posteriormente la UAESP formuló demanda de reconvención en contra del operador, con el fin de tratar la controversia por el incumplimiento de algunas obligaciones del contrato de concesión 344 de 2010.

El día 27 de septiembre de 2018 se profirió Laudo Arbitral por parte del Tribunal, mediante el cual se pone fin a la controversia. Dicho Laudo fue favorable a los intereses de la Entidad, y tanto el operador como la UAESP presentaron solicitudes de aclaración, las cuales fueron resueltas mediante acta No. 54 del 10 de octubre de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el Laudo el día 11 de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se describen las actividades a realizar por parte de CGR DJ en cada componente de acuerdo con el Laudo Arbitral con sus respectivos tiempos estipulados, así como los avances que se tienen frente a cada una de ellas:

Cuadro 30. Laudo Arbitral.

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a diciembre 2020
VIAS	Realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición (...)	Permanente a partir del 11 de octubre de 2018. Mantenimiento general vía principal Aprobado por UAESP No. 20193000060771	La programación finalizó el 16 de abril de 2020. Las obras presentan un atraso del 49.27%. La última semana del mes de agosto de 2020, el Concesionario reinicia las actividades de mantenimiento sobre la vía principal, informado mediante comunicado UT INTER DJ-2020091259. El Concesionario mediante comunicación CGR-DJ-1705-20 remite nueva programación que mediante Comunicación UT INTER DJ-2020101421 la UT Inter DJ NO avala y mantiene las recomendaciones realizadas a la Unidad para que continúe con los procesos jurídicos correspondientes por el incumplimiento de la condena del Laudo Arbitral. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida Parcialmente.
SEÑALIZACIÓN	Realización del diseño, elaboración, reparación, colocación, mantenimiento y aseo de las señales viales verticales y horizontales, bajo las normas técnicas viales vigentes INVIAS		
TALUDES	Realización del diseño, manejo, reparación y mantenimiento de los taludes al lado de las vías internas	Permanente a partir del 11 de octubre de 2018.	A la fecha no hay taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del relleno que requieren algún tipo de intervención, esto sin incluir las obras del talud aledaño al Poste 53 que hacen parte de una condena específica del Laudo.



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a diciembre 2020
	principales y accesorias del RSDJ.		Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Cumplida.
GESTIÓN SOCIAL	Presentar la información relacionada con el informe completo y presupuesto utilizado para la inversión en el área de gestión social desde el año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.	Laudo: Diez (10) días	El concesionario continúa sin entregar la información en el plazo otorgado para lo cual se adelanta revisión de la solicitud de proceso sancionatorio por incumplimiento al laudo arbitral. Posteriormente CGR DJ efectuó entrega de la información mediante el comunicado CGRDJ-001-19, la cual no cumplió con lo demandado. El día 08 de octubre de 2020 se efectuó mesa de trabajo con CGR DJ, con la finalidad de hacer seguimiento a los avances del incumplimiento de inversión social de 2012 a 2016. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.
MANTENIMIENTO ANUAL DE PONDAJES	Presentar una Propuesta Técnica del mantenimiento de todos los pondajes existentes	Laudo: Doce (12) meses	De acuerdo con el plazo aprobado, CGR debía haber finalizado 12 mantenimientos a Pondajes el 16 de octubre de 2019, de los cuales únicamente ejecutó un mantenimiento al Pondaje 7 y al Pondaje Secador de Lodos. Se reitera que el Concesionario NO dio cumplimiento a los plazos previstos en el laudo arbitral para la ejecución del mantenimiento de Pondajes. El Concesionario mediante comunicado CGR-DJ-1737-20, presentó el cronograma de mantenimiento de Pondaje, cuyo periodo de ejecución excede el año establecido en los documentos contractuales y en lo establecido en el laudo arbitral. NO obstante, continúan los retrasos en la ejecución de los mantenimientos respectivos. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.
APROVECHAMIENTO	Realizar el aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	El 16 de abril de 2020, mediante comunicado UAESP 20203000056211, la Entidad ordenó la suspensión de las actividades de producción de agregado reciclado en el patio de mixtos, que realizaba el Concesionario con los residuos provenientes de puntos críticos. El 2 de julio el Concesionario entregó información referente al nuevo proyecto de aprovechamiento que propondrá a UAESP, al cual se le hizo algunas precisiones por parte de la Interventoría con oficio 2020071000 del 14 de julio. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a diciembre 2020
			Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.
PERITAJE MAQUINARIA	Contratar y entregar los peritajes técnicos de la Maquinaria Permanente para la operación del RSDJ	Plan de Cumplimiento CGR -UAESP. 15-ene-20	CGR con la comunicación CGR-DJ-0059-20, radicada el 17 de enero de 2020, presentó información complementaria de peritajes, la cual no atiende la totalidad de las observaciones realizadas por la Interventoría, como se indicó en la comunicación UT INTER DJ-202002194. Además, la UT Inter DJ mediante comunicado UT INTER DJ-202002362 radicado el 28 de febrero 2020 realizó actualización de informe del estado de estas obligaciones, recomendando a la UAESP el inicio de un proceso ejecutivo. Mediante comunicado CGR-DJ-0668-20 el Concesionario realiza ajustes al Informe de Peritaje Técnico 2018. Se hacen observaciones con oficio 2020081094 radicada el 31 de julio de 2020, porque no da cumplimiento con todos los puntos que requiere el Informe según la obligación Contractual. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida. A diciembre 31 de 2020 las condiciones del peritaje de maquinaria no han cambiado.
DISEÑOS STL	Presentar los diseños de optimización del STL.	Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	CGR no cumplió con los plazos, se ha limitado a presentar información muy general de Ingeniería Conceptual de la Optimización del STL, cuya última versión fue entregada con comunicación CGR-DJ-2094-19, dentro de los documentos utilizados para los trámites del permiso de vertimiento ante ANLA. En respuesta a CGR DJ, la Interventoría respondió con el comunicado UT INTER DJ-2019121911, en el cual se concluye que la ingeniería presentada por parte del concesionario No Responde técnicamente a un Proyecto bien formulado y no da garantía para la apropiada ejecución y control técnico y financiero del Proyecto. Se debe tener en cuenta que, para el cumplimiento de la normatividad de vertimientos, ANLA mediante Resolución 00158 de 2019, estableció plazos de presentación y ejecución del Plan de Cumplimiento, para la obtención del permiso de vertimientos, dando un plazo de 18 meses para el diseño, construcción y puesta en operación, el cual iniciaría una vez aprobado el Plan que en estos momentos se encuentra en revisión por parte de la Autoridad Ambiental.
OBRA STL	Culminar las actividades de optimización una vez sean aprobados los diseños respectivos por la Unidad	Cinco (5) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	CGR Doña Juana NO cumplió con la entrega del "Plan de cumplimiento para el vertimiento al río Tunjuelo de las aguas residuales domésticas y no domésticas, provenientes de la planta de tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana", teniendo en cuenta las



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a diciembre 2020
			<p>observaciones dadas por la ANLA, así como la ampliación del plazo previsto, según Auto 03596 de 2020, para realizar la entrega final en el mes de junio de 2020. Mediante comunicado UT INTER DJ-2020071031 se radicó reiteración a CGR DJ de la remisión de diseños de la optimización de la PTL. La ANLA mediante Resolución 1181 de 2020 modifico la norma de vertimientos del RSDJ y en su artículo 2, declara como no presentado el Plan de Cumplimiento solicitado a través de las Resoluciones 827 de 2015 y 158 de 2019. Se presentó recurso de reposición al ANLA, de lo cual se está a la espera de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.</p> <p>En el comité operativo de lixiviados del día 19 de noviembre de 2020 se solicitó información sobre el avance de esta actividad de lo cual CGR Doña Juana, manifestó que aún no hay fecha prevista para su desarrollo.</p> <p>CGR Doña Juana mediante comunicado CGR-DJ-1948-20, radicó el día 20 de noviembre de 2020, la ingeniería básica conceptual de la optimización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, no obstante, la información radicada no comprende los diseños completos ni la ingeniería de detalle del proyecto de optimización del STL.</p> <p>Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.</p>
AUTOMATIZACIÓN	Realizar la instalación y conexión de los instrumentos de geotecnia en línea a tiempo real (inclinómetros, piezómetros y otros] y la automatización de todo el relleno sanitario, para su control y lectura en tiempo real.	Módulo de Geotecnia Laudo: Seis (6) meses	<p>A la fecha no hay transmisión en línea de los dispositivos que conforman este módulo. (Extensómetros, Piezómetros, Inclinómetros, Acelerógrafos y Puntos topográficos). No se han instalado los Acelerógrafos. Mediante comunicación UT INTER DJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.</p> <p>El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.</p> <p>Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida</p>
		Módulo Encuestas Ambientales Aprobado por UAESP No. 20193000060771	<p>El Concesionario presentó avances significativos en relación a este módulo, el 28 de enero de 2020 se asignaron los usuarios de Consulta para la UAESP y la Interventoría.</p> <p>Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Parcialmente Incumplida</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a diciembre 2020
		Módulo Narices Electrónicas Aprobado por UAESP No. 20193000060771	Los equipos no están transmitiendo en línea, no están calibrados. Se encuentran fuera de servicio. Mediante comunicación UT INTER DJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.
		Módulo Catalizadores de Olores Aprobado por UAESP No. 20193000060771	CGR ya presentó PRIO, falta automatización. Mediante comunicación UT INTER DJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.
		Módulo Sistema de Pesaje Aprobado por UAESP No. 20193000060771	El software necesita ajustes solicitados. El 21 de agosto 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020071065 (UAESP-2020700029078-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Parcialmente Cumplida.
		Módulo de Identificación y Localización de Maquinaria Aprobado por UAESP No. 20193000060771	CGR concedió acceso a la información de este módulo a la Subdirección de Disposición Final de la UAESP Y LA ut Inter DJ, sin embargo, está pendiente por incorporar a este seguimiento la totalidad de la maquinaria operativa y conceder los accesos a la UT Inter DJ, como el ente asignado por la UAESP para supervisar las actividades de Concesionario dentro del RSDJ. Mediante comunicación UT INTER DJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a diciembre 2020
			se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Parcialmente Cumplida.
		Módulo de Incidencias Vehiculares Aprobado por UAESP No. 20193000060771	A la fecha CGR no ha presentado avances a la UAESP y la Interventoría, se desconoce su funcionamiento y las variables a las cuales se les hace seguimiento. Mediante comunicación UT INTER DJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ e la automatización del RSDJ. El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.
		Módulo SCADA Laudo: Seis (6) meses	CGR manifiesta que CGR manifiesta que este módulo será implementado con la Optimización de la PTL, no presenta ningún avance al respecto. Mediante comunicación UT INTER DJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR- DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.
		Módulo de Monitoreo de Vigilancia y Control Laudo: Seis (6) meses	CGR concedió acceso a la UAESP y la Interventoría a la cámara de vigilancia ubicada en zona de disposición, también la UT tiene acceso a las cámaras ubicadas en las basculas. No obstante, la UT Inter DJ ha solicitado a CGR el acceso a totalidad de las cámaras ubicadas en el predio del RSDJ, acceso que no ha sido concedido por el Concesionario. Mediante comunicación UT INTER DJ-2020091326 (UAESP-2020700035147-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. El 28 de diciembre de 2020, mediante comunicación UT INTER DJ-2020121658 (UAESP-2020700048650-2) dirigido a CGR-DJ se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a diciembre 2020
			Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.
MAQUINARIA	Disponer de la maquinaria permanente para la operación del relleno sanitario, en los términos definidos en el laudo, según plazo medido a partir de la ejecutoria del laudo, es decir desde 11 de octubre de 2018	Laudo: Doce (12) meses	<p>De las catorce (14) maquinas establecidas como permanentes, la única que se encontró en operación es el buldócer D8 No. 18. Sin embargo, ha operado más intermitente y estuvo varado el pasado 17 de mayo; entro a mediados de agosto a operación y en el mes de noviembre fue el de mejor comportamiento. El Concesionario tiene en operación inicialmente alquilados tres (3) Buldócer D8T adicionalmente en el Informe mensual de agosto presentado por CGR en el Anexo de Inventario Maquinaria en RSDJ. figuran como propietario CGR, pero a la fecha NO ha sido Oficializado la compra. Al respecto es importante aclarar que CGR, en cumplimiento de las obligaciones del Parágrafo Primero de la Cláusula Décima del Contrato, debía disponer de varias de estas máquinas nuevas como reemplazo a los 8 años de su adquisición, a lo cual no ha dado cumplimiento. El Concesionario tiene inicialmente alquilados tres (3) Buldócer D8T el tercero entro operativo desde el 16 del mes de agosto de 2020 con los cuales viene operando en forma intermitente y/o continua en el Frente de disposición.</p> <p>Ahora con respecto a la maquinaria permanente el concesionario presento comunicación CGR-DJ-0145-20 solicitando nuevamente modificación de la maquinaria en el RSDJ. La UT Inter DJ da respuesta con comunicación UT INTER DJ-202003401, la UAESP responde con UAESP-20203000048181 donde no aprueba la solicitud y la Interventoría reitera con el oficio UT INTER DJ-202004577.</p> <p>Al respecto es importante aclarar que CGR, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Resuelve del Laudo Arbitral, debía disponer de varias de estas máquinas nuevas como reemplazo, no solo por cumplir los 8 años de operación, sino porque el Laudo Arbitral le dio 12 meses para disponer de la maquinaria Permanente en el Relleno a lo cual no ha dado cumplimiento. Solicitud de incumplimiento realizada en las Comunicación UT INTER DJ-202002323, UT INTER DJ-2020071020.</p> <p>Para el periodo de diciembre de 2020, las condiciones de operación de maquinaria no han cambiado, manteniéndose en operación los buldóceres D8T 18, oficialmente de CGR y los # 40, 41 y, el 42 que trabajo más intermitente, a este le realizaron mantenimientos correctivos y algunos ajustes técnicos para su entrada en operación.</p> <p>Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a diciembre 2020
			Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.
OBRA POSTE 53	Presentar una propuesta técnica de las obras a realizar para la culminación de estabilización del talud Poste 53, según plazo medido a partir de la ejecutoria del laudo, es decir, desde 11 de octubre de 2018.	Doce (12) meses	CGR radicó en comunicado CGR-DJ-0796-19 el 3/05/2019 la programación final que fue aprobada por la UAESP el 15/05/2019 y sobre la cual se hace el seguimiento de las obras que según dicha programación finalizarían el 12 de octubre del 2019. La obra se encuentra suspendida desde el 10 de enero de 2020. CGR informó el reinicio de las obras el 17 de julio de 2020. Mediante comunicado UT INTER DJ-2020071045 se requiere la entrega del plan de trabajo para el desarrollo de estas actividades sin obtener respuesta aún. Mediante oficio 2020-700-38566-2 del 22 de octubre la Interventoría reiteró solicitud de plan de cumplimiento, advirtiendo que la fecha de ejecución final era 3 de diciembre de 2019, plazo ya vencido. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.
OBRA PONDAJES	Presentar una Propuesta Técnica del mantenimiento de todos los PONDAJES existentes.	Laudo: Doce (12) meses	De acuerdo con el plazo aprobado, CGR debía haber finalizado 12 mantenimientos a pondajes el 16 de octubre de 2019, de los cuales únicamente ejecutó un mantenimiento al Pondaje 7 y al Pondaje Secador de Lodos. Se reitera que el Concesionario NO dio cumplimiento a los plazos previstos en el laudo arbitral para la ejecución del mantenimiento de Pondajes. El Concesionario mediante comunicado CGR-DJ-1737-20, presentó el cronograma de mantenimiento de pondaje, cuyo periodo de ejecución excede el año establecido en los documentos contractuales y en lo establecido en el laudo arbitral. No obstante, continúan los retrasos en la ejecución de los mantenimientos respectivos. Durante el mes de diciembre 2020 la UAESP continúa el seguimiento de esta obligación del Laudo Arbitral. El estado actual de la obligación es: Incumplida.

Fuente: Informe mensual Interventoría UT Inter DJ, diciembre 2020 - Subdirección de Disposición Final.

En relación al cronograma que permita dar cumplimiento al laudo arbitral, el concesionario CGR Doña Juana, mediante radicado 20187000364602 del 16/10/2018 presentó la versión 1 del Plan de Acción para dar cumplimiento al laudo arbitral; dicho plan de acción fue objeto de observaciones y solicitud de ajustes por parte de la UAESP y la interventoría del contrato, en especial en lo referente a los plazos para la ejecución de las obligaciones derivadas del laudo, dado que el concesionario en los cronogramas propuestos señaló plazos que excedían los tiempos estipulados en el mismo.

En desarrollo de la evaluación de la propuesta elaborada por el concesionario, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo en las que participaron CGR, la interventoría Ut Inter DJ y la UAESP, en las cuales se requirió al operador sobre la explicación y justificación técnica de los plazos planteados. En el mes de enero



de 2019 la UAESP requirió al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., la entrega y/o ajuste de los cronogramas que permitan dar cumplimiento al laudo arbitral en cada uno de sus componentes. En el mes de febrero con radicado UAESP No. 20193000027301 de fecha 06/02/2019 se solicitó a la interventoría UT Inter DJ, la revisión del documento radicado por CGR DJ y pronunciarse sobre la viabilidad del Plan de Inversiones CGR-DJ-2019-2023.

Luego de las revisiones respectivas realizadas por la Interventoría UT Inter DJ a la versión 2 del Plan de Acción para dar cumplimiento al Laudo Arbitral, mediante radicado No. 20193000060771 del 13/03/2019, se le informa al concesionario que, "las observaciones emitidas por el ente interventor son acogidas por la Subdirección de Disposición Final y en este sentido se acepta los tiempos para las obligaciones de Automatización y seguimiento en línea, mantenimiento de la vía principal, mantenimiento de taludes y estabilización de poste 53, mantenimiento de pondajes y peritaje anual de maquinaria permanente". En consecuencia, se le solicita a CGR iniciar las mencionadas actividades, y además, se le informa que las demás obligaciones están siendo analizadas de acuerdo con la versión 3 del citado documento presentado con radicado UAESP 20197000063642 21/02/2020, para emitir el concepto correspondiente.

Después de las observaciones presentadas por la Interventoría, al plan de cumplimiento presentado por CGR, y de las mesas de trabajo realizadas durante el mes de abril de 2019, el Concesionario CGR, mediante radicado UAESP No. 20197000178482 del 09/05/2019, presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4", el cual, luego de ser revisado por parte de la Interventoría UT Inter DJ, ésta, mediante radicado No. 20197000224262 05/06/2019 reitera las observaciones realizadas a las versiones anteriores, indicando que: "en términos generales y como observación principal se advierte que las continuas modificaciones por parte del concesionario a las fechas propuestas en cada una de sus versiones presentadas, impide cumplir de manera oportuna las órdenes y plazos contenidos en el Laudo Arbitral". En el mes de julio, la UAESP presenta las respectivas observaciones al citado documento, mediante radicado 20193000168091 de fecha 10/07/2019, en el que se le informa al Concesionario CGR que: "...teniendo en cuenta las observaciones efectuadas tanto por la Interventoría UT Inter DJ como por la UAESP, la Subdirección de Disposición Final se permite informarle que no aprueba el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4".

Para el mes de septiembre, la audiencia respecto a la actuación administrativa sancionatoria 003 de 2019, se encuentra archivada, ya que, mediante radicado 20196000047153 25/06/2019, la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) procede a archivar el proceso administrativo sancionatorio 003 de 2019, pues de acuerdo a reuniones conjuntas con la Interventoría UT Inter DJ, el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP en el oficio 20193000168091 del 10/07/2019, en cuanto a la no aprobación de la versión 4 del mencionado plan de cumplimiento, mediante radicado 20197000420542 de fecha 1 de octubre de 2019, el concesionario CGR Doña Juana presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", no obstante, mediante radicado 20193000277741 de fecha 28/10/2019, se solicitó a la interventoría la actualización del informe de estado de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del laudo arbitral, el cual se requiere para ser aportado a la SAL como el insumo técnico y jurídico, requerido para la estructuración de una posible demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para el mes de noviembre de 2019, la Interventoría UT Inter DJ presentó a la Subdirección de Disposición Final, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del laudo arbitral, el cual fue trasladado a la SAL mediante memorando interno No. 20193000071343 del 25/11/2019, ya que el mismo se constituye como el insumo técnico requerido para la estructuración de una demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Informe mensual de Supervisión y Control

Igualmente, la Interventoría UT Inter DJ presentó mediante radicado 20197000499332 del 26/11/2019, las observaciones al documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", reiterando que muchas de las actividades se mantienen por fuera de los plazos otorgados por el tribunal de arbitramento.

Por otra parte, la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, a través del radicado 20193000317911 del 18/12/2019, acogió las observaciones de la Interventoría y le informó al Concesionario CGR Doña Juana, que no fue aprobado el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5, y en consecuencia de ello, mediante memorando interno No. 20193000077943 del 18/12/2019, se le solicita a la SAL, reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR.

Para el mes de enero de 2020, en vista de que se mantiene la situación de incumplimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, mediante memorando interno 20203000000973 de fecha 09/01/2020, se le solicitó a la SAL, "reformar la referida demanda, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo arbitral, que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR, como lo son las obligaciones relacionadas con: las obras de estabilización del talud comprendido entre los postes 53 y 59; Optimización del STL; Automatización del RSDJ; disponer de la Maquinaria permanente; y mantenimiento de pondajes".

Se elaboró el memorando interno No. 20203000007223 de fecha 18/02/2020, dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales, en el que se le solicitó reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el laudo arbitral, en el sentido de incluir el contenido de la obligación relacionada con el peritaje de la maquinaria permanente, toda vez que la Interventoría informó que la información complementaria presentada por el operador, no atiende el cumplimiento de esta obligación, ni las observaciones realizadas por la interventoría al respecto, a abril de 2020 continua en estudio en SAL.

A continuación, las anotaciones al proceso adelantado en el Juzgado 65 Administrativo:

Cuadro 31. Anotaciones al Proceso.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Jul 2020	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 21/07/2020 A LAS 23:53:24.	22 Jul 2020	22 Jul 2020	21 Jul 2020
21 Jul 2020	AUTO	ACEPTA RETIRO DE DEMANDA.			21 Jul 2020
27 Feb 2020	AL DESPACHO				26 Feb 2020
06 Feb 2020	RECIBE MEMORIALES	SOLICITUD RETIRO DEMANDA ...CAMS G171...			06 Feb 2020
03 Feb 2020	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 03/02/2020 A LAS 15:33:44.	04 Feb 2020	04 Feb 2020	03 Feb 2020
03 Feb 2020	AUTO	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO.			03 Feb 2020
14 Jan 2020	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA PODER ESPECIAL...SEVT F825...			14 Jan 2020
18 Dec 2019	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA RENUNCIA PODER... CAMS D943...			18 Dec 2019
19 Nov 2019	AL DESPACHO				07 Nov 2019
05 Nov 2019	REPARTO Y RADICACION	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL MARTES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019	05 Nov 2019	05 Nov 2019	05 Nov 2019

Fuente: Página Web Juzgado 65 Administrativo Sec. Tercera Oral Bogotá.

Con relación al avance del proceso, la entidad decidió retirar la demanda ejecutiva presentada, a la fecha el despacho de conocimiento no ha fijado fecha y hora para la cita en el despacho, con el fin de llevar a cabo el desglose de los documentos y el retiro de los mismos.

Durante el mes de diciembre de 2020 la UAESP implementó el procedimiento por el cual se llevarán a cabo los comités de seguimiento de las obligaciones del LAUDO ARBITRAL para unificar la información con los profesionales de la UAESP líderes de cada componente.



12. INDICADORES DE OPERACIÓN.

El cumplimiento de los indicadores de operación de los componentes de disposición final, tratamiento de lixiviados, aprovechamiento de residuos y, tratamiento y aprovechamiento de biogás, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 32. Indicadores de calidad en la operación durante el mes.

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
DISPOSICIÓN FINAL.				
Operatividad (Represamiento de vehículos).	90%	100%	Cumplió	<p>Gráfica 9. INDICADORES DE REPRESAMIENTOS</p> <p>Indicador de cumplimiento</p> <p>Mes</p> <p>Fuente: INTER DJ</p> <p>Para el presente mes de diciembre de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Compactación de residuos.	90%	97%	Cumplió	<p>Gráfica 10. INDICADORES DE DENSIDAD</p> <p>Indicador de cumplimiento</p> <p>Mes</p> <p>Fuente: INTER DJ</p> <p>Para el presente mes de diciembre de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Cobertura de Zonas.	90%	100%	Cumplió	<p>Gráfica 11. INDICADORES DE COBERTURA</p> <p>Indicador de cumplimiento</p> <p>Mes</p> <p>Fuente: INTER DJ</p> <p>Para el presente mes de diciembre de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
PROYECTO DE APROVECHAMIENTO.				
Porcentaje de aprovechamiento mensual	N.A.	N.A.	N.A.	La Interventoría en su informe mensual, reporta que, a la fecha del presente informe, el concesionario no ha presentado estrategias de aprovechamiento para el cumplimiento contractual. Por consiguiente, no se han
Eficiencia de las plantas.	N.A.	N.A.	N.A.	



Informe mensual de Supervisión y Control

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
Contratación de personal. Nota: CGR suspendió actividades el 24 de abril.	N.A.	N.A.	N.A.	plasmado indicadores de seguimiento frente a dicho tema. Por tanto el Concesionario CGR NO CUMPLE con los porcentajes de Aprovechamiento establecidos contractualmente.
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS.				
Temperatura de las antorchas (°C).	≥ 750	*929 antorcha 1 *893 antorcha 2 *962 antorcha 3	Cumplió	N/A
Contenido de Oxígeno %.	≤ 3 %	1,5%	Cumplió	N/A
Mantenimiento general.	100%	100%	Cumplió	N/A
Generación de energía.	≥ 1	0,58	No Cumplió	Durante el mes de diciembre no cumplió con la meta, bajo respecto al mes de noviembre.
Emisión de CRE.	≥ 1	1,01	Cumplió	N/A
Detenciones de la planta que afecten la operatividad	0	2	N/A	Durante el periodo no se tuvo reporte por parte del concesionario para realizar el análisis del indicador, pero en los controles realizados por la interventoría se evidenciaron dos cortes eléctricos.
Detenciones de la planta	≥ 96	96,54	Cumplió	N/A
Plan de trabajo.	≥ 95	NR	Cumplió	El indicador de Plan de Trabajo no pudo ser medido por la interventoría debido a que el Concesionario no ha entregado el plan de trabajo para el periodo correspondiente.

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes de diciembre de 2020.

2. APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR

Fecha de aprobación: ___/___/___ Nombre: Fredy Ferley Aldana Arias Firma: 

Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

Nombre: Andrés Gerardo Castañeda Cargo o No. De Contrato: Contratista Firma: _____
Nombre: Aura Cristina García Cargo o No. de Contrato: Contratista Firma: _____
Nombre: Carlos Geovanny Borda Cargo o No. de Contrato: Contratista. Firma: _____
Nombre: Claudia Jimena Muñoz Cargo o No. de Contrato: Contratista. Firma: _____
Nombre: David Ospina Murgueitio Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ. Firma: _____



Informe mensual de Supervisión y Control

Nombre: Evangelina Amaya	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Jairo Alexander Granados	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Javier Rodríguez Moreno	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jeisson Iván Sánchez	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Jhon Jairo Vera Buitrago	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Liliana Castillo Guerrero	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Lina Paola Garzón Marín	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Luis Alejandro Torres Rocha	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Lizeth Tatiana Hernández	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Maribel Patacón Pedraza	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Maribel Castellanos Oviedo	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Mariana Ramírez Pontón	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Néstor Mendoza	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Oswaldo Arias Rodríguez	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Paola Alexandra Cárdenas	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Yira Bolaños Enríquez	Cargo o No. de Contrato: Profesional Esp.	Firma: _____